

BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Martes 28 de Mayo de 2024 /

27513

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 4PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24

OBJETO: "Adquisición de 3 Cámaras de frío y un carro elevador para la Morgue Judicial de Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de junio de 2024 a las 10:30 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 97.966.395,00 (pesos noventa y siete millones novecientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.187,00 (pesos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42847 May. 28 May. 29

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AS-CENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente

Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 225.030 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Junio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.185 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 42824 May. 28 May. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002061

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y MATERIALES MENORES PARA OBRAS FER - ALMACÉN UOPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.741.811,36 (Pesos, Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Once con 36/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2024 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002049

OBJETO: COMPRA DE CONDUCTORES DESNUDOS PARA MANTENIMIENTO DE ET ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.274.985,45 (Pesos, Ciento Setenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 45/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/06/2024 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002060

OBJETO: COMPRA DE CABLES Y PREENSAMBLADOS - PLAN 2024 EPE SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.840.876,80 (Pesos, Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/06/2024 -HORA:10,00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-
 GÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 42855 May. 28 May. 30

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR EL TÉRMINO DE TRES MESES", PARA SERVICIO DE FARMACIA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de junio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de junio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$29.360.- (veintinueve mil trescientos sesenta)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 42812 May. 28 May. 29

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/24
 EXPEDIENTE N°: 1241/24

APERTURA: 11/6/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUEROS Y SOLUCIONES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 35.400.- (pesos treinta y cinco mil cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro – 23/5/24

S/C 42835 May. 28 May. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 025/2024
 EXPTE. N° : 484/2024

APERTURA: 12 de Mayo de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de reactivos e insumos varios por período de 6 meses y con opción a prórroga por igual período, solicitados por el servicio de Hemoterapia y con destino a los pacientes del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$6.000.000.- Pesos seis millones.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400.- (pesos dos mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04

Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 42845 May. 28 May. 29

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2024
 (Expte. N° 29009)

OBJETO: Adquisición de medicamento - medio de contraste - solicitado por el servicio de farmacia para diagnóstico por imágenes para un período de consumo estimado de tres (3) meses.

DIA DE APERTURA: 12 de Junio de 2024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ \$ 181.440,00 (Pesos: ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta C/00/00)

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 42844 May. 28 May. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17 (LP17-SG-24)
 Resolución 179/24

MOTIVO: "Adquisición de PC y Monitores, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.168.270,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 521135 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA
 Nro. de Expte. N° 4151 - 2024 C

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el edificio Cemarmartín dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 4151-2024 C

Presupuesto oficial: \$ 387.259.713,12.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 774.519,43.-

Costo de Adquisición del sellado: \$100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 - 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 11 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Se-

Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 520887 May. 28 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA
(Nro. de Expte. N° 43778-2023 C)

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 20 de Mayo de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 43778-2023 C

Presupuesto oficial: \$ 261.262.281,00.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 522.524,56.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 520886 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 13/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 13/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal,

sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL.

\$ 450 520896 May. 28 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑÁ

LICITACION PUBLICA NRO. 05/2024

(Decreto 51/2024)

La Municipalidad de Carcarañá, en el marco de la Ley Orgánica de Municipios n° 2657, llama a licitación pública n°05/2024 para la compra de 1200 toneladas de piedra granítica 10-30 de granimetría y 1200 toneladas de piedra granítica 0-10 de granimetría para ejecución de siguiente obra pública Estabilizado de calzada proyecto intervención barrio Itatí ley 12.385 de obras menores y Estabilizado de calzada proyecto incluir seguridad por una ciudad más segura e inclusiva.

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: a partir del día 23 de Mayo 2024 hasta el día 12 de Junio de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcarañá.

Apertura de ofertas día el día 13 de Junio de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcarañá.

Costo del pliego: \$20.000 (Veinte Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 - mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 600 520862 May. 28 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: PROVISION DE 53 LUMINARIAS LED Y MATERIALES DE INSTALACION.

APERTURA DE OFERTAS: JUEVES 06 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: 53 LUMINARIAS LED: \$ 14.000.000 - LOTE 2: 53 COLUMNAS METALICAS: \$ 31.000.000 - LOTE 3: MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA: \$ 2.800.000

\$ 450 520769 May. 28 Jun. 10

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO
DEPARTAMENTO LAS COLONIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/24

Ejecución de las Obras de Infraestructura Vial y Pluvial Boulevard Scalabrini Ortiz

VALOR del PLIEGO: \$ 5.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 19/06/2024 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 24/06/2024 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 24/06/2024 - Hora: 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.777.583.-

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 – San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 521096 May. 28 May. 30

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de 2 automóviles 0km. para centro de monitoreo "Alvear 360".

Presupuesto oficial: \$ 38.000.000, 00.

Valor del pliego: \$33.000, 00

Garantía de oferta: \$ 380.000,00

Recepción de Ofertas: Pellegrini 2064 - Mesa de Entradas Comuna de Alvear hasta las 10.30 hs.

Apertura: Martes 11 de Junio de 2024 11 hs.

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177627 interno 411 - 3177731 interno 440

\$ 450 520809 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE HERSILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de un camión nuevo con caja baja y baranda volcable, para recolección de residuos.

Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 5 de junio de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día jueves 6 de junio de 2024, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 6 de junio de 2024.

Informes: Tel. 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com

\$ 105,90 520865 May. 28 May. 29

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2024

(Ordenanza N° 28/2024)

OBJETO: "Adquisición de 230 luminarias tecnología Led - Comuna de Humboldt - departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe".

Presupuesto Oficial: \$30.533.500 (treinta millones quinientos treinta y tres mil quinientos).

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 19 de Junio de 2024 a las 09:30 horas).

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs. Presentación de las Ofertas: 19/06/24 hasta las 10:00hs.

Apertura de Ofertas: 19/06/24 a las 10:30hs.

Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martín 1604, Humboldt, Santa Fe.

\$ 450 520952 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE TEODELINA

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor, año 2010 o superior, 180 HP de potencia.

Consulta y venta de pliegos: en sede Comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 27/6/2024.

Recepción de ofertas: en sede Comunal hasta las 10:45 hs. del 27/6/2024.

Apertura de ofertas: en sede Comunal a las 11:30 hs. del 27/6/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

\$ 450 520958 May. 28 Jun. 10

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24

OBJETO: "Adquisición de equipo de RX portátil para la Morgue Judicial de Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 11 de junio de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 29.076.630,00 (pesos veintinueve millones setenta y seis mil seiscientos treinta).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.631,00 (pesos once mil seiscientos treinta y uno).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42822 May. 27 May. 28

LICITACION PUBLICA NRO. 18/24 – CUIJ 21-20599607-6

OBJETO: "Impermeabilización Azotea Palacio Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 24 de Junio de 2024 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 36/100.- (\$ 403.269.931,36.-)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA.- (\$ 40.330,00.-)

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) – 4670/4671 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42794 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2024
EXPEDIENTE N°16140-0004529-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE 39 (TREINTA Y NUEVE) ROLLOS DE LÁMINA REFLECTIVA Y 9 (NUEVE) ROLLOS DE VINILO NEGRO MATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.747.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de junio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros, sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe, hasta las 09:00 horas del día 11 de junio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 42842 May. 27 May. 29

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2024
Expediente N° Co 614/2024

Apertura: 10/06/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Toners

Imputación Preventiva: \$ 8.835.906,81

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.535,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

Compras y Suministros
S/C 42820 May. 27 May. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2024

EXPEDIENTE N° CO 618/2024

Apertura: 12/06/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Nutricionales

Imputación Preventiva: \$ 68.749.573,60

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 27.500,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

Compras y Suministros
S/C 42830 May. 27 May. 28

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24.
EXPEDIENTE N°: 271/24.

Objeto: Adquisición MEDICAMENTOS DE PSIQUIATRIA, realizado por el Servicio de FARMACIA , para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 13/06/24

Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 35.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 14.000 (Pesos catorce mil con 00/100). Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 - CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-
S/C 42825 May. 27 May. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: "LA CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 21 de mayo de 2024.- VALOR: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 17 de junio de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.

\$ 450 520660 May. 24 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CA 30 Y 6 TONELADAS DE EMULSIÓN CATIONICA CRR -0- CON DESTINO A REPAVIMENTACIÓN DE AV ALBERDI;

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Go-

bierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 22 de mayo de 2024.-VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 05 de junio de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2024.
\$ 450 520657 May. 24 Jun 6

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta mil (\$441.650.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ochenta y tres mil trescientos (\$883.300.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

Saludamos a Ustedes atentamente.
\$ 500 520600 May. 24 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA
RESOLUCION N° 99293/24

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA
(4) CUATRO MONITORES, (1) UNA PC y (30) TREINTA LICENCIAS
RESOLUCION N° 9.283/24

Apertura: el día 10 de Junio de 2019, a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 10 de Junio de 2024.-Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido. APERTURA DE SOBRES: El día 10 de Junio de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 22 de Mayo de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.
\$ 470 520679 May. 24 Jun. 6

COMUNA DE COLONIA BOSSI DPTO SAN CRISTÓBAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 1/2024

La Comuna de Colonia Bossi llama a Licitación Pública para la compra de siete mil toneladas de material pétreo 0.20 (canteras Sumampa o Villa María de Río Seco) en el pliego de bases y condiciones anexo a la Ordenanza N° 513 /2024.

El pliego podrá adquirirse en sede Comunal hasta el 10 de junio a las 12:00 horas; las ofertas se recibirán hasta el día 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas y la apertura de sobres se realizará el 11 de junio de 2024 a las 11:00 horas. Valor del pliego: peso cincuenta mil (\$50.000).

\$ 135 520626 May. 24 May. 28

COMUNA DE TEODOLINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de luces led.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 30/5/2024 -

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).
\$ 450 520591 May. 24 Jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 001
(EXPEDIENTE N° 001/2024)

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 364/2024) la provisión Mil Cuatrocientos Veinte (1.420) Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico, medida 0 - 20" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos en los Barrios: J. Newbery, Altos del Sauce, Adelina Este, Adelina Oeste, Santa Teresita, Doña Margarita, Las Delicias y Tembé I-Pora de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

1.420TN - Un mil cuatrocientos veinte Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico" medida 0— 20, puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° /2024-

- 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Cincuenta mil.- (\$ 50.000.-)
\$ 450 520546 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 002

(Expediente N° 02/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 00363/2024) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Diez Mil (\$10.000.-).
\$ 450 520549 May. 22 Jun. 4

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Ordenanza N° 2234/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado H25, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de junio de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.
\$ 450 520489 May. 22 May. 4

COMUNA DE J.B. MOLINA

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, por la Calle Moreno, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "27", del plano 264155/2023 de 12 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "27" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520482 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 11, por la Calle 25 de Mayo, esquina calle Rivadavia de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "24", del plano 266545/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "24" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520481 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, con frente al Sud-Oeste sobre calle Moreno, entre calle 25 de Mayo y calle Belgrano, denominado como lote "25", del plano 263859/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520480 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente por Calle Moreno, entre las calles Lavalle y Sáenz Peña, denominado lote "11", del plano 265542/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "11" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520479 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente -haciendo esquina- por las Calles Saenz Peña y Moreno de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "10", del plano 265542/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "10" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520478 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 39, por la Calle Moreno, entre las calles Maipú y Chacabuco de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "25", del plano 257867/2022 de 11,42 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 468,22 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520477 May. 22 Jun. 4

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la Calle Belgrano, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "16", del plano 254567/2022 de 13,00 mts. de frente, por 41 mts. de fondo, formando una superficie de 533 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "16" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520476 May. 22 Jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024**

OBJETO: Alimento balanceado para perros y gatos;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 09:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones y Concursos;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos: veintidós millones) IVA Incluido.

\$ 450 519849 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Provisión de resmas A4 y Oficio;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: 12.500.000 (Pesos: doce millones quinientos mil) IVA Incluido.

\$ 450 519847 May. 21 Jun. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

OBJETO: Provisión de guantes para obras publicas;
APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) IVA Incluido.

\$ 450 519848 May. 21 Jun. 3

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)**

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111 - 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569 (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111.

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior, hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.
\$ 500 520279 May. 21 Jun. 3

PRORROGA LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 2237-D-2024)

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico

Fecha de solicitud: _____

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública.

Nro de Expediente: 2237-D-2024.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808 Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Junio de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar – notificaciones_dgsenalizacion@rosario.gov.ar

Valor del Pliego: \$ 3.200.000.- (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9.00 horas del día 12 de Junio de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora 12 de Junio de 2024 a las 9.00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520088 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre y venta o entrega en pago de una pata frontal.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 520303 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 06/06/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 06/06/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – Tel.: 03476-496100 – mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs. del 06/06/24.

\$ 450 520384 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024 (Prorroga Apertura)

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 520400 May. 21 Jun. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario

"CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.

\$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO

LICITACION PUBLICA N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.-

(Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)

Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: notificaciones_saep@rosario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)

VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pe-

Ilegirini 2808 – Planta Alta – Rosario
 Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.
 APERTURADE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.
 \$ 500 520087 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 520221 May. 17 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111-2024

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

MONTO: \$ 1.376.000.000.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.

SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

FECHA DE APERTURA: 03/06/24

LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.

HORA: 9:00hs.

\$ 500 520087 May. 15 May. 28

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes:

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 519879 May. 15 May. 28

LEY 11867 DEL DIA

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (art. 2° Ley 11.867). Se hace saber que el señor Héctor Miguel Mainero, D.N.I. N° 11.306.349, C.U.I.T 20-11306349-2, farmacéutico, Mat. Pcial. 3099, con domicilio en calle Suipacha 413 de Rafaela (Santa Fe), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia y laboratorio que gira bajo el nombre "Farmacia Mainero" sito en Suipacha 413 de Rafaela (SF), habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 12 Circunscripción de Santa Fe mediante decisión N° 141/1987, Expte. N° 5990-M-4°, a la Srta. Regina María Merlo, D.N.I. 42.700.388, C.U.I.L 23-42700388-4, farmacéutica Mat. Pcial. 4411, domiciliada en Falucho 1325 de Rafaela (Santa Fe). Para reclamos por el plazo de ley, en Estudio Jurídico Fontanini, Dr. Juan Carlos Gabiani, sito en calle Constitución 48 de Rafaela (Santa Fe).

\$ 50 520863 May. 28

A los efectos previstos por la Ley N° 11.867 el Sr. ROBERTO REINALDO TORRI, DNI N° 16.676.761, con domicilio legal en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutico, Matrícula N° 2234, VENDE y TRANSFIERE la FARMACIA "MODERNA" de su propiedad, ubicada en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, a la Sra. MARIA VICTORIA GENONE, DNI N° 36.574.269, domiciliada en calle Alvear N° 463 Piso 2°, Dpto. 8 de la Ciudad de Rosario, de profesión Farmacéutica, Matrícula 4171.- Reclamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Cabanius N° 418 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 520935 May. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada ROLDAN TERESA LILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/05/2024.

\$ 50 520077 May. 27 Jun. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LADDAGA ELSA VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520521 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARIAS JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520520 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de VALENTINI EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520519 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. TRINIDAD ROMINA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520518 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DIAZ MARTA ELSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520517 May. 22 Jun. 4

AVISOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 585

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 01901-0009916-6 del Registro del Sistema e Información de Expedientes, caratulado: "AGUAS SANTAFESINAS - SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que Aguas Santafesinas S.A. mediante nota N° 2511 GI (R) solicitó la consideración de un tramo adicional de incremento y/o la modificación del esquema de subsidios el de los valores tarifarios conforme lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 073/24 de fecha 29 de enero de 2024 del Ministerio de Obras Públicas;

Que por dicho acto administrativo se aprobó la modificación de los precios y valores tarifarios vigente fijando ajustes del valor denominado "K" según Art. 26.6 del Régimen Tarifario, disponiendo un incremento de 190 % (Ciento Noventa por ciento) para el bimestre 02/24 a facturarse a partir de febrero con vencimiento en el mes de marzo de 2024, llevando el valor "K" a 578,26 y de 52% (Cincuenta y Dos por ciento) para el bimestre 03/24 a facturarse a partir del mes de abril con vencimiento en el mes de mayo de 2024 llevando el valor "K" a 878,96, acumulados sobre etapas y manteniendo el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N° 134/10, 092/11 y 577/14 del ex - M.A.S.P. y M.A. Ello, sin perjuicio de la eventual consideración de un tramo adicional de incremento y/o de la modificación del esquema de subsidios establecidos para el bimestre subsiguiente, en un todo de acuerdo al déficit económico acreditado en este proceso, a criterio de esta Autoridad de Aplicación;

Que asimismo se dispuso que el incremento fijado no podía superar un 148% en el rango de consumo asignado de 40.01m³ a 70.00m³, para el bimestre 2/2024, manteniendo la proporción resultante en los siguientes bimestres;

Que por otra parte se ordenaba la flexibilización de los recaudos a los fines de la obtención del caso social, instruyendo a la Secretaria de Agua y Saneamiento al dictado de los actos administrativos que cumplieren dicho cometido, como paso previo a la determinación de la tarifa social y a la modificación integral del Régimen Tarifario;

Que el presente trámite resulta ser continuidad de un mismo proceso de revisión tarifaria iniciado en el mes de noviembre de 2023, en el cual se han cumplimentado los recaudos exigidos a los fines de la promoción y del tratamiento de la solicitud de revisión tarifaria requerida por la empresa prestadora y en el que se ha demostrado un atraso tarifario a niveles absolutamente distorsivos de los componentes de la ecuación: ingresos tarifarios aportes del Tesoro Provincial;

Que en dicho proceso ha quedado perfectamente acreditado "la evolución constante del déficit progresivo en materia de ingresos derivados de la tarifa del servicio", así como un desequilibrio puntual en la relación tarifas/aportes;

Que según el informe de la Prestadora incluido en su nota N° 2511 GI (R) la cobertura de costos a cargo del Tesoro Provincial alcanzó un porcentaje 71%, siendo los gastos corrientes de: \$46.984.522 para el año 2023, y la proyección ajustada para el año 2024 (teniendo en cuenta el real ejecutado al 31 de marzo) de: \$148.097.724;

Que asimismo sostiene que sobre la base del informe y apuntando a la necesidad de financiamiento con aportes del Tesoro Provincial, al proyectar el escenario de recaudación actual sin ningún incremento adicional en la tarifa, el déficit se incrementaría hasta alcanzar una necesidad de aportes cercana a los \$95.531.630.000, representando el 65% de cobertura de dichos gastos. Pone de manifiesto así, una necesidad de ampliación de aportes del estado provincial del orden de \$66.296.963.000, requiriendo promover la revisión del tercer tramo de incremento a los efectos de reducir la brecha entre los recursos propios y los gastos corrientes, y propender a la convergencia del equilibrio entre las fuentes de financiamientos en una nueva ecuación (principio de gradualismo) y a la sustentabilidad del sistema en el año 2025;

Que en lo que refiere a este proceso corresponde destacar que la plataforma que sustenta la necesidad de una adecuación tarifaria está dada fundamentalmente por el impacto del atraso tarifario, la inflación y la política cambiaria en la estructura de costos de la empresa, conjuntamente con los incrementos de costos ocurridos en 2023, por una parte; y por la otra, la necesidad de obtener una relación de equilibrio entre la tarifa vigente en el Régimen del Proceso de Transición y los aportes que, con fuente del Tesoro Provincial se le asignan sistemáticamente al prestador Aguas Santafesinas S.A. para contribuir en sus costos y mantener el servicio público en condiciones de calidad, continuidad, generalidad y regularidad en los quince distritos servidos, tal como ha sido analizado en los antecedentes verificados en el expediente administrativo, y en las audiencias públicas oportunamente celebradas con dicho objeto;

Que la estructura de costos del prestador recibió impactos concretos en sus principales variables, resultando estos costos reales asumidos para la atención de los servicios prestados y plenamente consolidados;

Que en tal sentido, el equilibrio de la ecuación económica financiera se ha de lograr como resultado de modificaciones estructurales del Régimen Tarifario, tal y como se ha previsto en el artículo 4° de la resolución N° 073/24. Sin embargo, dicho equilibrio debe lograrse de manera gradual, acompañando el mejoramiento y optimización de la estructura de costos de la prestataria;

Que en ese contexto y de conformidad con lo resuelto a través de Resolución N° 73/2024, considera oportuno y razonable evaluar un nuevo esquema de ajustes tarifarios, combinando dos variables que fueron consideradas en oportunidad del dictado del acto administrativo citado: un tramo adicional de incremento del factor K y la revisión de subsidios;

Que en materia de subsidios los mismos fueron dispuestos en el año 2010 por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta que el Régimen Tarifario de la Transición no cubre la totalidad de los gastos, de modo tal que el Estado Provincial asiste con aportes del Tesoro a la empresa y en la medida que dichos aportes no tenían ninguna distinción ni relación con la situación económica y social de los usuarios, ni con los tipos o usos del

servicio presentaban un carácter de "implícitos" por lo que pasaron a reflejarse en la facturación con el objeto de favorecer a usuarios concretos;

Que se utilizó para ello un parámetro de asignación que reconoce distintos rangos de consumo, presuntos o reales. En dicho esquema, los subsidios alcanzan al cargo Fijo, según art 26 del Régimen Tarifario, siendo que los mismos no están relacionados con el consumo, sino que responden a una actividad estable que tiene como finalidad que la empresa pueda recuperar los costos originados en la disponibilidad permanente del servicio;

Que por ello esta Autoridad de Aplicación detenta competencias para revisar el alcance de los mismos;

Que respecto del nivel K de la tarifa considera oportuno proceder a un ajuste de su valor llevando el mismo a 1098;

Que respecto de los subsidios al consumo del modo más arriba explicitado, se han de mantener en esta instancia sin perjuicio de requerir una propuesta a la empresa de su revisión progresiva;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se expide mediante Dictamen N° 024995/2024;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por Ley Orgánica de Ministerios, y en el carácter de Autoridad de Aplicación, cfr. numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas por medio de los decretos 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 56/24;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declárese procedente la segunda etapa del proceso de revisión tarifaria conforme a lo dispuesto en la resolución N° 073/24 del Ministerio de Obras Públicas, y apruébese la misma en el marco de lo dispuesto por el numeral 9.4.1. del Contrato de Vinculación Transitorio Anexo I Decreto 1358/07 T.O. Resolución 191/07 M.O.S.P y V., ratificados por Decreto (Decretos 1358/07 y su ratificación y prórrogas por medio de los decretos 2624/09, 2332/15, 05/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 56/24.

ARTICULO 2°: Apruébese conforme lo previsto en el Artículo 2° de la Resolución 073/24 de fecha 29 de enero de 2024 de la jurisdicción la modificación de los precios y valores tarifarios, estableciendo el factor denominado "K" en 1.098, en todo el ámbito prestacional para ser aplicado en el bimestre 04/2024 (a facturarse a partir del mes de junio y con vencimiento en julio de 2024); manteniéndose el sistema de subsidios establecidos a través de la Resolución N° 345/10 del ENRESS, y las Resoluciones N°s 134/10, 092/11 y 577/14 del ex - M.A.S.P. y M.A. con excepción del cargo Fijo del numeral 26.1 del Régimen Tarifario, el cual se ha de facturar y percibir conforme su fórmula a partir también del bimestre Cuarto de 2024.

ARTICULO 3°: Requierase a la empresa Aguas Santafesinas S.A. implemente a partir del bimestre 05/2024 la reducción progresiva del sistema de subsidios al consumo referenciados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 42853 May. 28 May. 30

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 202

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABTIO S.A CUIT N.º 30-70724911-7, PERALTA GUSTAVO BENJAMIN CUIT N.º 20-

24081937-7 y RODRIGUEZ FERNANDO LEONARDO CUIT N.º 20-27747114-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CASIELLO MARCOS JUAN CUIT N.º 20-17234534-5, CODROMAZ MARA CAROLINA CUIT N.º 27-21423085-8, PATRICIO RAUL VILLALON ENRIQUE DAVID GAGLIARDO LLODRA JUAN MANUEL LAFERRAR Y JUAN PEDRO CHEMES S.H. CUIT N.º 30-71217505-9 y SMUT ORLANDO RAFAEL CUIT N.º 27-28416192-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42857 May. 28 May. 29

RESOLUCIÓN N° 0201

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-29476934-0, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-29476934-0, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 224/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Marzo/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN DNI: 29476934, revista como Reemplazante en el cargo de 3 hs. Cátedras en la Escuela N.º 3954, revista interino en el cargo de 3hs. Cátedras en la Escuela N.º 3954, revista interino en el cargo de 12 hs. Cátedras en la Escuela N.º 9063, revista interino en el cargo de 5 hs. Cátedras en la Escuela N.º 9634, todos los Establecimientos están ubicados en el Dpto Gral Obligados dependiente del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-29476934-0 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-29476934-0

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en

el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma SANTA CRUZ LEONARDO MARTÍN CUIT N° 20-29476934-0 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42859 May. 28

RESOLUCIÓN N° 0203

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de seis (06) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FARIAS MARIA FLORENCIA CUIT N° 27-33128633-3, FORTUNA ALEJANDRO CUIT N° 20-21962791-3, LARUELO LEANDRO VICTOR CUIT N° 20-25015388-1, MARTIN LEANDRO ANDRES CUIT N° 20-34375506-7, MONTESANO RODRIGO CUIT N° 20-27148021-1 y SANCHEZ PERRETTI CLEMAR LISANDRO CUIT N° 20-30786730-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42860 May. 28 MAY. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, C. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2024.- Disposición Nro. 34/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 93/18), en resguardo de la adolescente; CAMEJO, CELESTE JAZMÍN, DNI N° 48.747.295, F/N 15/10/2008, hija de la Sra. BOLIBÓ, Débora Jéssica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la adolescente, a favor de su actual alojante; Sr. GREPI, Diego Ezequiel, DNI 31.331.156, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Pedriel N° 1178, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden

Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. BOLIBÓ, Débora Jéssica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de la adolescente; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42861 May. 28 May. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. BOLIBÓ, Débora Jéssica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, C. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2024.- Disposición Nro. 34/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) Decretar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada (Disposición N° 93/18), en resguardo de la adolescente; CAMEJO, CE-

LESTE JAZMÍN, DNI N° 48.747.295, F/N 15/10/2008, hija de la Sra. BO-LIBÓ, Débora Jéssica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) Proponer, por ante el Juzgado de Familia competente a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la adolescente, a favor de su actual alojante; Sr. GREPI, Diego Ezequiel, DNI 31.331.156, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Pedriel N° 1178, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) Sugerir la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. BOLIBÓ, Débora Jéssica, DNI N° 34.527.992, argentina, mayor de edad, y del Sr. CAMEJO, Mariano Andrés, DNI N° 29.693.858, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o guardadores de la adolescente; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 42862 May. 28 May. 30

ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 117/24 de fecha 21 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.526 referenciados administrativamente como " SAYA, TIZIANO – DNI N.º 47.657.027 – (I.A.S.) s/ Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI - DNI N.º 32.074.909 – y al SR. JUAN MANUEL SAYA – DNI N.º 25.732.810 – AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CERRILLOS N.º 3915 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 117/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, hijo de la Sra. Lorena Beatriz Galfrascoli – DNI N.º 32.074.909 - y del Sr. Juan Manuel Saya - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.-C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la Sra. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI – DNI N.º 32.074.909 - y del Sr. JUAN MANUEL SAYA - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42863 May. 28 May. 30

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

SEÑOR: Suboficial de Policía N.I 747.998 NOEL GASPAS FRANCISCI.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 124, P° 85, año 2.023, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"RECREO, 27 de mayo de 2024. No habiendo comparecido el Suboficial de Policía N.I 747.998 NOEL GASPAS FRANCISCI, a la audiencia fijada a efectos de recibirse declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día jueves 23 de mayo del corriente año, a la hora 10:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, declaróse en REBELDÍA de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparecencia. Notifíquese. Fdo.: ESTELA GUADALUPE VENENCIA – Inspector– Subjefa 2da. de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) – Instructora; NATALI MARTINEZ BOGOSAVLJEVICH – Oficial de Policía – Secretaria de actuaciones.

En consecuencia, queda debidamente notificado de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar.

Firmado: Subdirector de Policía CRISTIAN MARCELO PRIMON – Subjefe del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 42864 May. 28

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE POR W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de junio de 2024 a partir de las 11:00 horas 24 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreeedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LEDESMA, EVANGELINA BEATRIZ, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2011, KQK388, BASE \$1.477.200; ALVES, ALBERTO MIGUEL, HERO, MOTOCICLETA, XPULSE 200, 2023, A188ZVR, BASE \$3.741.500; MENDOZA, ALEJANDRO FABIAN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT+, 2020, AE066SF, BASE \$608.800; ABIUZZI, LUIS DANIEL, BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2023, A195NWF, BASE \$4.360.200; TALERO, ENZO GABRIEL, YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ25, 2018, A079RUO, BASE \$3.304.900; PANIAGUA, ESTEBAN MARTIN, HERO, MOTOCICLETA, X PULSE, 2023, A190XXP, BASE \$2.334.000; PEREYRA, BRISA ITATI, YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ FI, 2023, A195NWN, BASE \$4.161.700; OCHOA, ISAIAS ALEJANDRO, CI-TROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE 1.6 THP AT6 EXCLUSIVE PACK SELECT, 2014, NNW802, BASE \$9.404.700; ZAVA, CRISTIAN

EDUARDO, HERO, MOTOCICLETA, HUNK 190 R, 2023, A192KLH, BASE \$2.888.500; SOSA, GONZALO DANIEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2010, JIK944, BASE \$3.032.500; SAUCEDO, GABRIELA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4 N LTZ, 2016, PQK198, BASE \$3.468.100; SANRAME, JONATHAN RAFAEL, BENELLI, MOTOCICLETA, 180 S, 2023, A200WSP, BASE \$2.693.100; TAVERNA, OSIRIS NICOLAS, MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUA ADVENTURE, 2023, A195WDA, BASE \$3.971.800; ORZAN, FERNANDO MIGUEL, FIAT, SEDAN 4 PTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, 2023, AG042WD, BASE \$5.251.300; GARCIA, DYLAN ARON, CHEVROLET, RURAL 5 PTAS, CAPTIVA LS 2.4 M/T, 2014, NXZ539, BASE \$8.728.400; PIZARRO, SERGIO RAMON, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, 2017, AA860NT, BASE \$3.421.200; CLAVERO, GABRIEL ALEJANDRO, MOTOMEL, MOTOCICLETA, SKUA ADVENTURE, 2023, A185VLX, BASE \$4.061.400; BENGOLEA, MAXIMILIANO EZEQUIEL, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, CLASSIC LS AA + DIR 1.4N, 2013, NEO858, BASE \$5.179.300; BARRAGAN, VALERIA SOLEDAD, FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, STRADA WORKING 1.4 8V, 2012, LVE882, BASE \$2.124.600; VILLAN, OSCAR RAUL, CHERY, SEDAN 5 PUERTAS, FULWIN HATCHBACK, 2013, NGI126, BASE \$408.300; GONZALEZ, MARTIN LUIS MIGUEL, YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ FI, 2023, A193NOG, BASE \$4.234.600; CISNEROS, JAZMIN MILAGROS GABRIELA, HONDA, MOTOCICLETA, CB TWISTER, 2018, A069YCN, BASE \$2.925.100; TABORDA, CARLOS ROBERTO, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO EXPRESSION PACK, 2017, AB125WN, BASE \$5.664.000; CHAVES, ANDREA BEATRIZ, TVS, MOTOCICLETA, RTR 200, 2023, A183SU, BASE \$1.180.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de junio de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcu-

rridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de mayo de 2024.- FABIAN NARVAEZ, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, MAT 33 F 230 L 79.
\$ 526,68 521132 May 28

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0312

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 23 MAYO 2021

VISTO:

El expediente N° 00101-0324486-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -ex Ministerio de Gestión Pública- y la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicó la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a diversos aspirantes;

Que en los Artículos 1° y 2° se deslizaron errores materiales involuntarios;

Que portal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en sus partes pertinentes, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución jurisdiccional N° 0300 de fecha 14 de mayo de 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE, se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 275 a la Escribana DOELLO, Daiana Pamela, D.N.I. N° 36.001.094.

REGISTRO NOTARIAL N° 414 a la Escribana VEGLIA, María José, D.N.I. N° 36.265.616

REGISTRO NOTARIAL N° 427 a la Escribana FERNANDEZ CORIA María Eugenia, D.N.I. N° 30.060.955.

REGISTRO NOTARIAL N° 536 a la Escribana GURPEGUI, María Cristina, D.N.I. N° 29.560.642.

REGISTRO NOTARIAL N° 539 a la Escribana FILIPPI, Gina Victoria, D.N.I. N° 37.701.706.

REGISTRO NOTARIAL N° 540 al Escribano TULJAK, Juan José, D.N.I. N° 31.419.370.

REGISTRO NOTARIAL N° 564 al Escribano GRIOTTI, Leandro Nicolás, D.N.I. N° 32.895.506.

REGISTRO NOTARIAL N° 570 a la Escribana FERRERO, Agustina, D.N.I. N° 39.687.703.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FRANCK: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 249 a la Escribana MILANESIO, Antonela, D.N.I. N° 40.925.648.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE HERSILIA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 276 a la Escribana RIEDEL, María Pilar, D.N.I. N° 38.715.658.

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 646 a la Escribana TSCHANZ, Shirley, D.N.I. N° 32.292.709.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SASTRE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 36 a la Escribana JACQUELIN, Gisela, D.N.I. N° 31.766.435

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el siguiente Registro Notarial: REGISTRO NOTARIAL N° 6, con asiento en la localidad de Cayastá.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42848 May. 27 May. 29

RESOLUCIÓN N° 0313

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N° 02004-0008872-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos- y la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se adjudicaron Registros Notariales de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que en el Artículo 1° de dicha norma se deslizó un error material al consignar el apellido de la Escribana D'ALONZO;

Que por tal motivo corresponde rectificar el mencionado decisorio, en su parte pertinente, conforme a la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 916/08 en su Artículo 20;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución jurisdiccional N° 0301 de fecha 14 de mayo de 2024 en la parte que refiere específicamente al apellido de la Escribana, dejándose establecido que lo correcto es D'ALONZO, LUCRECIA VICTORIA.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42849 May. 27 May. 29

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0200

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/05/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de una (01) firma proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: PORTMANN DIEGO CUIT N.º 20-18823299-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 42843 May. 27 May. 28

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Socias, María Alejandra - Dni n°: 17.114.085, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz

Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00411-0004747-0, caratulado: "INICIADOR: DELEGACION REGIONAL I DE EDUCACION ; FECHA DE INICIO: 2019/11/21; CONCEPTO: REF.: SOLICITUD DE APERTURA DE SUMARIO DISCIPLINARIO A LA DIRECTORA DE NIVEL INICIAL – MARIA ALEJANDRA SOCIAS, DEL JARDIN DE INFANTES N° 139, DE LA LOCALIDAD DE TOSTADO". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 42841 May. 27 May.28

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N.º 0913

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 3 emitida por ese organismo en fecha 19 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobó la conformación de las Regionales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que la referida Agencia fue creada por Decreto N° 206/07, siendo el organismo competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que a fin de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, la referida Agencia dispuso la conformación de Áreas Regionales o Regiones;

Que dicho reordenamiento permite implementar políticas de trabajo para optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de las tareas en materia de seguridad alimentaria en todo el territorio provincial, teniendo en cuenta la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes;

Que se han pronunciado en sentido favorable la División Legales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen N° 3/24, fs.10/11) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 185/24, fs. 21/22 vlt.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Resuelve:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 3 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 19 de febrero de 2024, cuyo texto en seis (6) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Silvia S. Ciancio
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 03

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/02/2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004715-6 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) con el objeto de reordenar las Regionales de este organismo.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto Provincial N° 206/2007.

Que en la norma mencionada en el párrafo precedente se indica que se estimulará la creación de agencias de seguridad alimentaria o áreas de alimentos a nivel municipal/comunal de manera individual o por región y que integren los conceptos de salud y producción.

Que esta Agencia, con la finalidad de implementar y coordinar el trabajo en el territorio provincial, está compuesto de áreas Regionales o Regiones.

Que la conformación actual de las Regionales surgió de diversos actos

administrativos rubricados por las autoridades oportunamente, siendo éstas las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

Que consta a fs. 2/8 proyecto de reordenamiento de las Regionales de la ASSAI, que es producto de un análisis en territorio de la accesibilidad, distancia y vinculación de las localidades entre sí y con las sedes de cada una de las regionales.

Que resulta necesario aclarar que las Regionales "Las Parejas" y "Cañada de Gómez" no cuentan con representantes designados, y que de acuerdo al proyecto mencionado éstas serán disueltas y las localidades que la conforman hasta el momento se incorporarán en otras ya existentes, llevándose adelante un reordenamiento de las Regionales Casilda, Firmat, Gálvez, Granadero Baigorria y San Jorge.

Que mediante la aplicación de la propuesta realizada se optimizarán recursos y se garantizará el cumplimiento de las tareas en materias de seguridad alimentaria cuya competencia corresponde a esta Agencia.

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI -Dictamen 03/2024- sin formular objeciones al trámite.

Que el presente acto se emite conforme las facultades previstas en el Decreto N° 206/2007.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la conformación de las Regionales que se modifican de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), de acuerdo al Anexo único que forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las Disposiciones N° 24/2010, 29/2021 y 20/2022.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar que en la página web de la ASSAI - www.assal.gov.ar -, sección "Red de Trabajo" está disponible de forma pública y gratuita la información sobre las Regionales del organismo, su conformación y ubicación geográfica en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º.- Remitir el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario
Agencia Santafesina de
Seguridad Alimentaria

ANEXO

LISTADO GENERAL DE REGIONALES

REGIONALES
CASILDA
ESPERANZA
FIRMAT
GALVEZ
GRANADERO BAIGORRIA
RAFAELA - LUCCELLAS
RECONQUISTA
ROSARIO
SAN GUILLERMO
SAN JAVIER
SAN JORGE
SANTA FE
VENADO TUERTO
VILLA MINETTI

NUEVA CONFORMACION DE REGIONALES
CASILDA, FIRMAT, GALVEZ Y SAN JORGE

REGIONAL
CASILDA

LOCALIDADES

Arequito
Arminda
Armstrong
Arteaga
Berreta
Bustanza
Cañada de Gómez
Carcarañá
Casilda
Chabás
Coronel Arnold
Correa
Fuentes
Las Parejas
Los Molinos
Los Nogales
Pujato

	San Estanislao San José de la Esquina San Ricardo Sanford Tortugas Villa Eloísa Villada		Clason Totoras Salto Grande Serodino Oliveros Puerto Gral. San Martín Larguía Colonia Médica Lucio V. López
REGIONAL FIRMAT	LOCALIDADES	REGIONAL SAN JORGE	LOCALIDADES
	Alcorta Berabevú Bigand Bombal Cafferatta Cañada del Ucle Carreras Chañar Ladeado Chovet Elortondo Firmat Godeken Hughes Juncal Labordeboy Los Quirquinchos Melincué Miguel Torres Villa Mugueta Villada Wheelwright		Bouquet Cañada Rosquín Carlos Pellegrini Casas Castelar Colonia Margarita Crispi El Trébol Esmeralda Estación Clucellas Eustolia Landeta Las Petacas Los Cardos Las Rosas María Juana María Susana Montes de Oca Piamonte San Jorge Sastre Traill Zenón Pereyra
REGIONAL GALVEZ	LOCALIDADES	S/C	42851 May. 27 May. 29
	Arocena Barrancas Bernardo de Irigoyen Campo Piaggio Casalegno Centeno Colonia Belgrano Coronda Díaz Gaboto Gálvez Gessler Larrechea Loma Alta López Maciel Monje Pueblo Irigoyen San Eugenio San Fabián San Genaro San Mariano San Martín de las Escobas San Vicente Santa Clara de Buena Vista		
REGIONAL GRANADERO BAIGORRIA	LOCALIDADES		
	AcebalÁlvarez Capitán Bermúdez Carmen del Sauce Fray Luis Beltrán Funes Granadero Baigorria Ibarlucea Pavón Arriba Pérez Luis Palacios Piñero Pueblo Andino Ricardone Roldan San Jerónimo Sud San Lorenzo Soldini Tambúes Zavalla Clarke / Carrizalez		

RESOLUCIÓN N.º 0914

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAYO 2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004767-3 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSA) eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 8 emitida en fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se estableció el valor del módulo bromatológico (M.B.) en \$ 60,00 (PESOS SESENTA); siendo el valor anterior de \$ 40,00;

Que para tal decisión se tuvo en cuenta el informe elaborado por la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de la citada Agencia, que sugiere un aumento del 50,00% en base a la variación habida en los insumos utilizados en las áreas de laboratorio e informática, en los artículos de librería y en papelería, como así también, al incremento en el precio del combustible y en los salarios (fs. 2/3);

Que los fondos recaudados se vuelcan de manera exclusiva al sistema alimentario provincial y se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos municipales/comunales, por lo que todo lo recaudado vuelve al sector, generando equidad en el sistema;

Que además, la actualización del M.B. permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares que componen dicha Agencia, y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que la Ley N° 10.745 de Tasas y Aranceles faculta a este Ministerio a modificar el valor del módulo a solicitud del responsable de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; señalándose que la última actualización del mismo se realizó en el mes de diciembre de 2023 (Disposición N° 26/23 homologada por Resolución N° 198/23);

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Letrada de la ASSA (Dictamen N° 10/24, fs. 4/5) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 349/24, fs. 11/vto.);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación de conformidad con lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 10.745 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1276/95;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 8 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en fecha 22 de abril de 2024, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Dra. Silvia S. Ciancio
Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N° 08

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/04/2024

VISTO:

El expediente N° 15601-0004767-3 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones en marras consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 50,00% sugerido por la responsable del Servicio de Administración de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo;

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, N° 10.745 y en el Decreto Reglamentario N° 1276/1995;

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2 de la ley citada;

Que, en particular, la última actualización del valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición N° 26/2023 de esta Agencia, homologada por Resolución N° 0198 del 29 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 40,00 (pesos cuarenta);

Que, por lo tanto, se propone un incremento del 50,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia;

Que los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe;

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente;

Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB;

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 50,00% estableciéndose su valor final en \$ 60,00 (pesos sesenta);

Que, en este sentido, el Dictamen N° 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen N° 10/2024) sin formular objeciones al trámite;

Que, el presente acto se dicta conforme el artículo 2 de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 de su Decreto reglamentario 1276/1995.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA
SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécese el valor del Módulo Bromatológico (MB) previsto en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe N° 10.745 será de \$ 60,00 (pesos sesenta).

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Méd. Vet. Eduardo F. Elizalde
Secretario
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

S/C 42852 May. 27 May. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica a la Sra. Rodríguez Agustina Ariana, D.N.I N° 41.865.405, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 46 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 16 de mayo de 2024.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran los niños RODRIGUEZ ADALIA LUZ MILENA, DNI N° 57.207.566 nacida el 25 de septiembre del 2018 y NICOLAS TOMAS DENNY RODRIGUEZ, DNI N° 59.016.273 nacido el 23 de septiembre de 2021, domiciliados en calle French N° 6355, Barrio Acería de la ciudad de Santa Fe, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Rodríguez Agustina Ariana, DNI N° 41.865.405 con igual domicilio que sus hijos y el Sr. Adalia Gabriel Andres, DNI N.º 40.618.441; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria", (arts. 9, 10, 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Larriera, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. - Asimismo, se hace saber a el/la responsable de los niños, niñas o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general. - Notifíquese a los representantes legales o responsables. -" Fdo. Ines Larriera.-

S/C 42831 May. 24 May. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección para Barrera Oriana Guadalupe y Maximiliano Ledesma y Wendy Catelella Ledesma Legajos 15696 13955 y 16806", Expediente N° 01503-0006863-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario Zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Yamila Brenda, D.N.I. 31.439.601. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000061, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña WENDY CATELELLA LEDESMA, DNI N.º 70.175.795, F.N.: 10-02-2024, hija de la Sra. Yamila Brenda Ledesma, DNI N° 31.439.601, con domicilio en calle 9 de julio y Gorostiaga de la ciudad de Santo Tomé -provincia de Santa Fe-. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojada -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Me-

dida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la niña y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42838 May. 24 May. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 204/19 de Fecha 06 de Diciembre de 2019, la Subsecretaria Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.810 y N.º 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUELINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELEN ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Diciembre de 2019, ORDEN N° 204/19 – MEDIA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente CANTERO SELENE – DNI N.º DESCONOCIDO – de 14 años de edad, hija de la Sra. Rocío Cantero, titular del DNI 32.050.117 con domicilio en calle Kenedy y La Ribera, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento esta Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la segunda circunscripción, Rosario, por medio de los informes suministrados por los operadores territoriales y/o profesionales que abordan de la situación y que dan cuenta que la/el niña/o adolescente de marras se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica en su centro de vida, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Psic. Andrea Travaini - Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello.

La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42827 May. 24 May. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 549/19 de Fecha 20 de Diciembre de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.810 y N.º 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUELINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELEN ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Diciembre de 2019, DISPOSICIÓN N° 549/19, VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a CELENE ADONAY CANTERO DNI N.º 47.111.528, F.N 30/04/06 y KIARA JAQUELINA PINO DNI N.º 48.538.908, F.N 18/06/08, hijas de Rocio Soledad Cantero DNI N.º 32.060.117 domiciliada en Kennedy y la Ribera de Villa Gobernador Gálvez. En cuanto a Kiara es hija también de Horacio Carlos Pino DNI 26.606.430 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; por un plazo de noventa (90) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores de las niñas.- 3.- NOTIFICAR la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN.

La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42828 May. 24 May. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 175/20 de Fecha 04 de Agosto de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.810 y N.º 13.811 referenciados administrativamente como " PINO, KIARA JAQUELINA – DNI N.º 48.538.908 – CANTERO, CELEN ADONAY – DNI N.º 47.111.528 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HORACIO CARLOS PINO - DNI N.º 26.606.430 – CON DOMICILIO EN CALLE VIRASORO N.º 3648 – DPTO 5 – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Agosto de 2020, DISPOSICIÓN N° 175/20, VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a las niñas CELENE ADONAY CANTERO, D.N.I: 47.111.528, nacida en fecha 30/04/2006; hija de la Sra. ROCIO SOLEDAD CANTERO DNI 32.050.117 y KIARA JAQUELINA PINO, D.N.I 48.538.908, F.N 18/06/08, hija además del Sr. HORACIO CARLOS PINO, D.N.I 26.606.430, con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a la progenitora de las niñas y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad.-3.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia A. Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario – Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42829 May. 24 May. 28

NOTIFICACIÓN

Rosario, 22 de Mayo de 2024.-

SRA. Rocio Soledad Rodriguez, DNI 36.370.140/ Sr. Elias Jorge Esquivel, DNI 40.055.445

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL, DNI 58.101.907 y EMIR LOAN RODRIGUEZ, DNI 59.304.808 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 119/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a NAHIR ABIGAIL RODRIGUEZ ESQUIVEL, DNI 58.101.907, FN 15/02/20 y EMIR LOAN RODRIGUEZ, DNI 59.304.808, FN 15/05/22, hijos de la Sra. Rocio Soledad Rodriguez, DNI 36.370.140, con domicilio en Pje. 13190 N.º 3555 (entrando por calle Salvat, 1er pasillo del lado izquierdo, casa baja de color azul, detrás de la línea de construcción, puerta rota) de Rosario, y la niña hija también del Sr. Elias Jorge Esquivel, DNI 40.055.445, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. A y B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12

horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42832 May. 24 May. 28

EDICTOS

Rosario, 23 de Mayo de 2024.-

SR. GUILLERMO MANUEL QUIROGA- DNI 29.099.190/ SRA. JESICA NOEMI CABRERA- DNI 36.445.305

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "KAREN MILAGROS QUIROGA- DNI 56.378.699.- LEG. 16.344; LUDMILA QUIROGA- DNI 54.843.659- LEG.16.341; GUILLERMINA LUZ QUIROGA- DNI 52.564.667- LEG. 16.342; GIANELA SOLEDAD QUIROGA- DNI 48.607.219- LEG.16.343 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 120/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE:A.-DICTAR, la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a KAREN MILAGROS QUIROGA, DNI 56.378.699, FN 18/07/2017; LUDMILA QUIROGA, DNI 54.843.659, FN 14/06/2015; GUILLERMINA LUZ QUIROGA, DNI 52.564.667, FN 17/06/2012 y GIANELLA SOLEDAD QUIROGA, DNI 48.607.219, FN 26/09/2008, hijas de Jéssica Noemí Cabrera, DNI 36.445.305 con domicilio en Av. Bosques N.º 1630 de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires y de Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, con domicilio en calle Rubén Darío N.º 2043 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la MPE en relación a KAREN MILAGROS QUIROGA, DNI 56.378.699, FN 18/07/2017; LUDMILA QUIROGA, DNI 54.843.659, FN 14/06/2015; GUILLERMINA LUZ QUIROGA, DNI 52.564.667, FN 17/06/2012, sean declaradas en SITUACION DE ADOPTABILIDAD. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la MPE en relación a GIANELLA SOLEDAD QUIROGA, DNI 48.607.219, FN 26/09/2008, acceda a una TUTELA en favor de su hermana mayor, la Sra. KATIA NICOLE QUIROGA, DNI N.º 46.132.954, FN: 16/03/2004, domiciliada en calle Los Horneros N.º 2176 de Funes. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Jesica Noemi Cabrera, DNI 36.445.305 con domicilio actual en Av. Bosques N.º 1630 de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y al Sr. Guillermo Manuel Quiroga, DNI 29.099.190, domiciliado en calle Rubén Darío N.º 2043 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y las niñas y/o representantes legales de las mismas. F.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de

Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 42837 May. 24 May. 28

COMUNA DE PIÑERO

ORDENANZA N° 745/2024

PIÑERO, 15 días del mes de mayo del año 2024.

VISTO: La propuesta para convocar al electorado de Piñero, a fines de manifestar voluntariamente su opinión no vinculante sobre el proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción de una nueva cárcel en el distrito de Piñero; y

CONSIDERANDO: Que la Legislatura Provincial ha sancionado recientemente una ley de expropiación de terrenos para la construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que numerosos vecinos de la localidad de Piñero han manifestado a ésta Comisión su oposición al proyecto del Gobierno Provincial de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal considera pertinente convocar al electorado de Piñero a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra de Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero. A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).

Que las formas de gobierno llamadas semi directas tienen por objeto que el pueblo no resulte totalmente ajeno a la conducción política, convirtiéndolo en responsable de los destinos de la Nación.

Que la reforma constitucional del año 1994, fortaleció la democracia y sus instituciones, incorporando decisivos cambios que conllevaron a solidificar la legitimidad del sistema.

Que la Constitución Nacional consagra los mecanismos de consulta popular en pos de participar a la sociedad en forma directa de la toma de decisiones políticas, resultando su debida atención, la finalidad inmediata de los constituyentes.

Que, por su parte, los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional a la luz de su artículo 75 inciso 22), contemplan el derecho a la participación ciudadana con la finalidad de promover la

democracia directa en los asuntos relacionados con la política en general (artículo 21° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 23° de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 250 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros).

Que en la Provincia de Santa Fe existe el antecedente de la Constitución de 1921, que reconocía en el cuerpo electoral los derechos de referéndum, iniciativa y revocatoria de mandatos (artículo 145), y si bien la Constitución vigente de 1962 no incorpora ningún mecanismo de democracia semi directa, a nivel legislativo, la Ley de Comunas N° 2439 permite la "sanción directa de ordenanzas" (artículo 74) y la Ley de Municipalidades, N° 2756, incluye la revocatoria de mandatos (artículos 153/155).

Que, como se señaló en el párrafo precedente, en el régimen jurídico vigente en el orden provincial no existe ninguna disposición que contemple el procedimiento aquí propiciado de consulta al cuerpo electoral, empero al no estar tampoco expresamente prohibido, resulta a todas luces legítimo a esta Comuna recurrir a un medio de conocer directamente la opinión de los ciudadanos sobre un tema trascendental como lo es el proyecto del Gobierno Provincia de construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

Que la doctrina especializada admite la posibilidad de convocar a consulta popular no vinculante, aun cuando no se encuentre regulada, sobre la base de una interpretación dinámica de la Constitución, y derivada de los derechos no enumerados (artículo 330 de la Constitución Nacional) que nacen de la soberanía del pueblo (Frías, Pedro José, Vanossi, Jorge y Badení, Gregorio).

Que esta iniciativa no lesiona derechos subjetivos ni vulnera en modo alguno el sistema de organización federal consagrado por la Constitución Nacional, toda vez que la implementación de la consulta popular como forma semi directa de democracia en el ámbito municipal se encuentra precisamente amparada por nuestra Constitución Nacional en sus artículos Y. 1220 y 1230.

Que el tema fue tratado y aprobado en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Piñero, según Acta N° 10/2024 de fecha 14 de mayo de 2024.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE PIÑERO,
EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR,
EL SR. WALTER CARENZO; SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convócase para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, en su caso, el electorado deberá responder por la afirmativa o la negativa sobre la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero; opción que se hará efectiva mediante una boleta que contenga de forma clara dicha alternativa.

ARTÍCULO 3°: Adóptense las medidas y acciones necesarias para concretar la iniciativa de consulta popular dispuesta por el presente decisorio.

ARTICULO 4°: Promúlguese, regístrese, publíquese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y archívese.
\$ 1500 520690 May. 24 Jun. 6

COMERCIAL RAM S.A.

EXTRAVÍO REGISTRO DE ACCIONES

Con relación a "COMERCIAL RAM S.A.", CUIT N° 30-55177944-7, con establecimientos comerciales sitios en calle Eva Perón N° 6825 de Rosario, Santa Fe y Yapeyu N° 278 de Victoria, Entre Ríos. Se hace saber que se ha extraviado su libro de Registro de Acciones N° 2 según denuncia de fecha 10 de Noviembre de 2023, en el cual están inscriptas 786.500 acciones nominativas no endosables. Todo ello consta en autos caratulados COMERCIAL RAM SA s/Rubricación de Libros; CUIJ 21-02977489-4 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, secretaria de la Dra. VERÓNICA AMANDA ACCINELLI. Se cita a toda persona que pretenda derecho sobre los títulos valores consignados en el libro extraviado, a fin de que dentro de los treinta días - a contar desde la última publicación - se presenten ante el perito contador designado Cristian Fabián Lucas, para alegar y probar cuanto consideren pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a los autos. Las eventuales presentaciones deberán efectuarse ante el perito contador designado y se aplicará el procedimiento de la verificación de créditos en los concursos, incluso en cuanto a los efectos de las resoluciones, los re-

cursos y las presentaciones tardías conforme arts. 35 y 36 de la Ley 24.522 y sus modificaciones. 14 de Mayo de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria
\$ 500 520615 May. 24 May. 30

COMUNA DE PIÑERO

CONSULTA POPULAR
ORDENANZA N° 745/2024

La Comuna de Piñero convoca para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).
\$ 500 520686 May. 22 Jun. 04

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TRIBUNAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 341-3369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/vehiculosacomcompactaredicto2024.pdf> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que suman todos los vehículos que fueron emitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 14/06/2024.
\$ 500 520090 May. 21 Jun. 3

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

APERTURA DE LIBRO DE OPOSICION

OBJETO: Apertura de libro de oposición proyecto obra de pavimentación, en calle San Jerónimo entre Santa Fe y San Javier de la localidad de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes en horarios administrativo de 7:00 hs. a 12:00 hs.
\$ 405 520321 May. 21 May. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL
ROSARINA DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL
(A.R.D.Y.T.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de, la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I.) convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Junio a las 19.30 horas, en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.-

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
3.-) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 29 de Febrero de 2024.-
4.-) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 29 de febrero de 2024.-
5.-) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.-
10.-) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.-
11.-) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de junio de 2024, en cumplimiento de los art 100 y 101 del estatuto.-
Rosario, 22 de Mayo de 2024.-

JORGE MATTEODA
Presidente

VICTOR CULASSO

Secretario

\$ 100 521095 May. 28 May. 29

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, DE VIVIENDA Y CONSUMO DE MACIEL LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos, de Vivienda y Consumo de Maciel Ltda., Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 12 de Junio 2024 a las 18Hs. en el local de la Cooperativa, ubicado en calle Mendoza 228 de Maciel, Sta Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para firma el Acta de Asamblea, junto con presidente y Secretaria.

2- Explicación motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término

(Conforme lo aprobado por asamblea extraordinaria del 12/04/2024).

3- Consideración de Memoria y Balance, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Sindico,

Gestión de Consejo de Administración correspondientes al Ejercicio N° 66 año 2023.

4- Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración. Cargos a cubrir:

Seis (6) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes.

5- Elección Sindico Titular y Sindico Suplente.

6- Actualización Cuota Societaria.

Art. 32 del Estatuto Social: Las Asamblea se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Derecho a elegir y ser elegido: El Asociado tiene que encontrarse al día con sus pagos debiendo tener cancelada la facturación correspondiente al servicio prestado durante el mes de abril 2024 inclusive.

La recepción de listas podrá realizarse hasta el día 05 de junio de 2024, inclusive, en la Oficina/sede de la Cooperativa hasta las 12:00.

Queda a disposición de los interesados la documentación a considerar en la Asamblea así como el padrón de asociados, en la oficina/sede de la Cooperativa sita en Mendoza 228 -

PEDRO E. TOBOZO
Presidente
Coop. de Agua Potable
Maciel Ltda.

LILIANA E. GÓMEZ

Secretaria

Coop. de Agua Potable

Maciel Ltda.

\$ 90 521077 May. 28 May. 29

CIRCULO POLICIAL DE OFICIALES
ASOCIACIÓN MUTUAL
POLICIA PCIA. DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social, sita en calle Irigoyen Freyre Nro. 3063 de la ciudad de Santa Fe, el día 2 de Julio de 2024 a las 18,00 horas, a los efectos de tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Elección de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

3º) Tratamiento y consideración compraventa de inmueble.

4º) Altas, bajas y situación de asociados.

5º) Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, por el facilitamiento sin cargo de un espacio edilicio, para la Dirección General de Servicios Sociales Policía Pcia. De Santa Fe, del área Junta de Evaluación de Discapacidad, y lo que a ella concierne.

"Se hace saber, que si a la hora convocada no existiere quórum, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes."

CARBALLO VICTOR HUGO
PRESIDENTE

ORIHUELA DANIEL ABE
SECRETARIO

\$ 300 521125 May. 28 May. 30

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA 316

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación Cooperadora de la Escuela 316, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria de Renovación de Autoridades.

La misma se realizará el día 31/05/2024.... Ala hora...20....en el local escolar sita en Aristóbulo del valle 1551 donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.
2. Informe de gestión del período anterior.
3. Presentación y aprobación de estados financieros.
4. Elección de nuevas autoridades.
5. Asuntos varios.

Se recuerda a los socios que para participar y votar en la asamblea deberán estar al día con el pago de sus cuotas.

Se ruega la máxima asistencia para garantizar la representatividad de todos los socios.

\$ 150 521133 May. 28 May. 30

HERMETAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 7 de junio de 2024 a las 16:00 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en lote 107 del Parque Industrial Alvear, Ruta Prov. 21 Km. 7 (Alvear) Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables (Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos al Balance General del ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2023.

2) Tratamiento de las utilidades que arrojó el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/23.

3) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/23.

4) Asignación de Honorarios al Directorio por el referido ejercicio económico.

\$ 250 520786 May. 28 Jun. 3

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 14 de junio de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2) Definición de procedimientos operativos de los remates televisados.

3) Tratamiento de distribución de lotes entre los consignatarios para los remates especiales en conjunto en Exposiciones (Expoagro, Palermo, Agroactiva, Nacionales de Razas).

4) Tratamiento del pedido realizado por el consignatario Reggi y Cía. S.R.L..

WALTER TOMBOLINI

NOTAS:

1) Se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2) En el supuesto que en la fecha de la Asamblea que por la presente se, convoca los accionistas no puedan asistir presencialmente, la misma se realizará a distancia, el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos por el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el acceso a rmlano@bcr.com.ar."

\$ 500 520808 May. 28 Jun. 3

ROSARIO BIOENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Rosario BioEnergy S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 2024, siendo la primer convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en Ruta A012 KM 47.5, de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro del art. 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.

7) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020, ratificación de la Asamblea de fecha 2 de Febrero de 2022 y ratificación de la Asamblea de fecha 11 de Agosto de 2023.

8) Aumento de capital.

SEBASTIAN PUCCIARIELLO
Presidente

NOTA:

"Nota I: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en Ruta A012 KM. 47.5, de la ciudad de Roldán Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs. - El Directorio. -

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2º del orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio."

\$ 500 520828 May. 28 Jun. 3

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RECONQUISTA INMOBILIARIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el art. 17 del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de Reconquista Inmobiliaria Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio de dos mil veinticuatro, a las 19 horas, a celebrarse en el domicilio de Calle Iriondo 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la elección de nuevas autoridades.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio y actuación de la Sindicatura.

3) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios por finalización de su mandato.

4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios, por finalización de su mandato.

5) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con las autoridades.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19550 y sus modificaciones, los señores Accionistas para participar en la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Dichas comunicaciones deberán realizarse en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 16:30 horas. De no lograrse el quórum legal en primera Convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda Convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar.

EL DIRECTORIO

\$ 650 521002 May. 27 May. 31

VIRARO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Junio de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Progreso N° 770, 4to portón, de la localidad de Fuentes Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2 - Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3 - Consideración de la convocatoria fuera de término.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 300 520649 May. 24 May. 30

IMPEX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CUIT N°30-64680707-3). Por reunión de directorio del 27 de mayo de 2024 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de IMPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual GOOGLE MEET, Enlace a la videollamada :

Dgke-gfo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 14 del Estatuto de la sociedad, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 11 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, 4°) Análisis de presupuestos alternativos de menor costo para los bienes y servicios que regularmente consume la Sociedad, 5°) Consideración de la gestión del Directorio, 6°) Consideración de la remuneración del Directorio, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, 7°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. 8°) Informe individual del estado de cada uno de los juicios en que la Sociedad es parte. 9°) Autorización para trámites de inscripción. Se deja expresa constancia que se faculta al Sr. Presidente del Directorio y al director Omar Theiler, a proceder a la publicación legal de la asamblea convocada y que, para asistir a la asamblea referida, los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma -con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea - a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico, se les enviará a la casilla de correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social (sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad) en el horario de 9 a 15 horas, o por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Por último, se aprueba por unanimidad de los presentes mantener las mismas medidas decididas para las asambleas anteriores y que aseguraron el eficaz desarrollo del acto, por ello se autoriza al Sr. Presidente —si lo considera necesario- a requerir la presen-

cia de Escribano Público para que labre acta de constatación de lo que suceda en la asamblea y se designa como asesor letrado y secretario de actas de asambleas al Dr. Ricardo Luis Tedesco.

\$ 600 520706 May. 24 May. 30

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520735 May. 23 May. 29

CLÍNICA SUNCHALES S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

VICTOR ZUNINO
Presidente del Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 520733 May. 23 May. 29

ALBERTO Y JORGE NOU S.A. MARÍA TERESA - Santa Fe

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 9 hs., en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.

4) Distribución de dividendos

5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.

6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 410 520816 May. 23 May. 29

**SAN GUILLERMO S.A.
MARÍA TERESA - Santa Fe**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 13 de Junio de 2024, a las 11 hs., en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Avenida San Martín y Balcarce, de la localidad de María Teresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, con estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la actuación de los directores y remuneración del directorio.
- 4) Distribución de dividendos
- 5) Elección de los miembros que deberán sumarse al Directorio hasta completar el período iniciado de tres ejercicios y la reorganización de las personas que ya ocupan los cargos actualmente. Distribución de cargos dentro del directorio designado.
- 6) Designación de las personas facultadas para tramitar la inscripción por ante los organismos pertinentes.

EL DIRECTORIO

Nota : Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 450 520814 May. 23 May. 29

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de LAARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2024 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.
- 6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2024

EL DIRECTORIO

\$ 500 520617 May. 22 May. 28

PLUS ULTRA AMARRES S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Plus Ultra Amarres Sociedad Anónima a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2024, a las 08.30 horas, en la sede social sita en calle J. B. Alberdi 4015 de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aumento de capital social en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Millones (AR\$ 850.000.000).
2. Determinación de las condiciones de emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

Rosario, 22 de mayo de 2024.

Félix Baltzer
Presidente del Directorio

\$ 250 520757 May. 22 May. 28

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

RAYDA SOCIEDAD ANONIMA

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber por un día el siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de RAYDA S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 03 de enero de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad, por el período comprendido entre el 03 de enero de 2023 al 03 de enero de 2025, según el siguiente detalle:

Director Titular y Presidente: Raúl Mario Cravero, argentino, DNI N° 13.224.665, fecha de nacimiento 27/08/1957, casado, comerciante, con domicilio en calle Colon n° 483 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.

Director Titular y Vicepresidente: Gabriela Silvina García, argentina, DNI N° 24.370.309, fecha de nacimiento 21/07/1972, casada, comerciante, con domicilio en calle Manque Huechi n° 3097, de la localidad de Vis-talba, provincia de Mendoza.

\$ 50 520630 May. 28

HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. CUIJ 21-05213834-2, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber el cambio de denominación de la sociedad DE HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L. a INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL (antes HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.; y la prórroga de la sociedad por 10 años más (vencimiento 24/10/2034):

Por lo que se modifican las cláusulas 1° y 2° del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma:

PRIMERA: La sociedad se denominará INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL (antes HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.). y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Se establece como domicilio social y administrativo en calle San Gerónimo 3337 de la ciudad de Santa Fe. La Sociedad podrá trasladar el domicilio y podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de TREINTA años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos siempre que no se resuelva su liquidación o disolución por voluntad unánime de los socios previa inscripción.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 22.05.2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 520950 May. 28

ESTABLECIMIENTO LA GUILLERMINA S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de marzo del 2024, se reunieron en la sede social, los socios Sergio Damián Espinosa y Ramón Alejandro Schafer, representando la totalidad del capital social, junto con el representante legal, administrador Marco Molinas, el vice representante legal, Justo Giombi, y suplente Francisco Guinle. De tal manera, los integrantes del órgano de administración manifestaron su voluntad de renunciar a sus cargos, lo que fue aceptado en forma unánime por los socios. Luego, se puso en consideración para integrar el órgano de administración a Sergio Héctor Espinosa, argentino, nacido el 17 de enero de 1970, DNI 21.413.611, CUIT 20-21413611-3, domiciliado en calle Balcarce 2474 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, como representante legal; a Ramón Alejandro Schafer, argentino, nacido el 25 de febrero de 1960, DNI N° 13.647.406, C.U.I.T. N° 20-13647406-6, domiciliado en calle Defensa 6565 de esta ciudad de Santa Fe, como vice representante legal; y a Keanu Lautaro Espinosa, argentino, nacido el 06 de julio de 2004, DNI 46.296.697, CUIT 20-46296697-1, domiciliado en Junín 4097, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe como administrador suplente; y en forma unánime por los socios. Así, en virtud de la nueva composición del órgano de administración, los sujetos elegidos aceptaron el cargo en este acto de conformidad con lo

dispuesto en el punto precedente. No siendo más, se dio por concluida la reunión de socios y se cerró el acta correspondiente.

Santa Fe, 27 de mayo de 2024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.
\$ 100 521128 May. 28

AVANCE RURAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "OFICIO JUZG. DE 1ERA. INST. CIV. Y COM. DE LA 8VA. NOM. DE SANTA FE EN AUTOS "MANA, ENZO AGUSTIN JOSÉ S. SUCESORIO" (CUIJ:21-02039007-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL" CUIJ 21-05213904-7 en trámite ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto comunicando a los fines de su anotación que en los autos caratulados "MANA, ENZO AGUSTIN JOSÉ S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02039007-4), se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía el extinto en la entidad "AVANCE RURAL S.R.L.". Las cuotas partes que se transfieren son: la tercera parte indivisa (1/3) de 113 cuotas societarias de "AVANCE RURAL S.R.L." que pertenecían al causante don ENZO AGUSTIN JOSE MANA, por suscripción y sucesivas cesiones de Avance Rural S.R.L., con domicilio legal en calle Coronel Domínguez 037 de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. "Las Colonias", Pcia. de Santa Fe, inscripto bajo el N° 42 al Folio 10 vta/11 del Libro 13 de SRL del Registro Público de Comercio y Cesión de Cuotas que se tomó razón bajo el N° 1413 F° 241 del Libro 18 del Registro Público de Comercio. Los herederos declarados en autos son: su esposa: Elen Catalina FOGLIATTO, nacida el 25 de Noviembre de 1936, DNI: 2.954.710, CUIL: 27-02954718-1, viuda de primeras nupcias de Enzo Agustín José Mana, domiciliada en calle Mingurá N° 665 de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe y sus hijos: Ariel Alberto MANA, nacido el 2 de Octubre de 1961, DNI: 14.514.785, CUIL: 23-14514785-9, soltero, domiciliado en calle Mingurá N° 665 de esta Localidad de Santa Clara de Buena Vista, Dpto. las Colonias, Pcia. de Santa Fe; Gabriel Adrián MANA, nacido el 17 de Diciembre de 1963, DNI: 16.464.285, CUIT: 20-16464785-3, casado en primeras nupcias con Andrea Gisela Mares, domiciliado en calle R Escalada N° 159 - Capitán Bermúdez - San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe y María Eugenia MANA, nacida el 1 de Setiembre de 1972, DNI: 22.250.747, CUIL: 27-22250747-8, casada en primeras nupcias con Néstor Adrián Mangiaut, domiciliada en calle Tucumán N° 897 de la ciudad de San Carlos Centro, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.-

SANTA FE, 22/05/2024. Fdo: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario Registro Público

\$ 100 520819 May. 28

ARCON CONSTRUCTORA S.R.L.

DISOLUCION-NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por estar dispuesto en autos "ARCON CONSTRUCTORA SRL S/ DISOLUCION-NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR", Expte. Nro: 62/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: Proceder a la disolución y nombramiento de Liquidador. Datos de los liquidadores: Victoria Vacaloni, apellido materno Ventura, DNI: 30.184.395, CUIT: 27-30.184.395-4, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de septiembre de 1983, estado civil soltera, arquitecta, con domicilio en calle Buenos Aires 873 de Las Rosas. Jorge Gerardo Gordillo, apellido materno Duarte, argentino, , nacido el 23 de abril de 1955, D.N.I. N° 11.512.748, CUIT 23-11.512.748-9, arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Marcela Larramendi, con domicilio en calle Pasaje Laterza 845 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Emilio Gordillo, apellido materno Larramendi argentino, arquitecto, nacida el 6 de agosto de 1985, D.N.I. N° 31.787.105, CUIT 20-31.787.105-0, de estado civil soltero, con domicilio en calle Tomás Laterza 845 de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 520063 May. 28

IMPRESORA DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: "IMPRESORA DEL LITORAL S.A s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 593 - Año 2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General unánime de fecha 15 de abril de 2024, de IMPRESORA DEL LITORAL S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe, bajo el N° 666, al Folio 335, del Libro 3ro. de S.A. en fecha 18/11/1982, resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber: Presidente: Sr. Enrique Isaac Bumaguin, apellido materno Stirt, casado, DNI N° 6.263.175, CUIT N° 23-06263175-9, profesión Contador Público Nacional, nacido el día 03/01/1946, domiciliado en calle

Moreno N° 2573 de la ciudad de Santa Fe; Director Suplente: Sra. Adriana Graciela Waisman, apellido materno Levin, casada, DNI N° 6.287.134, CUIT N° 27-06287134-8, profesión comerciante, nacido el día 05/05/1950, domiciliada en calle Moreno N° 2573 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de abril de 2024. Dr. Freyre Secretario.
\$ 200 521138 May. 28

"HENKO" S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Se hace saber, con relación a "HENKO" S.A., que por acta de directorio de fecha 12 de marzo de 2024 se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social al de calle Av. General Lopez N° 2851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

El trámite es llevado por el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, bajo la carátula: "HENKO S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL" CUIJ: 21-05213699-4 - Nro. Expediente: 569/2024.

\$ 50 519860 May. 28

LA CONSTANCIA AGRO S. A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

--- Por estar así dispuesto en los autos caratulados LA CONSTANCIA AGRO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (CUIJ 21-05213564-5) de trámite por ante el Registro Público , se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 y, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 32 y Acta de directorio N° 114 se ha resuelto la elección de Autoridades, distribución de cargo, por tres (3) ejercicios, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Titulares: Presidente: Gerardo Daniel TESSORE, de nacionalidad argentina, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de estado civil casado en segundas nupcias con María Guadalupe Biga, de apellido materno Chicco, de profesión ingeniero agrónomo, con documento nacional de identidad N° 20.333.065, domiciliado en Güemes N° 470 10 de Carlos Pellegrini, CUIT N° 20-20333065-1 Vicepresidente primero: Leandro De Jesús TESSORE, de nacionalidad argentina, nacido el primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Marina Celeste Valle, de apellido materno Chicco, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, con documento nacional de identidad N° 27.744.404, domiciliado en San Martín N° 230 de El Trébol, CUIT N° 20-27744404-7; y Vicepresidente segundo: Sr Eduardo Jesús TESSORE, de nacionalidad argentina, nacido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, viudo en primeras nupcias con doña María Cristina Chicco, de apellido materno Salamano, de profesión industrial, con documento nacional de identidad N° 6.298.835, domiciliado en San Martín N° 230, de El Trébol, CUIT N° 20-06298835-6.- Director Suplente: Candela Lis TESSORE nacionalidad argentina, nacida el veintiuno de abril de dos mil seis, de estado civil soltera, de apellido materno Valle, estudiante, documento nacional de identidad; cuarenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos, CUIL 27-46966992-6, domiciliada en Rio Negro 769 de El Trébol.- Lo que se publica a los efectos legales por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 521165 May. 28

EL LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

En los autos caratulados "El Litoral SRL s/ Modificación al Contrato" Exp. 21-05203315-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, que por instrumento privado de cesión de cuotas de Néstor Pedro Vittori a favor de Carlos Nahuel Caputto de fecha 9/6/17 se realizó cesión de cuotas de El Litoral S.R.L., que por documento privado de cesión de cuotas de Gastón Nicolas Dubois y Lilia Leonor Dubois a favor de Carlos Nahuel Caputto de fecha 23/6/2017 realizaron cesión de cuotas de El Litoral S.R.L., y que por documento privado de cesión de cuotas de Dora Caputto a favor de Carlos Nahuel Caputto de fecha 2/2/2018 se realizó cesión de cuotas de El Litoral S.R.L. El Capital Social queda de la siguiente forma: CUARTA: "El capital social es de pesos Un Millón Ochocientos, Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$1.878.750), dividido en Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta cuotas de valor nominal de pesos uno (\$) cada una, distribuidas entre los socios actuales en la forma que a continuación se detalla: Néstor Pedro Vittori tiene 150.300 cuotas equivalentes a Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos (\$150.300,00) de capital; Pedro Bartes tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625,00) de capital; José Manuel Bartes tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Se-

senta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital; Rubi de los Angeles Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital; Franca Maccioni tiene 31.313 cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Trece (\$31.313.00); Davina Maccioni tiene 31.312 cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Doce (\$31.312.00); Ana Maria Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital; Maria del Carmen Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital; Salvador Caputto tiene 62.625 cuotas equivalentes a Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital; Riobo Caputto (h) tiene 62.625 cuotas equivalentes a pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veinticinco (\$62.625.00) de capital, Ranwell Caputto 15.656 cuotas equivalentes a Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$15.656.00) de capital; Carlos Nahuel Caputto 1.180.481 cuotas equivalentes a Pesos un millón ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta y uno (\$1.180.481,00) de capital; Gillihuen Mariana Caputto 15.657 cuotas equivalentes a Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Siete (\$15.657.00) de capital y Coquena Ana Caputto 15.656 cuotas equivalentes a Pesos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$15.656.00) de capital." El presente se firma para ser publicado en el Boletín Oficial. Santa Fe, 29 de abril de 2024.

\$ 150 519709 May. 28

RECONDUCCIÓN ACRIS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Atento el Expte. N° 5464/17, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto el 28/11/2017, se ha convenido lo siguiente:

1) MARTIN FERNANDO BONINO, de nacionalidad argentino, nacida el 07/05/1972, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Elorza 2650 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 22.542.7891 CUIT N° 20-22542789-6; MARIA VICTORIA SURIGUEZ, de nacionalidad argentina, nacida el 22/10/1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Gustavo Solijan, según resolución judicial 1718 de fecha 31-05-2022 del tribunal colegiado de familia N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Dorrego 348 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 22.896.3785 CUIT N° 27-22896378-5, ambos representan el total del capital social y únicos socios de ACRIS CONSTRUCCIONES SRL, cuyo contrato social venció el día 26/02/2024, acordando proceder a la reconducción de la sociedad antes mencionada y aumentar el capital social, que es de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de pesos cien (\$100,00) cada una, a la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) o sea aumentarlo en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00). Este aumento dividido en diez mil (10.000) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una. Atento lo resuelto las cláusulas quedan redactadas como a continuación se transcribe:

TERCERA: Duración: El término de la duración de la sociedad se fija en Diez (10) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) divididos en doce mil quinientas (12.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera MARTIN FERNANDO BONINO, suscribe seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas de capital o sea la suma de PESOS seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000,00); y MARIA VICTORIA SURIGUEZ, suscribe seis mil doscientos cincuenta (6.250) cuotas de capital o sea la suma de PESOS seiscientos veinticinco mil (\$ 625.001,00).

\$ 100 520699 May. 28

ABERTURAS Y CERRAMIENTOS ROSARIO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha instrumento: 12 de julio de 2023

Cedente: JUAN CARLOS GUADAGNINI, D.N.I. N° 27.864.803, C.U.I.L. 20-27864803-7, argentino, mayor de edad nacido el 30 de diciembre de 1980, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Bv. Oroño N° 500 de esta ciudad de Rosario.

Cesionario: SANTIAGO GUADAGNINI, D.N.I. 29.938.402, C.U.I.T. 20-29938402-1, argentino, mayor de edad, nacido el 9 de diciembre de 1982, de sexo masculino, soltero, comerciante, con domicilio real calle José Ingenieros 1155 de la localidad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe.

EL CEDENTE EL CEDENTE vende, cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO, con carácter definitivo e irrevocable, la cantidad de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de LA SOCIEDAD de las que es titular y le corresponden, aceptando el CESIONARIO esta transferencia de conformi-

dad. El precio único y total de la presente cesión asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 50.000), pagaderos mediante un cheque que EL CEDENTE acepta de conformidad, sirviendo el presente suficiente recibo y carta de pago.

De esta manera la cláusula quinta del contrato social, quedara de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de valor nominal Pesos DIEZ (\$10) cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: El Sr. Juan Carlos Guadagnini 5.000 (Cinco mil) cuotas representativas del 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Social, Sr. Santiago Guadagnini 5.000 (Cinco mil) cuotas representativas del 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Social y El Sr. Federico Rivas 10.000 (Diez mil) cuotas representativas del 50% (Cincuenta por Ciento) del Capital Social.

Modificación cláusula segunda "Domicilio" del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo de acuerdo a las necesidades de su giro.

Domicilio Social: Se establece domicilio social en la calle Avenida Manuel Belgrano 784 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social y gerente en ejercicio.

\$ 100 520736 May. 28

ACISA S.A.

ESTATUTO

ACISA S.A., C.U.I.T. N° 30-70892064-5, con domicilio sito en calle Balcarce N° 1435, Piso 1, Departamento A" de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el tomo 86 Folio 753 N° 35, de estatutos. Hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 27 y acta de directorio N° 14, ambas de fecha 8, de mayo 2024 se designaron las nuevas autoridades del Directorio, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente y director titular: Sandra Marcela Comparetto, nacida el 16 de junio de 1967, de apellido materno Barra, D.N.I. N° 18.264.378; 27-18264378-0 casada en primeras nupcias con Abel José Crego, argentina, domiciliada en calle Río de Janeiro N° 2265 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Abel José Crego, argentino, nacido el 29 de octubre de 1963, hijo de Antolin Crego y América Jacinta Betancur, DNI N° 16.641.459, CUIT N° 20-16641459-9 casado en primeras nupcias con Sandra Marcela Comparetto, comerciante, domiciliado en calle domiciliado en calle Río de Janeiro N° 2265, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 520663 May. 28

ABERTURAS Y CERRAMIENTOS ROSARIO SRL

CESION DE CUOTAS

Fecha instrumento: 29 de junio de 2023

Cedente: MARIA EUGENIA GUADAGNINI, D.N.I. N° 33.452.559, C.U.I.L. 27-33452559-2, argentina, mayor de edad nacida el 31 de mayo de 1988, de sexo -Femenino, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Bv. Oroño N° 500 de esta ciudad de Rosario Cesionario: FEDERICO RIVAS, D.N.I. 28.192.085, C.U.I.T. 20-28192085-6, argentino, mayor de edad, nacido el 19 de octubre de 1980, de sexo masculino, soltero, comerciante, con domicilio real calle Moreno 1739 70B, de la ciudad de Rosario Cedente vende, cede y transfiere a favor de EL CESIONARIO, con carácter definitiva e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales de LA SOCIEDAD de las que es titular y le corresponden, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, que importan un valor nominal total de pesos cien mil (\$100.000), totalmente suscriptas e integradas, y que las mismas representan el 50% del capital social de ABERTURAS Y CERRAMIENTOS S.R.L., aceptando El CESIONARIO esta transferencia de conformidad. El precio único y total de la presente cesión asciende a la suma de pesos cien mil (\$100.000), pagaderos mediante un cheque que EL CEDENTE acepta de conformidad, sirviendo el presente suficiente recibo y carta de pago. De esta manera la cláusula quinta del contrato social, quedara de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de valor nominal Pesos DIEZ (\$10) cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: El Sr. Juan Carlos Guadagnini 10.000 (Diez mil) cuotas representativas del (Cincuenta por Ciento) del Capital Social y El Sr. Federico Rivas 10.000 (Diez mil) cuotas representativas del 50% (Cincuenta por Ciento) del Capital Social". Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, así como domicilio legal vigente y gerente en ejercicio.

\$ 100 520737 May. 28

AGROPECUARIA LA ESTHER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 222/2023- AGROPECURIA LA ESTHER S.A. si Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 20 de marzo de 2024 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: Rufino, Juan Ignacio - D.N.I. 12351532 Director Suplente: Rufiner, Norma Emilia - D.N.I. 13230582. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 17 de mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 50 520563 May. 28

AVIAGRO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1 Instancia de Distrito N° 1 lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Publico de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra María Celeste Rosso, Juez, Dra, Julia Petracco, Secretaria, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación de edictos:

9 de Mayo de 2024, en Reunión de Socios de AVIAGRO SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13 de agosto de 1998, al Tomo 1499 Folio 11307, N° 1261, con domicilio legal en Cerrito 18 de la ciudad de Venado Tuerto, los socios resuelven modificar la cláusula QUINTA del Contrato Social,

redactada como sigue:

QUINTA; 1-4 administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revistarán el cargo de socios gerentes, y actuando en forma indistinta obrarán a la sociedad, y usaran sus firmas precedidas de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden, en consecuencia, en nombre de la sociedad, ejecutar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto social.”;

Se ratifican todas las cláusulas restantes del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 70 520604 May. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos.: “AGUAS SANTAFESINAS S.A. s/Designacion De Autoridades” Expte. CUIJ N° 21-05209750— Año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber del cambio de Directorio de “AGUAS SANTAFESINAS S.A.”, resuelto por Asambleas Generales Ordinarias de fechas 09 de Junio de 2022 de acuerdo al siguiente detalle: Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase A: Titulares: Moñoa, Diego Fernando, argentino, DNI 25.088.515, domiciliado en calle San Martín 363 de la localidad de Murphy; Vitali, Guillermo, argentino, DNI N° 24.322.789, con domicilio en Presidente Roca 262 Piso 7 de la ciudad de Rosario; Suplentes: Armendariz, Juliana, argentina, DNI 27.817.891, domiciliado en calle San Lorenzo 2236 Depto. 2 de la localidad de Rosario; Alejandro, Vanina Noelia, argentina, DNI 25.959.047, domiciliado en calle Arribeños 1229 de la localidad de Rosario.

Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase B: Titulares: Santiago, Mariela, argentina, DNI 26.073.921, domiciliado en calle Moreno 1771 de la ciudad de Rosario Sud; Arcamone, Sabrina María de Belén, argentina, DNI 27.935.905, domiciliado en calle Olive 1575 de la ciudad de Rosario.

Suplentes: Nadalich, Rubén Amaro, argentino, DNI 17.202.239, domiciliado en calle Ludueña 935 de la ciudad de Reconquista; Rosti, Hugo Daniel, argentino, DNI 24.524.730, domiciliado en la ciudad de Rosario.

Designación de Síndicos Titulares y Suplentes de Clase C: Titular: Capodanno, Néstor Eduardo, argentino, DNI 20.319.060, domiciliado en calle Grand Bourg 4373 de la ciudad de Santa Fe; Suplente: Shierson, Yamila Georgina, argentina, DNI 34.528.413, domiciliado en calle Salvador Caputto 3591 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 100 520701 May. 28

BOSQUECHICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. 267/2024, CUIJ 21-05396664-8, se publica lo siguiente. La sociedad BOSQUECHICO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 4/04/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando

a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Gerardo Omar Bosch, DNI 26.596.549 (CUIT 20-26596549-1), apellido materno Alberto, nacido el 16/10/1978, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Iturraspe 90 de la localidad de San Vicente en la Pcia de Santa Fe; DIRECTORA SUPLENTE: Emilce Eva Bosch, DNI 43.426.105 (CUIT 27-43426105-3), apellido materno Caloia, nacida el 26/07/2001, de estado civil soltera, domiciliada en calle Lavalle 569 de la localidad de María Juana en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. “a”, ley 19.550).

\$ 55 520723 May. 28

BIOTRAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 12 celebrada en la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de enero de 2023, se reúnen en la sede de BIOTRAC S.A., sita en calle 9 de Julio N° 2120 de la ciudad de Rosario, los señores accionistas, cuya nómina figura inscripta al Folio N° 10 del Libro de Deposito de Acciones y Registros de Asistencia, Asamblea Generales de la Sociedad. El presidente del Directorio Sr. Guillermo Scaglia, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria, con la asistencia de la totalidad de los accionistas, quienes son titulares del 100% del capital social por lo que de conformidad con el Art 237 de la ley 19550 la presente asamblea revestirá carácter de unánime si todas sus resoluciones se toman por unanimidad. Preside la asamblea General Ordinaria el Sr. presidente a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de la Asamblea; 2) Designación de los miembros del Directorio. Se para a tratar el primer punto del orden del día y por unanimidad se resuelve que el acta de la presente Asamblea sea confeccionada y firmada por los accionistas Sres Guillermo Scaglia y Jorge Alberto Benjamín Gourhand. Acto seguido se pasa considerar el segundo punto del orden del día, luego de un intercambio de opinión se aprueba por unanimidad designar el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Scaglia, DNI N° 21.885.684, CUIT 20-21885684-6, nacido el 0810311971, argentino, soltero, con domicilio real en Ruta 18 Km. 11.5 Los Pinos, Alvarez, constituyendo domicilio especial en calle Pte. Roca 212 Piso 10 Depto “E” de Rosario y como Director Suplente: Jorge Alberto Benjamín Gourhand, DNI N° 22.535.150, CUIT 2022535150-4, nacido el 16/12/1971, argentino, soltero, con domicilio real en calle Córdoba 2791 Piso 6 “A” de Rosario, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos. Se denuncia como domicilio electrónico tanto del Presidente como del Director Suplente, la casilla de correo biotracargentina@gmail.com. PUBLIQUESE POR UN DIA. Rosario, 20 de mayo de 2024.

\$ 100 520643 May. 28

A.C. y ASOCIADOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber en autos “A.C. y ASOCIADOS S.R.L s/ PRORROGA AL 18082044- AUMENTO DE CAPITAL”, Expte. N° 1660/2024, CUIJ: 21-05538381-9, la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la prórroga del plazo de duración de la sociedad y el aumento de capital:

Fecha del instrumento: 18 de abril de 2024.

ALBERTO DAVID COIRINI, argentino, nacida el 29 de agosto de 1962, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Maricel Re, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2466 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 14.900.278 (CUIT: 20-14900278-3) y MARICEL RE, argentina, nacida el 13 de junio de 1965, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Alberto David Coirini, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2466 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mahcel@hotmail.com, D.N.I. N° 17.567.7169 (CUIT: 27-17567716-5); en el carácter de únicos socios y representando la totalidad del capital social de “A.C. y ASOCIADOS S.R.L.” (CUIT: 30-70891030-5), inscripta en el Registro Público de Comercio, sección Contratos, al Tomo 155, Folio 16.284, N° 1253 en fecha 18 de agosto de 2004 y posterior modificación al Tomo 167, Folio 5294, N° 324 del 15 de marzo de 2016, han acordado por acta cuerdo de la citada fecha:

PRIMERO: PRÓRROGA. La duración de la sociedad” A.C. y ASOCIADOS S.R.L.” se prorroga en veinte (20) años, a contar del vencimiento del plazo de duración vigente, esto es el 18 de agosto de 2024; venciendo en consecuencia el día 18 de agosto de 2044. Por lo expuesto se modifica la cláusula tercera del Contrato Social en los siguientes términos: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años desde su vencimiento, en consecuencia se prorroga hasta el 18 de agosto de 2044.

SEGUNDO: Que, el capital social de pesos doce mil (\$ 12000) que ha sido totalmente suscrito e integrado, se aumenta en relación al objeto en

la suma de pesos novecientos ochenta y ocho mil (\$ 988.000), manteniendo los socios la misma proporción en su participación, quedando en consecuencia la cláusula respectiva del contrato social redactada de la siguiente manera: CAPITAL: El capital social constituye la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio ALBERTO DAVID COLRINI, suscribe la cantidad de ocho mil (8000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) y el socio MARICEL RE, Suscribe la cantidad de dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200000).

\$ 200 520671 May. 28

CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

SOCIAL ART 516171819710 Y 11 –

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley N° 19550, se hace saber:

1 Que en fecha 24 de abril del 2024, se resolvió con el 100% del capital social y de los votos de la sociedad denominada CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L., el contrato de cesión de cuotas sociales a saber: Los señores Kaminsky Ricardo DNI N° 10.409.930 CUIT: 20-10409930-1, Pedrero Armando Augusto Rodolfo cedieron a favor de los señores de la siguiente manera a saber: (I) Domina Milton Leonel D Ni: 35.584.146, C.U.I.T. 20-35584146-5, acepta de plena conformidad la cantidad de seis cientos sesenta y seis (666) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que representan 16.65% de capital social y de los votos y la 116 parte de dos (2) de las cuotas sociales en condominio ; (II) Rizzolo Juan Pablo, D.N.1:25.206.434, C.U.I.T: 20-25206430-7 , acepta de plena conformidad la cantidad de trescientos treinta y tres (333) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, que representan 33.3% de capital social y de los votos y la 1/3 parte de cada una de las cuotas sociales en condominio, que tienen y les pertenecen en la sociedad denominada CENTRO REGIONAL MEDICO SRL , con domicilio en Laprida 2131 ubicado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, Pvcia. de Santa Fe, República Argentina, inscrita en el Registro Público de dicha ciudad en fecha 28/11/1994 al tomo 145 folio 19445 N° 1982 en contratos.

2. Por reunión de socios de fecha 23/10/2024 se resolvió modificar los artículos 5, 63 7, 87 91 10 y 11 del contrato social y anulación del Reglamento interno de la sociedad CENTRO REGIONAL MEDICO S.R.L., quedando redactados de la siguiente forma:

QUINTA: REQUISITOS PARA SER SOCIOS: Para ser socio de la presente sociedad no se exigen títulos profesionales y/o habilitantes de ningún tipo.

SEXTA: EXCLUSION: Los socios podrán ser excluidos de la sociedad si incurrieran en cualquiera de las causales previstas en el artículo 91 de la Ley General de Sociedades

SEPTIMA: DERECHO DEL SOCIO: Los socios no gozan de privilegios para ser contratados por la sociedad. Se priorizará, en el caso de necesitarlo, a la persona más idónea para el cargo a cubrir. El criterio de idoneidad será determinado por la gerencia.

OCTAVA: CESION DE CUOTAS: La cuotas son libremente transferibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550.

NOVENA: RETIRO DE LOS SOCIOS: Queda sin efecto.

DECIMA: MUERTE DE UN SOCIO: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo éstos unificar lo personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la participación del fallecido será adquirida por los restantes socios o por la propia sociedad con ganancias realizadas y líquidas o reservas libres. La participación de los herederos ya sea que la misma sea adquirida por la sociedad o por los socios, se podrá efectuar realizando un balance especial a la fecha en que la sociedad tomo conocimiento del fallecimiento, debiendo abonarse el precio respectivo a los herederos y/o al cónyuge sobreviviente en quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés sobre saldo igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina por descuentos de documentos a treinta (30) días en esos periodos.

DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3 Se designo como Socios Gerentes y representante de CENTRO REGIONAL MEDICO SRL a Domina Milton Leonel, DNI 35.584.146 CUIT 20-35584146-5 y a Rizzolo Juan Pablo, D.N.1:25.206.434, C.U.I.T: 20-25206430-7 quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 250 520589 May. 28

CORREDORA DEL SUR SA

ESTATUTO

Se hace saber que, los accionistas de la firma CORREDORA DEL SUR SA- por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Abril de 2024- han resuelto la nueva designación de autoridades y consecuentemente, la aceptación de los cargos por el directorio. Por lo tanto, los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: RAÚL J. BRINGAS. VICEPRESIDENTE: GERMAN M. GAZZINO. DIRECTOR/A SUPLENTE: JORGELINA E. BRINGAS.-Los miembros del Directorio constituyen el domicilio especial art 256 de la Ley 19550 en la sede social de la empresa en Corrientes 931 piso 9, of. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 520620 May. 28

CARNES DON ESPIRI S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, en autos caratulados: CARNES DON ESPIRI S.R.L s/21-05213351-0. Por decreto de fecha 13 de Mayo del año 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL:

DANIEL OSCAR CUGGINO, D.N.I. NO28.157.953, CUIL 20-28157953-4, argentino, casado, de por Constitución de Sociedad profesión comerciante, nacido el 8 de Julio de 1980, domiciliado realmente en calle Necochea 4999, de la ciudad de Santa Fe, y MARIA VIRGINIA COSTA-MAGNA, D.N.I. N°31.813.588, CUIL 27-31813588-1, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 19 de Octubre de 1985, domiciliada realmente en Dorrego 3046 de la ciudad de Santa Fe, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de acta constitutiva: 26/02/2024

Denominación: CARNES DON ESPIRI S.R.L.

Domicilio: Dorrego 3046 de la ciudad de Santa Fe

Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: comercialización de carnes frescas vacunas, de cerdo, de pollo, de cordero, de pescado, elaboración de las mismas, ya sean frescos, fiambres y salames, envasado y congelado de los mismos, como así también la venta de productos elaborados por terceros. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta mil / (\$550.000,00) representado por quinientas cincuenta (550) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,00) cada una

Administración/autoridades: estará a cargo del señor DANIEL OSCAR CUGGINO, DNI N° 28.157.953, argentino, casado, domiciliado realmente en calle Necochea 4999 de la ciudad de Santa Fe, CUIL 20-28157953-4 quien por este acto queda investido del cargo de GERENTE, la Sra. María Virginia Costamagna como GERENTE SUPLENTE.

Fiscalización: estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 17 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 520715 May. 28

CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 3 de mayo de 2024.

Socios: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE, de apellido materno Dellarossa, argentino, nacido el 25 de Enero de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en 12 de Octubre 2069 de la Ciudad de Pueblo Esther, D.N.I. Nro. 30.688.676, CUIT 20-30688676-3, casado en primeras nupcias con Denise Tamara Kiney Compiano, D.N.I. N2 33.847.893; EZEQUIEL JOEL CINALLI, de apellido materno Cagnina, argentino, soltero, nacido el 1 de Octubre de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Rosas 1779, de la ciudad de Funes, D.N.I. N2 31.115.532, CUIT 20-31115532-7; LEANDRO ANDRES PIERCINI, de apellido materno Marinoni, argentino, D.N.I. N2 24.322.743, CUIT 20-24322743-8, nacido el 1 de Mayo de 1975, de profesión comerciante, con domicilio 27 de Febrero 324, La Bahía, de la ciudad de Pueblo Esther, casado de primeras nupcias con Valeria Viviana Vignoni, D.N.I. N2 28.184.045, y PABLO JESÚS PITTAVINO, de apellido materno Hernández, argentino, D.N.I. N° 30.688.612, CUIT 20-306886127, nacido el 24 de Enero de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Viamonte 1987, de la Ciudad de Pueblo Esther, casado de primeras nupcias con Virginia Soledad Nuñez, DNI 32.217.445.

Denominación: CENTRAL DE OPERACIONES DE SEGURIDAD S.R.L.

Domicilio: Entre Ríos 655 Piso 2 - Local C y D, Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el exterior: a) La prestación de servicio de monitoreo y/o video monitoreo, relacionado con la seguridad y control; b) La provisión del servicio de asistencia técnica y/o capacitación sobre sistemas electrónicos de seguridad; c) Venta al por mayor y menor de productos electrónicos de seguridad, de control, informáticos y IOT; d) Administración y manejo de bases de datos; f) Ejercicio de representaciones, asistencia al usuario, mandatos, y comisiones por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país y en el extranjero, relacionados con el objeto. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000.- (Pesos Tres Millones), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de \$10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social es suscrito por los socios según el siguiente detalle: LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE : 96 (Noventa y Seis) cuotas de \$10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una, que importan la suma de \$960.000.- (Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil); EZEQUIEL JOEL CINALLI: 96 (Noventa y Seis) cuotas de \$10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una, que importan la suma de \$960.000.- (Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil); LEANDRO ANDRES PICERNI: 96 (Noventa y Seis) cuotas de \$10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una, que importan la suma de \$960.000.- (Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil) y PABLO JESÚS PITTAVINO: 12 (Doce) cuotas de \$10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una, que importan la suma de \$120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil). La integración se efectúa por el 25% del total del Capital Suscrito, en efectivo y el restante 75%, los socios lo integrarán en el lapso de 2 años, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley General de Sociales Comerciales.

Administración: La administración, representación legal y uso de firmas estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán a la sociedad firmando con el aditamento socio-gerente, o gerente, según corresponda, en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El socio gerente puede ser removido en la reunión de socios convocada al efecto según el art 159 y 160 de las leyes 19550 y mod. Se designan como Gerentes a los socios LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE, EZEQUIEL JOEL CINALLI, PABLO JESUS PITTAVINO Y LEANDRO ANDRES PICERNI.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 520674 May. 28

CRISER REPUESTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Ampliación De Objeto y Aumento de Capital: "CRISER REPUESTOS S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la Sección Contratos al Tomo N° 168 Folio N° 40402 Número 23 89, el día 11 de diciembre de 2017, hace saber que por Reunión de Socios de fecha 01/03/2024 se ha decidido modificar el contrato social, en lo que respecta a su Objeto y Capital. Quedando las cláusulas modificadas de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, actuando por sí o asociada y/o a través de terceros: a) La venta por mayor y menor de repuestos electrodomésticos, tanto en el país o en el extranjero; b) La reparación de electrodomésticos en general; c) La venta de electrodomésticos usados; d) La administración de inmuebles propios; e) La exportación, importación, y posterior comercialización en el mercado interno o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de electrodomésticos y de repuestos de electrodomésticos; y f) La exportación, importación, y posterior comercialización en el mercado interno o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de calzado e indumentaria de todo tipo. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para practicar toda clase de operaciones, actividades y contratos, sin limitación alguna, dentro de los actos permitidos por la Ley, para el cumplimiento del objeto antedicho.

Cláusula Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veinte Mil (\$ 2.220.000.-), dividido en cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) cada una, lo que totaliza la cantidad de veintidós mil doscientas (22.200) cuotas sociales, suscrito e integrado en las siguientes proporciones por los socios: el Socio AGUSTIN JESUS POVEDA suscribe la cantidad de Siete Mil Cuatrocientas (7400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, representativas de la

suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$740.000.-) de capital; la Socia CAREN MAGALI POVEDA suscribe la cantidad de Siete Mil Cuatrocientas (7400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, representativas de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$740.000.-) de capital; y la Socia LEILA ROMINA POVEDA suscribe la cantidad de Siete Mil Cuatrocientas (7400) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, representativas de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta Mil (\$740.000.-) de capital. La suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-) se encuentra totalmente suscrito e integrado. El aumento de capital es suscrito por los socios e integrado en efectivo de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%), es decir la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$ 525.000.-) se deberá acreditar a la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con la respectiva boleta de depósito en cuenta especial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.575.000.-) dentro del plazo de dos años, también en efectivo.

Se ratifican y conforman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieran sido modificadas.

\$ 200 520741 May. 28

DETROIT RIVERSEA HOLDING SRL

CONTRATO

Socios: FERNANDO EZEQUIEL MOLINARI, DNI N°13.553.576, de nacionalidad argentina, divorciado, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 26 de noviembre de 1959, CUIT/CUIL 20-13553576-2, con domicilio en calle San Martín 1167, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires y VERA MAXIMILIANO JESÚS, DNI NO32.307.406, CUIT/CUIL 2032307406-3, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 12 de agosto de 1986, con domicilio en calle Brown 2467, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento:18/04/2024.

Sede social: Balcarce 342, Dpto. 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Representación legal: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: está a cargo de todos los socios.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, al Sr. FERNANDO EZEQUIEL MOLINARI.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) atender las operaciones propias de agente marítimo, despachante de aduana, comisiones, estibajes, con elementos propios o de terceros, acarreo a plaza, contratista de embarques, depósitos, proveedurías; b) adquirir, vender, arrendar y subarrendar cualquier medio de transporte: marítimo, fluvial o terrestre, contratar fletes, realizar convenios de explotación, financiar o recurrir a la financiación para la adquisición de medios de transporte, hipotecarlos, preñarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real o de otra naturaleza; c) explotar por cuenta propia líneas de transporte terrestre de cargas en general, marítimo o fluvial, gestionando los permisos o concesiones necesarias ante los poderes públicos, realizar convenios con otras empresas o entidades a los fines de la atención y explotación de los transportes; d) adquirir, explotar y arrendar astilleros y talleres, construir barcos por cuenta propia o de terceros; e) adquirir o arrendar grúas, guinchos, camiones, remolcadores, barcos, o cualquier otro elemento de trabajo, construir depósitos, talleres, oficinas; f) realizar todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo, en relación con las actividades detalladas en los puntos a), b), c) y d); y 8) realizar cualquier otra Operación o actividad afín, subsidiaria, complementaria a los objetos principales.

Plazo de duración: Diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante RPC.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos Dos millones cincuenta mil (\$2.050.000.-), representado en Mil (1.000.000.-) cuotas sociales de pesos dos mil cincuenta (\$2.050.-) cada una.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Disolución y Liquidación: a cargo de el/los gerente/s en ejercicio, de auer4 a los arts.

101 a 112 de la Ley 19.550.

\$ 120 520742 May. 28

DAR HEALTH SOLUTIONS S.R.L.**CONTRATO**

Se hace saber que por acta de fecha 29 de abril de 2024 se decidió ampliar la gerencia actualmente en ejercicio, la que entonces quedará compuesta por los Sres. Fernando DARDER, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de diciembre de 1965, D.N.I. 17.555.912, C.U.I.T. 20-17555912-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Jesús González del Cerro, con domicilio en Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario, y Gonzalo DARDER, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de septiembre de 1996, D.N.I. 39.910.564, C.U.I.T. 27-39910564-7, ingeniero, soltero, con domicilio en la Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 520666 May. 28

DOS LOBOS S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de mayo de 2024, el Sr. Sergio Gabriel Zeballos renuncia a sus cargo de Gerente de la sociedad. Se resuelve designar como nuevo gerente al socio Juan Ignacio BOSCO, de nacionalidad argentina, empresario, D.N.I. N° 35.070.649, C.U.I.T. 20-35070649-7, casado en primeras nupcias con Ruth Jael Raccone, nacido el 10 de mayo de 1990, con domicilio en la calle Laprida N° 2282 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 520667 May. 28

DEAR PACK S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber que "se constituye la sociedad DEAR PACK S.R.L."

- 1- Fecha de constitución: 23 de Abril de 2024.-
- 2- Socios fundadores: German Daniel Ardison, argentino, nacido el 08 de Marzo de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Paraguay 517, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.457.615, de profesión comerciante; CUIT 20-31457615-3; y Federico Daniel Ardison, argentino, nacido el 18 de Abril de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Paraguay 517, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.166.393, de profesión comerciante, CUIT 20-32166393-2.
- 3- Denominación: DEAR PACK S.R.L.
- 4- Duración: 99 años, a partir de su inscripción
- 5- Objeto: a) Comerciales: la venta por mayor y menor de toda clase de artículos de librería, papelería y cartulinas, artículos descartables para repostería, regalaría, cotillón y embalajes; aluminio, cartón, polietileno, bolsas, cintas, papel film, cajas, telgopor, hilos, papeles especiales, productos de higiene institucional, sobres, vasos, descartables de papel, cartón, plásticos, acrílicos, bolsas de polipropileno, polietileno y poliestireno, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes y descartables en general. A tal fin la sociedad podrá exportar, importar y financiar artículos de librería y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal.
- b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, con medios de transporte propios o de terceros de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal, propias o de terceros.
- c) Transporte: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, con medios de transporte propios o de terceros, el transporte de cargas de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística.
- d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.

6- Capital: \$2.500.000-. (PESOS DOS MILLONES QUINIENTO MIL), representado por 2.500 cuotas partes de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

7- Administración y Representación Legal: La administración ' representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de

la denominación social. Administración constituida por un Gerente: German Daniel Ardison, argentino, nacido el 08 de Marzo de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Paraguay 5 17, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.457.615, de profesión comerciante; CUIT 20-31457615-3.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

10- Sede Social: Sarmiento 1026 de la ciudad de Rosario, Código Postal 52000, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 150 520651 May. 28

DROGUERIA MONUMENTO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

EDICTO (Artículo 10, apartado b, 2; Ley 19.550)

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que, el DIRECTORIO de DROGUERIA MONUMENTO S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANCISCO CASCALES (H) —DNI N° 22.535.095
DIRECTORA TITULAR 1: MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES - DNI N° 21.521.223
DIRECTORA TITULAR 2: MARIA JOSÉ CASCALES - DNI N° 27.163.343
DIRECTORA SUPLENTE: TERESA MARIA GARELLA - DNI 5.462.882

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES -Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/11/2023-

Se publica a sus efectos legales por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 21 de Mayo de 2024.

\$ 50 520710 May. 28

DISTRIBUIDORA MASI S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 235/2024-DISTRIBUIDORA MASI S.A.. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 18 de agosto de 2022 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: RUI, CRISTIAN LUIS - D.N.I. 21691918
Director Suplente: RUI, CRISTIAN ALEJANDRO - D.N.I. 41240906
Lo que se publica a los efectos de ley.Rafaela 17 de Mayo de 2024.Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 50 520561 May. 28

DON AURELIO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON AURELIO S.A. s/ Designación de Autoridades (CUIJ: 21.05213600-5), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"DON AURELIO S.A."
Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Unánime de fecha 29 de Junio de 2023, la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la entidad "DON AURELIO S.A.", C.U.I.T. N° 30-71647660-6, con domicilio social en calle Salta N° 324 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 2063 F° 38, del Libro 13 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 1410512019, han resuelto -por unanimidad- designar a los miembros del Directorio, por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: HUGO OSCAR MONTTI, DM 8..501.151, CUIT N° 20-08501151, con domicilio en calle Salta 3241 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, Director Suplente: WALTER SCAR MONTTI, DNI N° 21.804.1553 CUIT 20-21604155-9, con domicilio en calle San Lorenzo N° 648, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, quienes aceptaran su designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas al pie del Acta d, Asamblea General Unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 18 de Mayo de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 50 520632 May. 28

EL PUENTE PRODUCCIONES**CONTRATO**

Entre BENEDICT FACUNDO ALAN, D.N.I. 29.983.718, CUIT 20-29983718-2, realizador integral de cine y TV, soltero, argentino, nacido el 4 de agosto de 1983, con domicilio en calle González del Solar 679 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y OLIVERO JORGELINA OLGA, D.N.I. N° 28.914.905, CUIT 27-28914905-3, realizador integral de cine y TV, soltera, argentina, nacida el 28 de agosto de 1981, con domicilio en calle Zeballos 2715, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y JOSE LUIS MICHELINI D.N. 1. 27.747. 168, CUIT 20-27747168-0, comerciante, soltero, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1979, con domicilio en calle Brown 2049 piso iB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el Sr. BENEDICT FACUNDO ALAN cede, vende y transfiere a favor de JOSE LUIS MICHELINI, DOCE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), que posee en la sociedad EL PUENTE PRODUCCIONES S.R.L, inscripta en Contratos al Tomo 165, Folio 23656, Número 1481 de fecha 18 de septiembre de 2014 y modificaciones; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-), importe que será depositado en la Caja de Ahorro en pesos del Sr. Benedict Facundo Alan del Banco Macro Nro. 4795094719777541 CBU Nro. 2850795040094719777548, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDO : Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) divididos en VEINTICINCO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, las que fueron suscritas en su totalidad en efectivo por los socios e integradas según el siguiente detalle: JOSE LUIS MICHELINI, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) y OLIVERO JORGELINA OLGA, suscribe DOCE MIL QUINIENTAS CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.- TERCERO: Prorrogar la sociedad "EL PUENTE PRODUCCIONES S.R.L." por diez años más contados desde la fecha de su vencimiento, es decir, que su vencimiento operará el 18 de septiembre de 2034.- Por lo expuesto la cláusula segunda del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el dieciocho de septiembre de 2024. - CUARTO: Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "EL PUENTE PRODUCCIONES S.R.L." actuando en forma indistinta. Designese como gerente a OLIVERO JORGELINA OLGA y al Sr. JOSE LUIS MICHELINI. -

Rosario, el 21 de diciembre de 2023.

\$ 110 520653 May. 28

EL PATIO DE MITRE S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1) El Sr. Sergio Greco cede gratuitamente y transfiere a la Sra. María Eugenia Cepeda 13500 cuotas de \$10 de valor nominal cada una y a la Sra. Ana María del Luján Cepeda 1500 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una, quedando el capital social integrado de la siguiente manera: María Eugenia Cepeda con 28500 cuotas que representan \$ 285.000 y Ana María Cepeda con 1500 cuotas que representan \$ 15.000. Datos de Ana María del Luján Cepeda: argentina, nacida el 14 de setiembre de 1962, comerciante, DNI 14981722, casada con Adrián Aníbal Giampieri, domiciliada en Castellanos 1062 de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) El Sr. Sergio Greco renuncia a su cargo de gerente. La Gerencia queda a cargo de la Sra. María Eugenia Cepeda, quien actuará de forma unipersonal y usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social.

\$ 50 520684 May. 28

F.R.PROPIEDADES SRL**CONTRATO**

Acta acuerdo cambio domicilio social y gerente

Fecha instrumento: 22 de Noviembre de 2023

El Sr. FEDERICO RIVAS, DNI 28.192.085, CUIT 20-28192085-6, y el

Sr. ANDRES SARNO, DNI 36.366.401, CUIT 20-363664017; únicos socios de "FR. Propiedades S.R.L.", acuerdan:

1° - Realizar cambio de domicilio legal y social de la sociedad al nuevo domicilio calle Dorrego 1639 piso 2 oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe.

2° - Designar como nuevo SOCIO GERENTE de la sociedad a ANDRES SARNO, DNI 36.366.401, CUIT 20-36366401-7 argentino nacido el 17 de noviembre de 1991, de sexo masculino, soltero, de profesión corredor inmobiliario, con Domicilio en calle Dorrego 1639 piso 2 oficina B de la ciudad de Rosario, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y quien presente acepta el cargo. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 50 520739 May. 28

FIDEICOMISOS GR S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

"CLAUSULA SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Colón N° 1850 dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de país, o el extranjero."

\$ 50 520672 May. 28

EMBALAJES SRL**CONTRATO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.550 se hace saber que: por instrumentos de fecha 30 de abril de 2024 la señora VANESA STROZZA, argentina, nacida el 28 de Febrero de 1982, apellido materno "Rossio", DNI 29.200.949 (CUIL 27-29200949-1), empleada, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Walter Daniel Crocco DNI 30.950.1791, domiciliada en calle Dalaj Lama 12 Tierra de Sueños 3 de la ciudad de Roldán, (correo electrónico: vstrozza@embalajesrsl.com.ar); VERONICA STROZZA, argentina, nacida el 19 de julio de 1975, apellido materno "Rossio", DNI 24.552.996 (CUIL 27-24552996-7), Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Diego José Cervera, argentino DNI 24.945.190, (CUIL 20-24945190-9), domiciliada en calle 9 de Julio 201 Piso 1 de la ciudad de Rosario (correo electrónico: vstrozza@yahoo.com.ar); JORGELINA STROZZA, argentina, nacida el 14 de agosto de 1985 apellido materno "Rossio", DNI 31.696.261 (CUIL 27-31696261-6), emprendedora, casada en España en primeras nupcias con Julia Ester López Robledo DNI 22.896.376 (CUIT 27-22896.376-9) domiciliada en calle Moreno. 1641 piso 3 departamento B de la ciudad de Rosario (jorgelinastrozza2016gmail.com); ceden, venden y transfieren en este acto el dominio pleno de Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientas cuotas sociales (1. 934. 500) que representan la suma de pesos Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$4.934.500) a favor de los restantes socios que componen Embalajes SRL, libres de toda limitación por haber sido renunciado y cancelado el usufructo en este mismo acto por el Señor JORGE JESUS STROZZA, apellido materno "Cabrera", nacido el 24 de Diciembre de 1947, estado civil divorciado de la señora María Teresa Rossio conforme sentencia de divorcio número tres de fecha 01 de Febrero de 2024 dictada en los autos "Strozza,, Jorge Jesús en Rossio, María Teresa si Divorcio Vincular CUIJ 21-11415928-7 que tramita por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, argentino, comerciante, domiciliado en calle Mendoza 350 piso 1 de Rosario, DNI. 6.076.163 (23-06076163-9); y la señora MARIA TERESA ROSSIO, apellido materno "Maseras", argentina, nacida el 13 de agosto de 1949, estado civil divorciada del señor Jorge Jesús Strozza conforme sentencia de divorcio número tres de fecha 01 de Febrero de 2024 dictada en los autos "Strozza,, Jorge Jesús c/ Rossio, María Teresa s/ Divorcio Vincular CUIJ 21-11415928-7 que tramita por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Montevideo 151 piso 9 de la ciudad de Rosario, DNI 6.031.566 (CUIL 27-06031566-9), las que se distribuyen entre los adquirentes de la siguiente manera: CUIJ Los socios MONICA SPINA, apellido materno "Cabrera", argentina, nacida el 30 de Noviembre de 1955, DNI 11.871.865 (CUIT 27-11871865-3), Empleada, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Inda, DNI 12.110946, domiciliada en calle Montevideo 2578, Piso 9 de la ciudad de Rosario, (correo electrónico: monica.spina@embalajesrsl.com.ar); los socios ANALIA SPINA, apellido materno "Machado", argentina, nacida el 21 de Enero de 1976, DNI 25.161.016 (CUIT 27-251610164), Psicóloga, casada en primeras nupcias con Marco Antonio Díaz Escamez, Pasaporte Español N° PAN05044711-, domiciliada en calle Alvear 1425 piso 8 de la ciudad de Rosario, (correo electrónico: analiaspina@yahoo.com.ar); y el señor PABLO SPINA, apellido materno "Machado", argentino, nacido el 10 de Febrero de 1974, DNI 23.623.811 (CUIT 20-23623811-4), Arquitecto, soltero, domiciliado en calle Alvear 1425 piso 8 de la ciudad de Rosario, (correo electrónico: gloupa@hotmail.com.ar) adquierien en condominio el 8,33% equivalente a Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientas

Treinta Y Tres C1333 Cuotas Sociales que representan la suma de pesos Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Tres C1333/00. Por esta adquisición le corresponde al condominio el 3333% del capital social.

Las socias VANINA VERA, argentina, nacida el 16 de junio de 1977 apellido materno "Rosso", DNI 26.143.800 (CUIL 27-26143800-9), Licenciada en RRHH, casada en primeras nupcias con Germán Pablo Grandi, DNI 23.914.205 (CUIL 20-23914205-3), domiciliada en calle Arijón 104 de la ciudad de Rosario, (correo electrónico: vvera@ubiar.com); MARIA NOEL VERA, argentina, nacida 6 de marzo de 1976 apellido materno "Rosso", DNI 24.926.455 (CUIL 27-24926455-0), empresaria, estado civil soltera, domiciliada en Barrio Sol Paraná Lote 58 de la localidad de Pueblo Esther, (correo electrónico: ventasembalajessrl.com.ar); adquieren en condominio el 8,33% equivalente a Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Tres C1333/00. Por esta adquisición le corresponde al condominio el 33,33% del capital social. 1.2.3) Los socios MATIAS ANDRES GASPARCH, apellido materno "Precioso", argentino, nacido el 18 de diciembre de 1990, estado civil soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida Francia 915 PISO 11 departamento 01 de la ciudad de Rosario, DNI 35.467.103, (CUIT 20-354671103-5), (correo electrónico: matiasembalajessrl.com.ar) la señora MARIA FLORENCIA GASPARCH, apellido materno "Precioso", argentina, nacida el 18 de Julio de 1975, Bioquímica, estado civil divorciada del señor Hernán Federico Chiesa, DNI 24.252.090 conforme sentencia número 3217 de fecha 10 de octubre de 2023 dictada en los autos "Gasparich, María Florencia c/ Chiesa, Hernán Federico si Divorcio" CUIJ 2111413234-6 que tramita por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Rosario, domiciliada en calle Sarmiento 573 de la localidad de Villa Amelia (Sta. Fe), DNI 24.720.129 (CUIT 27-24720129-2), (correo electrónico: mf_gasparich@hotmail.com); la señora GILDA GASPARCH, apellido materno "Precioso", argentina, nacida el 24 de Enero de 1980, Médica, casada en primeras nupcias con Marcos Damián Bustos, DNI 26.065.506, domiciliada en calle Emanuel Lainez 259 de la ciudad de Rosario, DNI 27.935.322 (CUIT 27-27935322-1), (correo electrónico: gilda_gashotmail.com); adquieren en condominio el 8,33% equivalente a Seiscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Tres C1333/00. Por esta adquisición le corresponde al condominio el 33,33% del capital social. Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas, los actuales socios deciden aumentar el capital social a la suma de Nueve Millones de pesos (\$ 9.000.000) que equivalen a nueve millones de cuotas sociales por valor de un peso (\$ 1) casa una; quedando modificadas las siguientes cláusulas del contrato social: cláusula Cuarta del Contrato Social: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de suma de pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000) dividido en Nueve Millones de cuotas sociales por un valor de Un Peso (\$ 1) cada una. El capital social se distribuye de la siguiente manera: 3.1) Al condominio integrado por los socios MONICA SPINA, PABLO SPINA y ANAL/A SPINA la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) equivalentes a Tres Millones (3.000.000) de cuotas sociales.) Al condominio integrado por las socias MARIA NOEL VERA y VANINA VERA la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) equivalentes a Tres Millones (3.000.000) de cuotas sociales. 3.2) Al condominio integrado por los socios MARIA FLORENCIA GASPARCH, GILDA GASPARCH y MATIAS GASPARCH la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) equivalentes a Tres Millones (3.000.000) de cuotas sociales que se distribuyen de la siguiente manera: 3.3. 1) Las socias MARIA FLORENCIA GASPARCH y GILDA GASPARCH la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) que equivalen a Novecientos Mil (900.000) cuotas sociales cada una de ellas, Al socio MATIAS ANDRES GASPARCH la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$4.200.000) equivalentes a Un Millón doscientos mil cuotas sociales (1.200.000). Asimismo, resuelven modificar la cláusula Sexta la que queda redactada de la siguiente forma: SEXTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mónica Spina, María Noel Vera y Matías Andrés Gasparich, quienes la ejercen con el carácter de SOCIOS GERENTES. Para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente" y precedido de la denominación social, siendo necesaria la firma conjunta de dos socios gerentes para gestiones bancarias. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, pudiendo firmar de manera conjunta o indistinta, a excepción de requerirse la firma conjunta de dos socios gerentes para gestiones bancarias de cualquier índole. No podrán bajo ningún concepto prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Las señoras María Florencia Gasparich y Gilda Gasparich revisten el carácter de Socias en condominio con el Socio Gerente Matías Andrés Gasparich, la señora Analía Spina y Pablo Spina revisten el carácter de socios en condominio con la Socia Gerente Mónica Spina. La señora Vanina Vera reviste el carácter de socia en condominio con la Socia Gerente María Noel Vera. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos declarados en el trámite sucesorio se incorporarán a la sociedad con calidad de so-

cios, debiendo unificar la representación y personería en un solo y único representante legal quien tendrá las mismas facultades de los socios gerentes." Se hace saber que Los socios MONICA SPINA y PABLO SPINA constituyen sobre las cuotas sociales adquiridas en este acto y sobre el incremento de cuotas por aumento de capital social, derecho real de USUFRUCTO irrevocable favor del señor RAFAEL SPINA, el que se mantendrá vigente hasta su fallecimiento. La socia ANALIA SPINA constituirá derecho de usufructo irrevocable a favor del señor RAFAEL SPINA, sobre su participación en por instrumento separado. Las socias MARIA NOEL VERA y VANINA VERA constituyen sobre las cuotas sociales adquiridas en este acto y sobre el incremento de cuotas por aumento de capital social, derecho real de USUFRUCTO irrevocable favor del señor RUBEN ALBERTO VERA y de la señora MARIA DEL CARMEN ROSSO, siendo beneficiarios del cincuenta por ciento cada uno, con derecho de acrecer de manera indistinta de producirse el fallecimiento de uno de los beneficiarios, por lo que el cien por ciento del beneficio se adjudicara de manera automática a favor del otro beneficiario.

Los socios MARIA FLORENCIA GASPARCH, GILDA GASPARCH y MATIAS ANDRES GASPARCH, constituyen sobre las cuotas sociales adquiridas en este acto y sobre el incremento de cuotas por aumento de capital social, derecho real de USUFRUCTO irrevocable favor de la señora MIRTA MARIA PRECIOSO, el que se mantendrá vigente hasta su fallecimiento. Publíquese por un día. Rosario, 21 de mayo de 2024.
\$ 250 520713 May.. 28

FOCUS FITNESS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 17212024-FOCUS FITNESS S.A.S. s/ Designación de autoridades, según acta de Reunión de socios N°4, de fecha 29 de diciembre de 2023 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Administrador Titular: DALMASSO, FEDERICO ANDRES - D.N.I. 31502089

Administrador Suplente: BEARZOTTI, RUBEN FRANCISCO - D.N.I. 17929417

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 17 de Mayo de 2024.Dra. Borsotti,secretaria.

\$ 50 520562 May. 28

GUFA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 09 de Abril de 2024, se procedió a cambiar el Objeto Social y Cesión de Cuotas de GUFA S.R.L.",La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 09/04/2024, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o

asociados a terceros, dentro o fuera del paf 5; Droguería: Compra y venta, comercialización y distribución de productos y especialidades medicinales y farmacéuticas, remedios, medicamentos de todo tipo, material médico hospitalario descartable sea para uso general o para cirugía, material aséptico, accesorios, productos de higiene, limpieza, perfumería y belleza y demás artículos afines; Servicios: asesoramiento, desarrollo, dirección técnica, reparación, mantenimiento preventivo y armado de equipos biomédicos y/o informáticos, software y/u otros afines, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas precedentemente; Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados; así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento.

CESION DE CUOTAS:

El Sr. Gastesi Diego Facundo, vende la cantidad de 1% de capital de valor nominal 100 cada una y la Sra. Romero Gladis Beatriz, vende 1% de capital de valor nominal 100 cada una, al Sr. Gómez Laureano, argentino, nacido el 27 de octubre de 1976, de 47 años de edad, DNI 25.297.060, y con CUIT: 20-25297060-7, con domicilio Rodó 584 de la ciudad de Rosario, de profesión Contador público nacional, soltero.

El precio de la cesión se establece en la suma de siete mil (\$7.000,00), es decir, a su valor nominal, que los cedentes declaran recibirlos en este acto totalmente, en dinero efectivo y a satisfacción de mano de los cesionarios. En consecuencia, los cedentes, el Sr. Gastesi Diego Facundo y la Sra. Romero Gladis Beatriz, que declaran no hallarse inhibidos de disponer de sus bienes y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma, renunciando a la calidad de socios gerentes, y quedando totalmente desvinculados de la sociedad.

Como consecuencia de la Cesión de la Cuotas, los actuales socios el Sr.

Gastesi Diego Facundo y la Sra. Romero Gladis Beatriz, deciden modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), divididos en 3.500,00 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal, totalmente suscripto e integrado, por cada uno de los socios de acuerdo de la siguiente forma: El Sr. Gastesi Diego Facundo suscribe 1715 cuotas de pesos 100 cada una de valor nominal, ósea la suma de pesos ciento setenta y uno mil quinientos (\$ 171.500,00), que representa el 49 % de capital social; la Sra. Romero Gladis Beatriz suscribe 1715 cuotas de pesos 100 cada una de valor nominal, ósea la suma de pesos ciento setenta y uno mil quinientos (\$ 171.500,00), que representa el 49,0 % de capital social y el Sr. Gómez Laureano suscribe 70 cuotas de pesos 100 cada una de valor nominal, ósea la suma de pesos siete mil pesos (\$ 7.000,00), que representa el 2 % de capital social. El Capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo.

\$ 200 520650 May. 28

GATTI AUTORREPUESTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del RPC se hace saber que a los 15 días del mes de marzo de 2024, los únicos socios de Gatti Autorrepuestos S.R.L. inscripta en la sección Contratos del RPC con fecha 28/03/1998 al Tomo 149 Folio 3927 N° 451, resuelven:

1) AUMENTO DEL CAPITAL. Se hace saber que con fecha 15/03/2024, los socios de Gatti Autorrepuestos SRL han decidido el aumento del capital social en la suma de pesos setecientos mil por capitalización de resultados acumulados, quedando el capital social en \$ 1.000.000 (pesos un millón).

2) MODIFICACION OBJETO SOCIAL: Se modifica el objeto social quedando redactado de la siguiente forma; CUARTA: Objeto: A) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la comercialización de repuestos, autopartes, nuevos o usados, nacionales o importados; para automotores, máquinas industriales, viales, agropecuarias, motos y de todo tipo. B) Importación y exportación de diversos artículos.

3) El socio ROBERTO GATTI dona al socio MARTIN ALEJANDRO GATTI, el 40% (cuarenta por ciento) de sus cuotas sociales, es decir, 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales valor unitario \$ 1.00 (pesos uno) como anticipo de herencia, estando los demás socios conformes con la transferencia.

4) Dado el aumento de capital y la transferencia de acciones, el artículo quinto queda redactado de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en un millón (1.000.000) de cuotas sociales valor nominal pesos uno (\$ 1.00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Roberto Gatti, suscribe quinientas mil (500.000) cuotas de capital social; la socia Ema Dottore suscribe cincuenta mil (50.000) cuotas de capital social y el socio Martín Alejandro Gatti suscribe cuatrocientos cincuenta mil (450.000) cuotas de capital social. El total del capital suscripto se integra con la capitalización de resultados acumulados que surgen del balance que se adjunta al presente contrato, debidamente certificado por contador público. La cesión de cuotas del socio Roberto Gatti al socio Martín Gatti se hace en el carácter de anticipo de herencia estando todos los socios de acuerdo, que acompañamos a la presente.

5) Se fija el nuevo domicilio de la sociedad en Avda. Pellegrini 4742 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 520602 May. 28

GW SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

SOCIOS: Franco Guillen, DNI 37.153.636, CUIT 20-37153636-2, argentino., nacido el 09-02-1993, ingeniero electricista, soltero, domiciliado en San Martín 2540, de Granadero Baigorria, Santa Fe, Eugenia Karen Malanot DNI 43.125.523, CUIT 27-43125523-0, argentina, nacida el 11-04-2001, técnica, soltera, domiciliada en calle Saldías 2688, de Funes, Santa Fe,

Ingrid María Malanot (DNI 46.653.004, CUIT 27-46653004-8, argentina, nacida el 23-06-2005, técnica, soltera, domiciliada en calle Saldías 2688, de Funes, Santa Fe, y Walter Fabián Ciribeni 18.107.831, CLJIT 20-18107831-7, argentino, , nacido el 04-03-1967, técnico electro-mecánico, casado en primeras nupcias con Viviana Patricia Cecilia Sgalia, domiciliado en Hipólito Irigoyen 3543, de Casilda, Santa Fe.

Todos mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio
FECHA DEL INSTRUMENTO: 7 de marzo de 2024

DOMICILIO: Saldías 2688, de Funes, Santa Fe

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la

prestación de servicios técnicos, de ingeniería, mantenimiento, de asesoramiento y capacitación de sistemas eléctricos, electrónicos, y/o mecánicos, y a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes que estén relacionados con la prestación de servicios definida, sea a través de contrataciones directas, o de licitaciones, a cualquier persona humana o jurídica dentro del territorio argentino, o fuera del mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACIÓN: 5 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: Un millón de pesos, suscriptos e integrados de la siguiente manera. \$ 250.000.- Integración proporcional de (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro de un plazo máximo de dos años.

ADMINISTRACIÓN - ADMINISTRADOR TITULAR:- Eugenia Karen Malanot, DNI

43.125.523, CUIT 27-43125523-0, argentina, nacida el 11-04-2001, técnica, soltera, domiciliada en calle Saldías 2688, de Funes, Santa Fe, representación con firma individual.-

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ingrid María Malanot, DNI 46.653.004, CUIJ 2746653004-8, argentina, nacida el 23-06-2005, técnica, soltera, domiciliada en calle Saldías

2688, de Funes, Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: Todos los socios

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 520564 May. 28

HYPERPOWER S.R.L.

CONTRATO

1- Fecha del instrumento: 26 de Marzo 2024

2- Razón social: Hyperpower S.R.L.

3- CEDENTES: Guillermo Fernando Cereijo, argentino divorciado según resolución 2513 del 19/08/2009 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, identificado con DNI 22.951.630, CUIT 20-22951630-3, nacido el 09 de Diciembre de 1972, de cuarenta y nueve años de edad, empleado, con domicilio en calle Presidente Roca 2561 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Marcelo Gustavo Contreras, argentino, casado en primeras nupcias con Karina Fabiana Jaras, identificado con DNI 21.521.449, CUIT 20-21521449-5, nacido el 08 de junio de 1970, de cincuenta y un años de edad, de profesión Contador Publico, con domicilio en calle Anchorena 50 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

4- CESIONARIOS: Augusto Balbina, argentino, soltero, identificado con DNI 44.180.196, CUIT 20-441801964, nacido el 13 de mayo de 2002, de veintidós años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Iriondo 1460, Pueblo Esther, provincia de Santa FE, y Claudio Raúl Balbina, argentino, soltero, DNI 17.229.2811 CUIT 20-17229281-0, nacido el 6 de diciembre de 1964 de cincuenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, con domicilio Iriondo 1460, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe

5- CESION DE CUOTAS: Marcelo Gustavo Contreras vende, cede y transfiere por este acto al Sr. Balbina Claudio Raúl, cuatro mil cuotas de capital de diez pesos cada una (4000 cuotas) percibiendo por ello el cedente la -suma total y definitiva de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

Guillermo Fernando Cereijo vende, cede y transfiere por este acto al SR. Balbina Augusto, 76000 cuotas de capital de diez pesos cada una (76000 cuotas) percibiendo por ello el cedente la suma total y definitiva de \$ 760.000.- (pesos setecientos sesenta mil), sirviendo el presente de formal recibo y suficiente carta de pago.

6- CAPITAL: Hacer constar que el cien por ciento, (100%), del capital social se halla totalmente integrado con anterioridad a este acto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el presente acto de cesión se redacta en forma definitiva la cláusula quinta del contrato social correspondiente al capital social.

Quinta Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil, (\$800.000), divididos en ochenta mil cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

AUGUSTO BALBINA, suscribe la cantidad de setenta y seis mil cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de setecientos sesenta mil pesos (\$760.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

CLAUDIO RAUL BALBINA suscribe la cantidad de cuatro mil cuotas de capital de valor nominal diez pesos, (\$ 10), cada una, equivalentes a la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000) que se encuentran totalmente integradas con anterioridad a este acto.

7- Designación de Gerente: Designar nuevo gerente al Señor Balbina Augusto, argentino, soltero, identificado con DNI 44.180.196, CUIT 20-441801964, nacido el 13 de mayo de 2002, de veintiún años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Iriondo 1460, Pueblo Esther quien actuara conforme a la cláusula sexta del contrato social.

\$ 400 520661 May. 28

HIJOS DE GUILLERMO BOYLE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 12 Instancia Civil y Comercias a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 8 de mayo de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea de fecha 2 de enero de 2.024 y Acta de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2023, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "HIJOS DE GUILLERMO BOYLE SA.", con sede social en la ciudad de Venado Tuerto.

Designación del Directorio y distribución de cargos: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE. Montanari Eduardo Omar, argentino, DNI N° 11.741.197, CUIT N2 20-117411975, nacido el 10 de enero de 1.956, casado en primeras nupcias con D'Alterio Liliana, comerciante, domiciliado en Av. 55 NQ 11, Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa@gmail.com.

DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE. Montanari Osvaldo Juan Emilio, argentino, DNI N 10.731.905, CUIT N 20-107319054, nacido el 19 de marzo de 1.953, casado en primeras nupcias con Abs Graciela, comerciante, domiciliado en Av. 59 N2 151, Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa9gmail.com.

DIRECTOR SUPLENTE: D'Alterio Liliana, DNI N° 12.375.601, CUIT N° 27-12375601-6, nacida el 17 de enero de 1.958, casada en primeras nupcias con Montanari Eduardo Omar, comerciante, domiciliada en Av. 55 N° 11, Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico montanarisa@gmail.com.

Los señores designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad.

\$ 85 520731 May. 28

IDEADOS S.R.L.

CONTRATO

Se comunica que con fecha 10 de mayo de 2024 se designó como gerente de IDEADOS S.R.L al socio FERNANDEZ, FEDERICO quien actuará en forma individual e indistinta con el administrador designado en acta acuerdo del 20 de Agosto de 2014: FERNANDEZ LEONARDO ALFREDO; ambos actuarán de forma individual e indistinta y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 520729 May. 28

HENKO S.R.L.

CONTRATO

Entre IVÁN MARCELO SCAVUZZO, D.N.I. N° 43.167.563, CUIT 20-43167563-4, comerciante, soltero, argentino, nacido el 8 de febrero de 2001, con domicilio en Avenida Belgrano 945 piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JUAN IGNACIO SOLANS, D.N.I. DNI 41.947.632, CUIT 20-41947632-4, licenciado en administración, soltero, argentino, nacido el 17 de junio de 1999, con domicilio en calle Paraguay 1826, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "HENKO S.R.L."

Establecer el domicilio social en Avenida Belgrano 945 piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) consultoría para empresas y profesionales; B) Capacitaciones a personal de empresas y ejecutivos; C) Servicios de asesoramiento de empresas; y D) Desarrollo de software. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-) divididos en DOSCIENTAS CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: IVAN MARCELO SCAVUZZO, suscribe CIENTO VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-) y SOLANS JUAN IGNACIO, suscribe CIENTO VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ

PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-)

Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "HENKO S.R.L." actuando en forma conjunta de a dos. - Designese como gerente en este acto a los señores IVAN MARCELO SCAVUZZO y JUAN IGNACIO SOLANS.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario 10 de abril de 2024.

\$ 90 520652 May. 28

INMET S.R.L.

CONTRATO

El día 10 de mayo de 2024, se reúnen en la ciudad de Rosario los socios de la firma INMET S.R.L., a fin de prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de 20 (veinte) años, a partir del día 17 de mayo de 2024. Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por este contrato.

\$ 50 520670 May. 28

HAUMI S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Diciembre de 2023, se reúnen FISANOTTI, LEANDRO LUIS, con domicilio en Lavalle 977 de Rosario, nacido el 26/03/1984, soltero, empleado, argentino, con DNI 30.890.467, CUIT 23-30890467-9 domicilio electrónico constituido . Ifisan@gmail.com; y STAFFIERI, FERNANDO JOSE, con domicilio en J.M. de Rosas 1036 de la ciudad de Rosario, nacido el 06/04/1984, soltero, empleado, argentino, con DNI 30.685.270, CUIT 20-30685270-2, domicilio electrónico constituido fstaffier@gmail.com; representando la totalidad del capital social de Haumi SAS, se reúnen para manifestar sus renunciaciones a los cargos como administradores y designar nuevas autoridades.

I. DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

Los socios FISANOTTI, LEANDRO LUIS y STAFFIERI, FERNANDO JOSE presentan en este acto las renunciaciones a sus cargos como administradores titular y suplente respectivamente; y por unanimidad deciden nombrar a LAPORTA SEBASTIAN JOSE, DNI 23.501.700, domiciliado en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 02/01/1974, CUIT 20-23501700-9, argentino, soltero, comerciante, domicilio electrónico constituido sebalaporta@hotmail.com, como ADMINISTRADOR TITULAR; y ORCELLET VERONICA MARIA, DNI 25.604.757, domiciliada en Forest 6353 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacida el 01/05/1977, CUIT 2725604757-3, argentina, soltera, comerciante, domicilio electrónico constituido veroorcellet@hotmail.com, como ADMINISTRADORA SUPLENTE.

\$ 100 520590 May. 28

LA RED AGRONEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 28 de febrero de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad LA RED - AGRONEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., se ha resuelto designar: (i) que se fije un nuevo director titular y presidente y que se fije un nuevo director suplente; (ii) directora titular y presidente de directorio a Fabrina Soledad SCHMIDT, argentina, DNI N° 26.320.521, CUIT N° 27-263205214, nacida el 20 de julio de 1978, comerciante, y constituye domicilio en calle Brigadier Gral. E. López 527 de la localidad de Santo Domingo, Departamento las Colonias, Provincia de Santa Fe; (iii) directora suplente a Aldana Gimena Schmidt, argentina, DNI 35.221.169, CUIT 2735221169-4, nacida el 06 de Enero de 1992, comerciante y constituye domicilio en calle Brigadier E. López JUNTAS ILLINOIS S.A.

JUNTAS ILLINOIS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, JUNTAS ILLINOIS S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 23/04/2023 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: AGUSTIN JOSE FRIGIERI, argentino, soltero, DNI N°

26.066.038, CUIT N° 20-260660382, nacido el 04/08/1977, con domicilio en calle Pichincha 53 de Rosario (SF), empresario, correo electrónico afrigierjuntasillinois.com.

Vicepresidente: LUCAS RICARDO TUR, argentino, casado, DNI Ni°25.942.731, CUIT N2 2025942731-3, nacido el 23/09/1977, con domicilio en calle Juan B. Justo 9140 de Rosario (SF), empresario, correo electrónico ltur@juntasillinois.com;

Directores Titulares: JEREMIAS TUR, argentino, casado, DNI N2 29.509.764, CUIT N2 20-295097648, nacido el 10/07/1982, con domicilio en calle Juan B. Justo 9160 de la ciudad de Rosario(SF), empresario, correo electrónico jtur@juntasillinois.com; EZEQUIEL TUR, argentino, casado, DNI N° 27.747.260, CUIT N° 20-27747260-1, nacido el 11/12/1979, con domicilio en calle A. Zinni 1270 bis de Rosario (SF), empresario, correo electrónico etur@juntasillinois.com; y MATÍAS JOSÉ TUR, argentino, divorciado, DNI N° 23.185.385, CUIT N° 20-23185385-6, nacido el 06/03/1973, con domicilio en calle Maradona 416 bis de Rosario (SF), empresario, correo electrónico mtur@juntasillinois.com; Director Suplente: JUAN GONZALO PADROL, argentino, casado, DNI N° 31.115.531, CUIL N° 20-31115531-9, nacido el 13/10/1984, con domicilio en calle Del Cauce 1040 de Roldán (SF), empleado, correo electrónico gpadrol@juntasillinois.com.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 150 520597 May. 28

LATIV S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor, Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público de Comercio; se hace saber que, el DIRECTORIO de LATIV S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: FRANCISCO CASCALES (H) —DNI N° 22.535095
DIRECTORA TITULAR 1 (VICEPRESIDENTE): MARIELA SILVINA GUADALUPE CASCALES - DNI N°21.521.223

DIRECTORA TITULAR 2: MARIA JOSÉ CASCALES - DNI N° 27.163.343

DIRECTORA SUPLENTE: TERESA MARIA GARELLA - DM 5.462.882
FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS

NUEVOS DIRECTORES -Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22/11/2023-

Se publica a sus efectos legales por el término de un (1) día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 21 de Mayo de 2024.
\$ 50 520711 May. 28

LS DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS; OTERO: Laura Selene, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. nro. 34.541.742. Cuit nro. 27-34541742-2, con domicilio en calle 27 de Febrero nro. 2675, piso 5°, dpto. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, nacida en Rosario el 28 de Mayo de 1989, de profesión Comerciante y PATALAN, Miguel Ángel, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. nro. 12.522.004. Cuit nro. 20-12522084-6, con domicilio en calle Pueyrredón nro. 4727, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, nacido en Rosario el 07 de Febrero de 1956, de profesión Comerciante.

FECHA DEL INSTRUMENTO:22/12/2023.

DOMICILIO LEGAL: Se determina el domicilio legal en calle Ovidio Lagos nro. 4450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, al Sr. PATALAN MIGUEL ANGEL.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no. A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La Venta por mayor y menor de Bebidas Alcohólicas, no Alcohólicas y Alimenticias.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de diez (10) años, contados a partir de la fecha de constitución.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000.-) Dividido en 27500 cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en su totalidad de acuerdo al inventario adjunto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: OTERO, Laura Selene, suscribe la cantidad de 13750 cuotas de capital, de cien pesos (\$100.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Un millón trescientos setenta

y cinco mil (\$1.375.000.-) y PATALAN, Miguel Ángel, suscribe la cantidad de 13750 cuotas de capital, de cien pesos (\$100.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000.-). El Capital Social se integra de acuerdo al Inventario adjunto.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no.
\$ 110 520740 May. 28

MIBRIKE S.R.L

Constitución de la sociedad: A) Establecer la sede social en la calle Córdoba 1490 6 B de la ciudad de Rosario y B) Designar gerentes a los Sres. SERGIO DANIEL GARMIZO, BRIAN GARMIZO Y KEVIN GARMIZO.
\$ 50 520594 May. 28

MARTINEZ ESCODA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados MARTINEZ ESCODA S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 1079/2024 se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: IGNACIO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 36.860.954, CUIT N° 2036860954-5, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1992, de profesión desarrollador de software, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario; FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 37.797.180, CUIT N° 20-37797180-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1994, de profesión contador público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario; TOMAS MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 45.505.8051 CUIT N° 20-45505805-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario.

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 25 de marzo de 2024.

3) Denominación Social: Martínez Escoda S.R.L.

4) Domicilio Güemes 2152 Piso 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados a finanzas y software; b) la realización de negocios financieros con fondos propios, sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero, ni ejecutar operaciones tipificadas por la ley de entidades financieras, mediante el financiamiento de operaciones de crédito entre particulares o comerciantes, en la República Argentina o en el exterior, acordando créditos a personas físicas o ideales, con o sin garantía, pudiendo ser esta última de cualquier clase conocida en derecho, ceder los derechos sobre los mismos a terceros, y/o administrar los de terceros, en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina; c) realizar toda clase de operaciones de inversión en acciones, derivados y/o títulos, securitización de carteras, operaciones financieras, adquisición, venta, intercambio, negociación, trading y todo tipo de operaciones con criptomonedas o criptoactivos, incluyendo la creación y/o desarrollo y/o explotación de plataformas electrónicas a los fines del cumplimiento de este punto; prestar servicios de corredor de bolsa, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. d) análisis, diseño, desarrollo e implementación de software; e) importación y exportación de bienes y servicios relacionados a finanzas y software; f) actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, en todo tipo de emprendimientos excepto financieras; g) Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles propios urbanos y rurales, y la realización de operaciones de propiedad horizontal; h) realizar la explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos; compra venta y acopio de cereales. i) desempeñarse como Agente Productor debidamente-registrado por ante la Comisión Nacional de Valores CNV y en consecuencia, llevar adelante actividades de asesoramiento en el ámbito del mercado de capitales. y de difusión y promoción de valores negociables autorizados a la oferta pública en la República Argentina A fin de cumplir su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato. Para cada asesoramiento se contratará a los profesionales de la incumbencia correspondiente.

6) Plazo de duración: 50 años desde la inscripción en el Registro Pú-

blico.

7) Capital Social: El capital social se fija en \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que las socios suscriben e integran de la siguiente manera FACUNDO MARTINEZ ESCODA, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón); IGNACIO MARTINEZ ESCODA, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) y TOMAS MARTINEZ ESCODA, suscribe 10.000 (diez mil) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón)

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente al señor FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 37.797.180

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 250 520744 May. 28

MG CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Muñoz Maria Laura, Documento Nacional de Identidad número 29411086 CUIT 27-29411086-6 estado civil casada domiciliada en Sarmiento 1349 de la ciudad de Rosario de Nacionalidad Argentina Muñoz Leonardo Daniel documento Nacional de Identidad Numero 30916460 soltero, domiciliado en Sarmiento 1349 de la ciudad de Rosario, de profesión Comerciante CUIT 20-30916460- 2, Documento Nacional de Identidad nro 30916460 de nacionalidad Argentino y Muñoz Diego Daniel, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 1349 de la ciudad de Rosario, soltero de Nacionalidad Argentino CUIT nro 20-35290944-1 documento Nacional de Identidad Nro. 35290944 la sociedad girará bajo la denominación de MG CONSTRUCCIONES S.R.L.: domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Junín 941 en la ciudad de Rosario, objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades- la realización de todo tipo de obra de Ingeniería y arquitectura de carácter Publico y/o Privado, tendido de red para suministro de energía en cualquiera de sus formas n construcciones civiles en general, construcción de edificios Públicos y privados instalaciones complementarias de los mismos.- b) La realización de proyectos y anteproyectos de arquitectura c) dirección y supervisión de Obras.- e)N Actuar como contratista y subcontratista de obra en general sin limitación de tipo o especialidad. E) Compra, venta, permuta o explotación de Inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades por cuenta de terceros. Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato y por las leyes. Cuarta : duración: el término de duración se fija en (10) DIEZ años a partir de su inscripción de la reconducción en el registro público de comercio.- el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400000) divididos en cuatrocientos mil cuotas sociales (400000) (de pesos uno (1) cada una, de acuerdo con el siguiente detalle La socia Muñoz Maria jaura la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres cuotas (\$ 33333) de capital de \$ uno (1) cada una o sea la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 133333) totalmente suscriptas e integradas. El socio Muñoz Leonardo Daniel la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (133333) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) totalmente suscriptas e integradas o sea la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 133333) . El socio Muñoz Diego Daniel la cantidad de ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro cuotas sociales (133334) totalmente suscriptas e integradas de pesos uno (\$ 1) o sea la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 133334) Administración, Dirección y Representación: La representación, dirección y administración de la sociedad, se hallará a cargo de un gerente, socio o no . El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, estará a cargo del Gerente, quien obligará a la Sociedad, firmando con su firma particular, precedida por el sello de la Sociedad MG CONSTRUCCIONES SRL". , Se designa en este acto socio Gerente al señor Muñoz Diego Daniel, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 1349 de la ciudad de Rosario, DNI 35290944 CUIT 20-35290944-1: Fiscalización y Reunión de Socios: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Balance General y Resultados la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará era un balance general Cesión de Cuotas Entre los Socios Las cesiones de cuotas entre los socios podrán

celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. B) a Terceros. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. Disolución y Liquidación La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19550. Prohibiciones a los Socios Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo a actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión de esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente Diferencias entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos legatarios y-o representantes legales de un socio fallecido durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad De Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación del presente contrato social a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma.

\$ 100 520584 May. 28

PRODUCTOS DE LA NATURALEZA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de diciembre de 2023 ha procedido a la elección de un Director Titular y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Director titular, Presidente: Eduardo Pablo Ridolfo y Director suplente: Alejandro José Ridolfo.

\$ 50 520598 May. 28

NOR SEGUR S. R. L.

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez a cargo del R.P. de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "NOR SEGUR S.R.L. si Constitución de sociedad", 2105212914-9, se ha ordenado la publicación del presente edicto.

Denominación: NOR SEGUR S.R.L.

Fecha Contrato Constitutivo: 20 de OCTUBRE de 2023

Domicilio: B. Irigoyen N° 6984 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Socios: SALOMON, Silvana Gabriela, apellido materno: Valenzuela, D. N. I. 28.419.948, C. U. I. T. 27-28419948-6, nacida: 01/12/1980, 42 años, argentina, estado civil: convivencial, profesión: empleada en relación de dependencia, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 6984 de la ciudad de Santa Fe y LEFEVRE, Gabriel Orlando, - apellido materno: Pino, D. N. 1. 25.781.548, C. U. I. T. 20-25781548-0, nacido: 02/05/1977, 45 años, argentino, profesión: empleado en relación de dependencia, estado civil: soltero, domiciliado en Alberdi 5529 de la ciudad de Santa Fe.

Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, dedicarse a: SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA, protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas físicas y jurídicas y bienes en establecimientos y otros eventos o reuniones análogas.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.I. Capital Social: Es de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) dividido en 400 cuotas partes de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: SALOMON, Silvana G: suscribe 280 cuotas partes de \$ 1.000.- cada una; LEFEVRE, Gabriel O.: suscribe 120 cuotas partes de \$ 1.000.- cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo. El saldo, es decir la suma de \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos), será integrado en el plazo máximo de 24 meses.

Administración: A cargo de un gerente, siendo designado por el término que dure la sociedad el Sr LEFEVRE, Gabriel O, C.U.I.T. 20-25781548-0.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Santa Fe, 17 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 520746 May. 28

NONLINEAR TECNOLOGÍA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL: En la Ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de enero de 2024 se reúnen los señores Montagna Agustín Francisco, nacido el 03 de julio del año 1988 de 33 años de edad, soltero con unión convivencial inscripta con la señora Stavole Ana Paula DNI 35.652.132, argentino, de profesión Doctor en Ingeniería Mención Industrial, domiciliado en Tucumán 3343 de la Ciudad de Santa Fe, DNI N° 33.945.031, CUIT 20-33945031-6, y Montagna Mariano Jorge, nacido el 12 de diciembre de 1992, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Economía, domiciliado Tucumán 3343, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe DNI N° 36.267.5501 CUIT 20-36267550-3 y convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de NONLINEAR TECNOLOGÍA SRL inscripta en el registro público el 22 de

1 febrero del 2022 bajo el número 1435 folio 252 libro 19 de SRL con un capital suscrito e integrado de \$ 100.000 de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Montagna Agustín Francisco transfiere a título gratuito al socio adquirente Montagna Mariano Jorge el 5% de sus cuotas partes de capital social representada por 5 cuotas (cinco cuotas) de valor nominal \$ 1000 (pesos mil) cada una. El socio adquirente, suscribe e integra las 5 cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una las que totalizan la suma de \$ 5.000. Segunda: En virtud de la cesión realizada, el Sr. Mariano Jorge Montagna pasa a formar parte de la sociedad. Ambos firmantes declaran conocer la documentación social a la fecha del presente contrato y proceden a modificar la cláusula que se indica a continuación. CUARTA: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Agustín Francisco Montagna, 95 cuotas por un total de pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) suscrito El integrado antes de este acto. b) el señor Mariano Jorge Montagna, 5 cuotas, por pesos Cinco Mil (\$ 5.000), suscrito e integrando antes de este acto. Tercera: Los socios ratifican las cláusulas del contrato original que no se modifican en el presente contrato y autorizan a la CPN Alicia Amanda Martino y al CPN Piero Bonino para tramitar la inscripción del presente contrato, con amplias facultades para presentar el trámite, proponer y aceptar las modificaciones que se indiquen, retirar la documentación y cualquier otra actuación necesaria a los fines de inscribir la presente cesión otorgando los elementos necesarios que se pudieran solicitar. En la Ciudad de Santa Fe a los 16 días del mes de mayo del 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 150 520662 May. 28

RAICES DEL OESTE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente NO271/2024, CUIJ 21-05396668-0, se publica lo siguiente. La sociedad RAICES DEL OESTE S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N2 32 de fecha 10/10/2023, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Ricardo Ángel Trossero, L.E. 6.299.526 (CUIT 20-06299526-3), apellido materno Brignone, nacido el 10/11/1945, de estado civil casado, domiciliado en calle Lavalle 193 de la localidad de Ataliva, Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Norberto Luis Alvarez, DNI 13.884.330 (CUIT 20-13884330-1), apellido materno Viroglio, nacido el 24/10/1960, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Cossetini 626 de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Dra. Borsozzi, secretaria.
\$ 55 520724 May. 28

ROSARIO FUTUROS Y OPCIONES S.A.**ESTATUTO**

Sr. Juez de ira. Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica renovación de autoridades de "ROSARIO FUTUROS Y OPCIONES" S.A. Accionistas: Fernando Javier RICCOMI, con D.N.I. N° 21.885.389, C.U.I.T.: 2021.885.389-8, casado en primeras nupcias con Daniela Ruggeri, D.N.I. 23.978.356, nacido el 27 de noviembre de 1.970, de profesión Contador Público, de nacionalidad Argentina y domiciliado en Avda. Dorrego, N 1 851 Piso 5 Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Daniela RUGGERI, con D.N.I. N° 23.978.356, C.U.I.T. : 27-23.978.356-8, casada en primeras nupcias con Fernando Javier Riccomi, D.N.I. 21.885.389, nacida el 02 de agosto de 1.974, de profesión Comerciante, de nacionalidad Argentina y domiciliada en Boulevard Argentino N° 8101 de la localidad de Rosario. Fecha del ins-

trumento de renovación de autoridades: 12 de Mayo de 2.024. Domicilio social San Lorenzo N° 1266, de la ciudad de Rosario Administración La administración de la sociedad esta a cargo de Un directorio compuesto de numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios- ser reelectos La asamblea debe designar suplentes en igual o. menor números que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, salvo que el mismo fuera unipersonal. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Administración: El Directorio funcionará en forma unipersonal, con un solo Director que actuará con el cargo de Presidente de la sociedad. Se designa para integrar el Directorio, como Presidente, al Sr. Fernando Javier Riccomi quien constituye domicilio especial en calle San Lorenzo .N° 1.266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y como Director Suplente a la Sra. Daniela Ruggeri quien constituye domicilio especial en calle San Lorenzo N° 1.266 de .la ciudad de Rosario,. Provincia de Santa Fe. Rosario, 20 de Mayo de 2.024.
\$ 100 520708 May. 28

RECICLADOS SANTA FE S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RECICLADOS SANTA FE s/Designación de Administradores, CUIJ 21-05213877-6, de trámite por ante el Registro Publico de Santa Fe se hace saber:

- 1 - Fecha de designación del socio gerente: 26/08/2023.
- 2 - Socio Gerente designado: Ingeniero Rubén Carlos Porta, D.N.I. N° 10.986.053, CUIT 20-10986053-1.- Lo que se publica es a efectos por el término establecido en la Ley de sociedades Comerciales (T.O. 1984) Fdo.: Dr. JORGE. E. FREYRE –Secretario. Santa Fe, 17 de MAYO DE 2024.
\$ 100 520595 May. 28 May. 29

PREVINCA HOLDING S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber:

- Que en fecha 27 de febrero de 2024, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Héctor Antonio Caramuto
- Que en fecha 28 de febrero de 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, de la sociedad PREVINCA HOLDING S.A., con domicilio en Rosario.
- Que en fecha 1 de marzo de 2024 por reunión de Directorio, el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el señor Andrés Norberto Caramuto, D.N.I.: 14.087.401, CUIT:23-1 4087401-9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.3661 CUIT:20-26710366-7, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI: 17.130.084, CUIT:20-17130084-4. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

SPANSOURCE S.R.L.**CONTRATO**

Cedente: FACUNDO FERNANDEZ IRUJO, DNI N° 21.434.421, CUIL 20-214344212, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de enero de 1970, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Brown 2190, piso 4, dpto. B de la ciudad de Rosario.

Cesionario: LAUREANA FERNANDEZ IRUJO, D.N.I., 24.007.377, C.U.I.T. 27 24007377 9, argentina, mayor de edad, nacida el 15 de junio de 1974, soltera, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Brown 2190, piso 4, dpto. B de la ciudad de Rosario, Y XIMENA VALVERDE, DNI 28.771.866, C.U.I.T. 27 28771866-2, argentina, mayor de edad nacida el 17 de julio de 1981 casada en primeras nupcias con Nicolás David Grunfeld

DNI 28.566.870, CUIT:20-28566870-1, Profesora de inglés, domicilio Ricchieri 357, casa D, de la ciudad de Rosario.

El CEDENTE vende, cede y transfiere a favor de LAS CESIONARIAS, con carácter definitivo e irrevocable la totalidad de Las cuotas sociales de LA SOCIEDAD de las que es titular y le corresponden, a la Sra. LAU-

REANA FERNANDEZ IRUJO la cantidad de TREINTAMIL (30.000) cuotas sociales y a la Sra. XIMENA VALVERDE la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (112.500) cuotas sociales aceptando LAS CESIONARIAS esta transferencia de conformidad

El precio de la presente cesión se pacta en la suma de pesos dos millones ciento treinta y siete mil quinientos c/0400 (\$2.137.500.-), correspondientes a ciento cuarenta y dos mil (142.500) cuotas sociales, o sea, al valor de pesos quince (\$15.-) cada una. LA CESIONARIA LAUREANA FERNANDEZ IRUJO, abona en el presente acto, la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos c./0400 (\$1.687.500.-), correspondientes a su parte adquirida de ciento doce mil quinientas (112.500) cuotas sociales; sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. LA CESIONARIA XIMENA VALVERDE, abona en el presente acto, la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil, (\$450.000.-), correspondientes a su parte adquirida de treinta mil (30.000) cuotas sociales; sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago.

De este modo el capital social que actualmente es de ciento cincuenta mil (150.000) cuotas, de pesos uno (\$1) cada una, es decir de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), queda así conformado:

XIMENA VALVERDE, ciento doce mil quinientas (112.500) cuotas sociales a pesos UNO (\$1), o sea, la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500.-)

LAUREANA FERNANDEZ IRUJO treinta y siete mil quinientos (37.500) cuotas sociales de un peso (\$1.-) cada una de ellas por el importe en pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500).

LAS PARTES acuerdan que la presente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales producirá efecto entre ellas y en relación a LA SOCIEDAD desde la fecha de suscripción de este contrato, independientemente de la fecha de inscripción en el Registro Público de Rosario.

De esta manera la cláusula quinta del contrato social, quedara de la siguiente manera:

"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000.-) dividido en CIENTOCINCUENTA (150.000) cuotas de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: La Sra. XIMENA VALVERDE 112.500 (ciento doce mil quinientas) cuotas representativas del 75% (Setenta y cinco por Ciento) del Capital Social, Sra. LAUREANA FERNANDEZ

IRUJO 37.500 (Treinta y siete mil quinientas) cuotas representativas del 25% (Veinticinco por Ciento) del Capital Social"

DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula sexta se resuelve designar como GERENTE a XIMENA VALVERDE, DNI 28.771.866.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 120 52738 May. 28

SMART SERVICE S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27.349, se hace saber de la constitución social de SMART SERVICE SAS. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ana Cristina INSABRALDE (Documento Nacional de Identidad número 24.701.972, CUIT número 27-24701972-9, argentina, de 49 años de edad, nacida el 21/01/1975, de profesión Técnica en Laboratorio, de estado civil casada, con domicilio en calle Dr. Rivas 1672, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alinsabralde26@gmail.com

2) Fecha del instrumento de constitución: 17/05/2024.

3) Denominación Social: SMART SERVICE SAS.

4) Domicilio y sede social: Dr. Rivas 1672 de la localidad de Rosario.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento general para edificios, consorcios, hoteles, oficinas, casas particulares y otros establecimientos públicos y privados, estatales y no estatales, por cuenta propia o terceros. También se podrá dedicar a la comercialización insumos de limpieza, mantenimiento y/o productos químicos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: El capital social es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS pesos (\$ 470.000) representado por CUATROS SETENTA MIL (470.000) acciones ordinarias de valor nominal 1 peso (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y fiscalización: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por

el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Ana Cristina INSABRALDE D.N.I. N° 24.701.972, CUIT 27-24701972-9; Administrador y representante suplente: Emerson Omar Turipe Virguez, titular del DNI N° 95.611.598 CUIT 20-95611598-2

9) Representación legal: La representación estará a cargo de Ana Cristina INSABRALDE D.N.I. N° 24.701.972, CUIT 27-24701972-9; Administrador y representante suplente: Emerson Omar Turipe Virguez, titular del DNI N° 95.611.598 CUIT 20-95611598-2

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Abril de cada año.
\$ 100 520665 May. 28

5 Y H DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. JORGE EDUARDO FREYRE, en autos caratulados: 5 Y H DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Constitución de sociedad 21-05213388-9. Por decreto de fecha 13 de Mayo del año 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL:

IVÁN SOLIS, D.N.I. N° 31.863.833, CUIT 20-31863833-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 30 de Diciembre de 1985, domiciliado realmente en calle Los Cardenales 6814 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe, y HARTMANN MARÍA INÉS, D.N.I. N° 17.751.897, CUIL 27-17751897-8, argentina, viuda, de profesión comerciante, nacida el 11 de Octubre de 1966, domiciliada realmente en Uruguay 295 Ciudad de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia de Misiones, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de acta constitutiva: 04/03/24

Denominación: 5 Y H DISTRIBUCIONES S.R.L.

Domicilio: Los Cardenales 6814 Colastiné Norte, de la ciudad de Santa Fe.

Plazo: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: distribución de pinturas para el hogar y obras, aislación e impermeabilización. Herrajes para la construcción, ferreterías y madereras al por mayor. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00) representado por cuatrocientos cincuenta (450) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000,00) cada una.

Administración/autoridades: estarán a cargo del señor IVÁN SOLIS, DNI N° 31.863.833, argentino, soltero, domiciliado realmente en calle Los Cardenales 6814 Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-31863833-1 quien por este acto queda investido del cargo de GERENTE, la Sra. María Inés Hartmann como GERENTE SUPLENTE.

Fiscalización: estará a cargo de los socios, la que ejercerán por sí o por quienes designaren a tal efecto.

Fecha de cierre ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 17 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 520716 May. 18

UPGRADE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "UPGRADE SRL 5 CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS - RATIFICACION DE GERENTES" EXPTE 454/2021 CUIJ 21-05519919-9, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en virtud de la cesión de cuotas instrumentada por acta de fecha 18 de Noviembre de 2020 el Sr. MARCELA ANIBAL RONCHI, argentino, DNI 20.129.068, CUIT 20.20129068-7, soltero, nacido el 23 de enero de 1969, con domicilio en calle Wilde 627 Bis de Rosario, cedió 450 cuotas de capital de pesos cien cada al Sr. GUSTAVO ALFREDO SANTORO, argentino, DNI 22.095.718 CUIT 20-22095718-8, soltero, nacido el 9 de Junio de 1971, domiciliado en calle San Juan 1113 de Rosario. Como consecuencia de la cesión, las cuotas sociales el capital de la sociedad UPGRADE SRL quedan representado de la siguiente forma: El Socio Marcelo Anibal Ronchi posee 750 cuotas de capital de pesos 100 cada una, representativas de \$75.000 y el Socio Gustavo Alfredo Santoro

posee 750 cuotas de capital de pesos 100 cada una, representativas de \$75.000. Asimismo por el mismo Acta se resolvió que el órgano de administración quede integrado por los dos socios Marcelo Aníbal Ronchi y Gustavo Alfredo Santoro designándose a ambos como socios gerentes pudiendo actuar en forma indistinta, fijando ambos domicilio especial en calle Bv. Seguí 2551 de Rosario (Santa Fe).
\$ 100 520625 May. 28

VINTAGE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los accionistas de la empresa "VINTAGE S.A.", según acta de Asamblea ordinaria de fecha 03 de abril de 2024, resolvieron ratificar al Presidente y Director titular y al Director suplente de "VINTAGE S.A." quienes ejercerán su mandato por dos ejercicios mas conforme lo establecido en contrato social. En consecuencia quedara conformado por:

Presidente y Director Titular: DAMIAN LISANDRO LEW, DNI N° 30.048.526, Fecha de Nacimiento: 31 de Marzo de 1983, CUIT N° 20-30048526-0, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado.

Director Suplente: MELISA LORENA LEW, DNI N° 23.928.583, Fecha de Nacimiento: 30 de Agosto de 1974, CUIT N° 27-23928583-5, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Soltera.

Ambos fijan domicilio especial conforme al artículo 256 L.S.C. en calle San Martín 791 piso 2 of. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 520645 May. 28 May. 30

WESKAMP FABREGAS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que por Acta de Directorio N 130 de fecha 31 de Mayo de 2023 el Directorio de WESKAMP FABREGAS S.A. reunido en su totalidad, decidió por unanimidad, el cambio de domicilio de la sociedad, fijando la sede social en calle Alippi 9262 Torre N° 2 Piso 1 Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, autorizándose al Sr. Presidente y/o al Dr. Agustín Borgatello en su carácter de apoderado para realizar todas las gestiones necesaria a efectos de inscribir la nueva sede social de la sociedad.

\$ 50 520631 May. 28

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
AGUSTÍN R. ZLAUVINEN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos: "PROZZILLE ADRIAN CARMELO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-24193409-5)"

se ha dispuesto que el MCP Agustín R. Zlauvinen Mat. 868 CUIT 20- 18593149-9 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 26 de junio de 2024 a las 10 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), SIN BASE EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente vehículo: DOMINIO JHX563 MARCA FORD MODELO KA FLY VIRAL 1.0 L AÑO 2010. -INFORMES PREVIOS: El Registro Nacional de la Prop. del Automotor de fecha 20/03/2024 informa que el dominio JHX563 se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: Al 23/07/2019 Expte. N° 48/2016 Martínez Bárbara Romina c/ Prozzille Adrian y Otros s/ cobro de pesos Laboral Cuij 21-16381484-3 Juzg. Primera Inst. Dist. N° 5 en lo Laboral de la 1ª Nom. Raf. (Sta.Fe).-Al 28/10/2019 Expte. Cuij 21-24193114-2 Banco Credicoop Cooperativo limitado c/ Prozzille Adrian Carmelo y Otros s/ Juicio Ejecutivo Juzg. de 1ª Inst. Dist. N° 5 en lo Civil y Comercial Cuarta Nom. Raf. (Sta Fe).- Al 15/07/2020 Juzg. de 1ª Inst. Dist. Civil y Comercial 4ta. Nom. (Sta.Fe) Cuij 21-24193409-5 Prozzille Adrian Carmelo s/ solicitud de Propia Quiebra F° 11524 T° 59.- EMBARGOS: Al 14/07/2023 Expte. 48/2016 Martínez Bárbara Romina c/ Prozzille Adrian y Otros s/ cobro de pesos Laboral 1ª Nom. Raf.-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA: PATENTE: Al 08/11/23 adeuda períodos 2017/4,5-2018/2019T/2020T/2021T/2022T/ \$ 48210,34.- UNIDAD REGIONAL V: Al 18/03/24 Informa: 1) MOTOR: No presenta anomalías en sus guarismos. 2) En Número de cuadros no presenta anomalía alguna en sus guarismos.-MANDAMIENTO: Al 19/03/24 el Sr. Oficial de Justicia constata... se verifica Ford Ka dominio JHX563 en muy buen estado de uso y conservación año 2010 solo se observa una pequeña abolladura en la puerta del con-

ductor con rueda de auxilio cubiertas en buen estado.... Fdo. Daniel Fiorito CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren y que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial. DECRETO: "RAFAELA, 22 de abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la SUBASTA del automotor dominio JHX563, la que se realizará en el Hall de estos Tribunales fijase fecha para el día 26 de 2024 a las 10.00 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. El bien saldrá a la venta, sin base, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, provinciales y nacionales e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos provinciales y/o municipales que correspondieren y que no se admitirán reclamos posteriores fundados en la insuficiencia o falta de títulos ni en error en el alcance de los derechos, obligaciones y cargas que asume el adquirente en subasta. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial y dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Previo al libramiento de los edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase a la confección de los volantes de publicidad solicitados, todo con oportuna rendición de cuentas. Conforme surge de las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 506 del CPCC, exhórtese a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones de fecha anterior al presente juicio, a los fines de que emplacen a los peticionarios a presentar deduciendo sus reclamos dentro del término de 10 días y bajo apercebimientos de ley. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de las 10.00 hs a 12.00 hs podrán revisar el automotor a subastar, en el domicilio denunciado, acompañados por el martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos. Notifíquese por cédula al fallido en el domicilio real. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del CPCC. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) GUILLERMO A. VALE (Juez).- OTRO DECRETO:"RAFAELA, 23 de Abril de 2024.-" Ampliando el proveído que antecede, hágase saber a las partes intervinientes que la subasta ordenada en el proveído que antecede se realizará el día 26 de Junio de 2024 a las 10.00hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, debiendo estarse a lo demás allí dispuesto. Notifíquese. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria) GUILLERMO A. VALES (Juez).-Mayores Informes en Secretaría o al Martillero en el cel. 3492-588776. Rafaela, 27 de Mayo de 2024.- NO REPONE LEY DE QUIEBRAS
S/C 521116 May. 28

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María. Victoria. Acosta, titular del Juzgado de Primera instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Melchiori, en autos caratulados "PASARELLI, MIGUEL ANGEL c/ GIUSTOZZI, ERNESTO s/ Cobro de Pesos Rubros Laborales" CUIJ 21 -04771.249-9, se cita y emplaza a la Sra. Marcela Elena. Giustozzi, DNT 1.009.735, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el lugar designado efectos por la Excm. Corte Suprema de Justicia. Dra. Silvina Melchiori, secretaria.

S/C 520610 May. 28 May. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Laboral de la 2ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MONZON, VICTOR AGUSTIN c/ CODECOP SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04797345-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 45 del C.P.L. cítese por edictos a las firmas CODECOP S.A. y CODECOP S.R.L. a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercebimiento de designarle un defensor Ad Hoc. Notifíquese por cédula.-Firmado: Dr. Diego J. Romero - Secretario; Dra. Mariana Ramoneda - Jueza.

S/C 520833 May. 28 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ VANESA ALEJANDRA c/ PÉREZ BOLEA FERNANDO DARIO s/ COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ 21048011613 ha dispuesto que el día 11/06/2024 a las 11.30 hs., tendrá lugar el sorteo de un Defensor Ad oc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (secretario).

S/C 520833 May. 28 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ VANESA ALEJANDRA c/PÉREZ

BOLEA FERNANDO DARÍO s/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES CUIJ 21048011613, ha dispuesto que el día 11/06/2024 a las 11.30 hs., tendrá lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Diego J. Romero (secretario).
S/C 520669 May. 28 May. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, en los autos caratulados SDNAF c/ DUPUY JORGE FABIAN Y OTROS s/ Control de Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA-21-10765371-3 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ VALERIA VALENTINA, D.N.I. 33.533.468; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 17 de Mayo de 2024. Hágase saber que ha sido designado hie: de Trámite al Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (art. 543 del CF C. C.). Por promovida FORMAL NOTIFICACION DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y RESOLUCION DEFINITIVA adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente TIZIANA DUPUY 1) Citase y emplácese a GONZALEZ VALERIA VALENTINA (progenitora) y a JORGE E4BJAN DUPUY (progenitor) para que comparezcan a estar a derecho y se expidan sobre la medida definitiva propuesta i' el pedido de declaración en situación de adoptabilidad de su hija TJZL4NA DUPUY y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de ley. A los fines noticiosos del Sr Dupuy, librese Oficio al Tribunal de Familia de la Ciudad de Rosario. Atento constancias de autos, procedáse a notificar a la Sra. GONZALEZ VALERIA VALENTINA por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CF C. C. 2) Agréguese la documental acompañada. 3) Concédase la autorización requerida a los fines de efectuar la procuración en estas actuaciones. 4) Oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 24 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado (conf Art. 10 y 13 inc. 4 Ley 13, 923). Hágase saber que al día siguiente de recepcionada la terna se procederá al sorteo .v. designación. 5 Oficiése al MPA y OGJ para que informe el estado de la denuncia de ASI. 6.) Dese intervención a la Defensoría General Civil que por turno corresponda. Notifiquen el empleado: Nisnevich. Notifíquese.—.Fdo: Alejandro Azvalinsky (Juez) María Paula Budini (Secretaria) Saluda Atentamente.- SANTA FE, 20 de mayo de 2024.
S/C 520628 May. 28 May. 30

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ RODRIGUEZ ELISABET Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967- Resolución Definitiva - 21-10762327-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MOREL JOSUE EMANUEL, D.N.I. 36.263.323; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que corren unidos por cuerda a los autos "SDNAF c/ RODRIGUEZ ELISABET VICTORIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" (CUIJ N° 21-10756486-9), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticona a fs. 18119 y vto. control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición N° 000174 de fecha 17 de noviembre de 2023, respecto del niño LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ, siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental los Sres. Elisabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel Morel. Que asimismo solicita que se haga lugar a la sugerencia de la S.D.N.AF respecto a la pretensión de tutela conforme los artículos 104, 107 y 117 de CCC. designándose tutora del referido niño a la tía paterna, Sra. Celeste Roxana Morel. Que durante el curso del presente proceso la Directora Provincial de la SDNAF solicita que asimismo se designe como co-tutor al esposo de la Sra. Morel, Sr. Walter Luján Esquivel (cfr fs. 40). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que citados y emplazados los Sres. Elisabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel Morel -progenitores- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan pruebas (cfr. fs. 29133 y vto), no han comparecido a tomar intervención en autos ni han formulado oposición alguna a lo solicitado (cfr. fs. 34). Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que de las constancias de autos, surge que la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del niño de referencia dado que no ha variado la situación de origen que dio lugar a las medidas oportunamente adoptadas. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar se desprende que "... ambos progenitores, Josué y Elisabet no han podido garantizar el cuidado de su hijo, debido a encontrarse ambos en situación de calle y con consumo problemático de estupefacientes ... " (cfr fs. 2 vto.). En relación al progenitor refieren que "... durante el abordaje del rol paterno materno, se ha logrado incorporar a Josué en la cotidianidad de León, pudiendo observarse un compromiso para con el niño ... Josué ha logrado revertir parcialmente su situación actual, continuando en situación de calle y cohabitando con su hermana de manera transitoria ... " (cfr fs. 4). En relación a la progenitora refieren que "... continúa con conductas nómades, con consumo de ciertos estupefacientes y no ha logrado centrarse en cambios favorables y personales en cuanto al rol materno y los cuidados responsables de León..." (cfr. fs. 4 vto.). Que asimismo los profesionales intervinientes exponen que "... En este proceso es menester recalcar, que fue muy dificultoso poder contactar a los progenitores de León, debido a que ambos se encuentran en situación de calle con problemas de consumos de estupefacientes ... " (cfr. fs. 4 vto.). Por lo expuesto, debido a que ambos progenitores no han podido revertir la situación de origen que dio lugar a la adopción de la medida de protección excepcional, y no han podido asumir adecuadamente sus roles materno y paterno, es que corresponde en el caso privar de la responsabilidad parental a los Sres. Elisabet Victoria Rodríguez y Josué Emanuel Morel respecto del niño León Emmanuel Morel Rodríguez (arg. Art. 700 inc. b y c del C. C. C.). Que en relación a la pretensa tutora, Sra. Celeste Roxana Morel, los profesionales intervinientes en la situación del niño consideran que la misma logró garantizar el desarrollo integral de los derechos del niño en lo referente a la salud, educación, recreación, vivienda y satisfacción de sus necesidades básicas (cfr. fs. 4 vto.). Que se ha tomado conocimiento personal de la pretensa tutora y del niño de referencia,

en presencia del abogado del niño (cfr. acta de audiencia que obra a fs. 35 y vto.). Que durante el curso de la audiencia los comparecientes han expresado que el niño vive junto a sus tíos desde el mes de febrero del año 2023; que el progenitor no va más al domicilio de su hermana y que el niño no tiene ningún tipo de contacto con su progenitora. Que en ocasión de celebrarse la audiencia se corrió traslado al abogado del niño, quien manifestó no tener objeción que formular en relación a la sugerencia de tutela efectuada y a la designación de Sr. Walter Esquivel, esposo de la pretensa tutora, como co-tutor. Que los pretensos tutores han acreditado su solvencia moral (cfr. fs. 38 y vto.). Que se ha dado intervención a la Sra. Defensora General quien no formula observación a la sugerencia de tutela formulada por la SDNAF (cfr. fs. 42). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General (fs. 42) y teniendo en miras el interés superior de LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 19 DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000174 de fecha 17 de noviembre de 2023 respecto de LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ. 2) Designar a los Sres. CELESTE ROXANA MOREL, D.N.I. N° 37.577.910 y WALTER LUJAN ESQUIVEL, D.N.I. N° 27.414.000, tutores de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del CCC., del niño LEON EMMANUEL MOREL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 57.804.317 debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria) Saluda Atentamente.- SANTA FE, 20 de mayo de 2024.
S/C 520629 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/ LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ N° 21-10732497-3, se notifica por edicto a la Sra. Vanesa Luque, D.N.I. N° 31.246.426, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 24/08/2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Gabriela Yanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara, establecida por disposición N° 000035 de fecha 15.03.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a María del Carmen Rodríguez (DNI N° 18.598.108) tutora de los niños Gabriela Yanet Liz Vergara (DNI N° 48.323.875) y Morena Nicole Vergara (DNI N° 50.559.190) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo. : Natalia Berardo (Secretaria) Fabio M. Della Siega (Juez) Santa Fe, 20 de mayo de 2024.
S/C 520704 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF C/ LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) CUIJ N° 21-10732497-3, se notifica por edicto al Sr. Maximiliano Gabriel Vergara, D.N.I. N° 33.312.992, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24/08/2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Gabriela Yanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara, establecida por disposición N° 000035 de fecha 15.03.2021, ratificándose la misma. 2) Designar a María del Carmen Rodríguez (DNI N° 18.598.108) tutora de los niños Gabriela Yanet Liz Vergara (DNI N° 48.323.875) y Morena Nicole Vergara (DNI No 50.559.190) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad- o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Natalia Berardo (Secretaria) - Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 8 de Mayo de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 520703 May. 28 May. 30

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Tribunal Colegiado de Familia 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ LUQUE, DAIANA AYELEN s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10693268-6), se notifica por edicto a la Sra. Daiana Ayelelu Luque, D.N.I. N° 38.897.961, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 29/8/2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a LUZ MILAGROS LUQUE, establecida por disposición N° 000169 de fecha 22 de Diciembre de 2016, ratificándose la misma. 2) Designar a MARIA ALEJANDRA PUCCI OI DNI N° 18.163.581) tutora de la niña LUZ MILAGROS LUQUE (DNI N° 54.622.430) quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General - sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad - o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza (Secretaria). Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.
S/C 520702 May. 28 May. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA

EVANGELINA C/ALMARAS, RAUL RICARDO S/ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el termino y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de mayo de 2024 VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en su consecuencia, fijar una cuota alimentaria a favor de Candela Oriana Almaras y Yuliana Selene Almaras, a cargo de su progenitor Sr. Raúl Ricardo Almaras, en el equivalente en el importe que resulte equivalente al 30% de los haberes que éste percibe como empleado bajo relación de dependencia, una vez efectuados únicamente los descuentos de ley, incluyendo el sueldo anual complementario, con más las asignaciones familiares, ayuda escolar y todo otro beneficio previsional que cobre por esas dos hijas. 2) Imponer las costas de este proceso al demandado. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro. \$ 50 520688 May. 28 May. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: FRACHEA, FRANCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02026431-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.508.372,32 y en la suma de \$ 646.445,28 los correspondientes a los abogados del fallido, en conjunto y proporción de ley, Dres. Alfredo Albrecht y Matías Bordagaray. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Mayo 10 de 2024. \$ 1 520001 May. 28 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PROVEEDORA QUIMICA S.A. C/TECNICA PLASTICA S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-01990556-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente - SANTA FE, 14 de mayo de 2024. RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$4.525.116,98 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Ciocriari y en la suma de \$969.667,92 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Jorge Ignacio Colombo y en la suma de \$ 969.667,92 los correspondientes al abogado de Proveedora Química S.A., Dr. Mario Antonio Calgaro. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. En vista a lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez —Jueza. Dra. Sandra Silovina Romero — Secretaria. \$ 1 520745 May. 28 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02042767-9, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/11/2023 y fijar el día 11/07/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26/07/24 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 23/08/2024 y 04/10/2024, respectivamente. 2) Hacer saber que el CPN Mónica Irma Bressan, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Juan José Paso 3248 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes en el horario de 9 a 16. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital - correo electrónico monicabressan@gurfinkel.com.ar, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. S/C 520673 May. 28 Jun. 3

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BLANCHE MARIA BERNARDITA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025982-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de junio de 2021. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Bernardita Blanche, DNI N° 32.644.997, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti N° 4758 y con domicilio ad litem constituido en calle 1° de mayo N° 2798 ambos de la ciudad de Santa Fe"; "Santa Fe, 7 de mayo de 2024. Atento lo manifestado por la Sindicatura y a los fines de garantizar y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales el Juzgado RESUELVE: Fijar el día 24 de Julio de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 4 de Septiembre de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el lunes 14 de Noviembre de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) — Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs.. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar Santa Fe, 16 de Mayo de 2024. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). S/C 520691 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: GONZA-

LEZ, HECTOR ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-020455079), se ha dispuesto: Santa Fe, 20 DE Mayo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de HECTOR ENRIQUE GONZALEZ, D.N.I. 28.764.262, apellido materno Osan, soltero, con domicilio real en calle Alvear 5576 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1° de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 1 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Mayo de 2024. S/C 520694 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: CANTERO, EDUARDO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02045156-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 1D RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARJA RAMIREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del informe general - Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 20 de Mayo 2024. S/C 520693 May. 28 Jun. 3

En los autos caratulados "MAZZEI, JESICA MARIANA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02035298-9) , que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución s/ art 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindicatura CPN Ileana Fasano en \$ 1.247.000,94 y de la apoderada de la fallida Dra. Alejandra Gilliard \$ 534.428,97. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO : Secretaria. S/C 520696 May. 28 May. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CABRAL, OSCAR EVER ALEJANDRO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02045320-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/05/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. OSCAR EVER ALEJANDRO CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI 29.611.767, domiciliado realmente en Km. 420 Ruta Nacional N° 11, de la Localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero 2846, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 15 de Mayo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 29 de Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Diciembre de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA DR. EDUARDO ALDAO -JUEZ- S/C 520606 May. 28 Jun. 3

Autos: "GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02025065-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos por (\$1.247.000,93) (más 10% ates); Honorarios abogado del fallido: pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$534.428,97) (más el 13 % de aportes). Santa Fe, 21 de mayo de 2024.
S/C 520727 May. 28 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez y Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA G. TOLOZA (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados:

"STRATONI, MABEL ESTHER s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02023437-4, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "...SANTA FE, de 10 de abril de 2024 Proveyendo escrito cargo nro. 2624: Téngase presente lo manifestado. Por presentada adecuación al informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria. DR. GABRIEL O. ABAD- Juez". Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 520608 May. 28 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SOSA, DAVID HERMINDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02045578-8), atento lo ordenado en fecha 14 de Mayo de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de David Hermindo Sosa, de apellido materno Gauna D.N.I. N° 35.649.913. 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 26 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 50) Se ha designado síndico al C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522).
S/C 520623 May. 28 Jun. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SOSA MAGDALENA s/ Solicitud Propia Quiebra", cuij N° 21020423428, ha dispuesta: 1) Declarar la quiebra de SOSA MAGDALENA, DNI 4.830.811, CUIL N° 27-04830811-8, de apellido materno "Romero", argentina, mayor de edad, jubilada y pensionada, domiciliada realmente en calle Tucumán N° 4026 de Santo Tomé y legalmente en calle Junín N° 3281 de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/09/2024)r-1.) Fijar el día 04/07/2024... como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/07/2024 de fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 19/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/09/2024 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA SECRETARIA- Secretaria:
S/C 520618 May. 28 Jun. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido De Quiebra" (CUIJ : 21-02029402-4 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 3 de abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. A dichos fines, acompañe constancia de AFIP de los profesionales intervinientes. Notifíquese.. FIRMADO DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez), DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (secretario). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.
S/C 520627 May. 28 May. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02044636-3), atento lo ordenado en fecha 14 de MAYO de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de GABRIELA ISABEL GIULIETTE, D.N.I. N° 30.482.516, de apellido materno FURRER 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y

se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de JUNIO de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. GONZALEZ RUEDA MARIA N, con domicilio en calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 2469 PISO 1 DPTO A, de esta ciudad, domicilio electrónico: Nievesgonzalez@gmail.com Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c - Dra. Ma Romina Botto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO . ley 24522.Santa Fe, Dra. MA. Romina Botto, Secretaria. 17 de mayo de 2024.
S/C 520624 May. 28 Jun. 3

EDICTO JUDICIAL: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaria a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: IRIBAS, JOSE DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra cuij nro. 21-02029202-1 "Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha dispuesto: SANTA FE, 09 de Mayo de 2024: Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado conforme regulación de honorarios de fs. 161. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24522. Otro decreto... Considerando... Santa Fe, 19/03/2024, Tomo 2024 Folio: Resolución nro. 44:RE-SUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Maria del Pilar Piva en la suma de \$1.247.000,93 - y regular los estipendios del Dr. Gastón Nicolás Redondo por su actuación en autos, en la suma de \$534.428,97 Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -2458-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. -Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ)- Publicación sin cargo.
S/C 520638 May. 28 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados "YESECCO S.R.L s/ Concurso Preventivo" (Expte CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "YESECCO S.R.L." -CUIT N° 30-71043136-8-, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1323, Folio 210 del Libro 16 de S.R.L., n fecha 18/03/2008, Legajo N° 640 y sus modificatorias, con sede social en Ruta Nacional 11, Km. 455 -Parque Industrial de Sauce Viejo, Lote 84, Calle 5-, ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN Marisa Haydée Tofful en el domicilio sito en la calle 4 de Enero 3220 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:30 horas hasta el día 27 de Junio de 2024. Asimismo, el domicilio electrónico de la Sindicatura es el siguiente: estudiopimat@gmail.com- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE - Secretaria. Santa Fe... de Mayo de 2024.21 de mayo de 2024.
S/C 520637 May. 28 Jun. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. ALEXIS GUARDA (DNI N° 33.105.350), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 21-16254947-9- PERETTI, FEDERICO SAMUEL c/ GUARDA, ALEXIS s/ Juicio Ejecutivo", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 08 de Noviembre de 2023 De manifiesto por tres días la liquidación practicada. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) —Otro decreto: 'SANTA FE, 01 de Diciembre de 2023.- Atento lo peticionado, a los fines de la notificación del proveído de fecha 08/11/23, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales Notifíquese." Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 8 de mayo de 2024. Nanci Brollo, Prosecretaria.
\$ 50 520633 May. 28 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados IEZERSKI ENRIQUE JUAN ALBERTO SI Declaratoria de Herederos", (Expte. N° 21-01988742-9), se ha dispuesto notificar al Sr. IEZERSKI EDUARDO ALBERTO, DNI 23.394.981 de las siguientes providencias: "Santa Fe, 09 de Mayo de 2024. Téngase presente. Suspéndase la subasta fijada para el 14/05/24 y en su lugar se fija nueva fecha. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble denunciado en autos, fíjese fecha para el día 25/06/2024 a las 12:00hs o el día hábil inmediato posterior si este resultare inhábil en el Colegio de martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de julio 1426. El bien saldrá a la venta con la base de tasación para subasta de \$10.000.000. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11287 y la acordada vigente. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Exhibición del Inmueble: Tendrá lugar el mismo día de la subasta en los horarios de 8 a 9:30. A tales fines librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en dicho inmueble. Autorizando al diligenciamiento al martillero Daniel José Altare y/o a la martillera Norma Angela Ruzicki. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Previo a la suscripción por el Actuario de los edictos respectivos, notifíquese por cédula

a los herederos en el domicilio real y legal, Municipalidad de Santa Fe, API y Aguas Santafesinas. Notifíquese. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA ANA ROSA ALVAREZ JUEZA" Magdalena Cabal prosecretaria.
\$ 100 520641 May. 28 Jun. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados "SECCOMAT S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte nro. 21-02045989-9) de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Abril de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "SECCOMAT SA", CUIT N° 33717890529, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 2050, Folio 379 del Libro 13 de SA, Legajo Nro. 4623, en fecha 17 de abril de 2023, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 3606 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Facundo Zuviaría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN SONIA L. DIAZ, en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, hasta el día 28 de Junio de 2024. Asimismo, los contactos telefónicos de la Sindicatura son los siguientes: 342 - 6305336 y 342 - 4522064. Por su parte el domicilio electrónico es cpnmgonzalez@gmail.com.- Firmado: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- juez - Dr- NESTOR ANTONIO TOSOLINI- Secretario.— Santa Fe...de Mayo de 2024.
S/C 520592 May. 28 Jun. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRERA HERRERO JUAN LUCIO Y OTROS c/ESC. ENSEÑANZA MEDIA J.N. BIALIK N° 3045 s/Procedimiento Abreviados En General ", cuij 21-04806558-6 que tramita ante juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Sta Nominación de la ciudad de Santa Fe cítese y emplácese a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones prevista en el Art. 248 y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador SILVIA LEONOR HERRERO DE CABRERA, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Dra. De Petre, Patricia (jueza) Dra. Porreca, Cintia (secretaria).
\$ 50 520747 May. 28 May. 30

Por estar así ordenado en el juicio caratulado "GONZALEZ, DANIEL OSVALDO c/ SOLA, PEDRO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ. N° 2102043525-6) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, Pcia, de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: " San Carlos Centro, 23 de Abril de 2024. Téngase por cumplimentado con lo requerido en los proveídos de fecha 05/12/2023 y 08/04/24. En consecuencia, se proveen los restantes puntos del escrito introductorio: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (art. 1892 ss y cc del CCN) para la obtención del título supletorio contra PEDRO SOLA y/o SUS SUCESORES y/o TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE dicho inmueble. Imprimase al presente el trámite de JUICIO SUMARIO citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Hágase saber a la accionada que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Al punto d) Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de San Agustín para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Hall del Juzgado. Al punto e) Acompañe original de documental digitalizada a los fines de ser reservada en Secretaría. Al punto f) Procédase a la anulación del bien objeto del presente como litigioso, oficiándose a sus efectos. Al punto g) Oportunamente, de corresponder. Notifíquese." FDO. DR. ERNI (JUEZ A/C) DRA. SIMONETTI (SECRETARIA) San Carlos Centro, 29 de abril de 2024.
\$ 52,50 520749 May. 28 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Ciudad de Santa Fe (OPE- 2da. Secretaria), en autos: "CONSULTORES FINANCIEROS ARGENTINOS SRL c/QUIROZ ISAIAS JOSE s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-16261388-7, cita y emplaza al Sr. ISAIAS JOSE QUIROZ, DNI 43.377.219, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 23 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$34020,00 con más sus intereses y costas contra JOSÉ ISAIAS QUIROZ DNI N° 43.377.219 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada más la suma de \$17000,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta n° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Ma

José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. SANTA FE, 25 de Marzo de 2024. Atento lo informado por la Secretaría Electoral Nacional y las constancias de autos, cítese por edictos al demandado Isaias José Quiroz conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Ma. José Haquín de Berón, Jueza; Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.
\$ 120 520659 May. 28 May. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARDOZO OSCAR NORBERTO s/Quiebra - CUIJ 21-26186774-2, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto el Proyecto de Distribución Complementario, por el término y bajo apercibimientos de ley en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "San Justo, 20 de mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, Mayo 21 de 2024.
\$ 1 520718 May. 28 May. 29

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE C/ALDERETE, SELVA ANAHI Y CORDOBA, JORGE ALBERTO s/CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ N° 21-26300568-3, se notifica por edicto a la Sra. ALDERETE SELVA ANAHI, DNI N° 32.621.292, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 15 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERADO:... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda, convalidando la resolución definitiva de la medida de protección excepcional tomada, disposición N° 000146 de fecha 03 de diciembre de 2020 y en consecuencia: designar a Juan VIDELA, D.N.I. 8.618.792, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., como TUTOR de los niños Edith Leidi Córdoba, Ismael Demetrio Ezequiel Córdoba y Eduardo Alexis Walter Alderete, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, remítase copia de la presente al Ministerio Pupilar a sus efectos y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 9 de Abril de 2024.
S/C 520705 May. 28 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/MARTINEZ, JOAQUIN EDUARDO s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS-CIRC" (CUIJ. 21-22700121-3, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 30 de Marzo de 2021. Cumplimentado decreto de fecha 16/12/2020 se provee: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovidas MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO contra JOAQUIN EDUARDO MARTINEZ domiciliado donde se indica... Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Zunino, Tabernig y/o Leno. Notifíquese". Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria. Otro decreto: "ESPERANZA, 04 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, fijase nueva fecha de audiencia para el día 06 de Junio de 2024 a las 9:00 hs., citándose al futuro accionado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez; Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, 11 de Abril de 2024.
\$ 70 520636 May. 28 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria a cargo de la suscripta, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/MINO, CARLOS DANIEL s/Medidas Preparatorias" (CUIJ. 21-22696548-0), se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 05 de Abril de 2024.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por fictamente reconocida la documental y por preparada la vía ejecutiva en su contra. Agréguese copia y notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni, JUEZ - Dra. Victoria Lang, Secretaria. ESPERANZA, 4 de Abril de 2024.
\$ 50 520634 May. 28 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos: VANNEY, GERARDO LUIS s/Sucesorio (CUIJ: 21-26191209-8), se notifica, cita y emplaza herederos, legatarios y acreedores de causante, don Gerardo Luis VANNEY, D.N.I. 18.543.026, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 27 de Mayo de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FINOS CARLOS JOSE s/Sucesorio, CUIJ 21-26191125-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos José Finos argentino, mayor de edad, DNI 14.363.353, con domicilio en Zona Rural sin de Marcelino Escalada Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de enero de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 23 de Mayo de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Santa

Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña: ELDA ESTER BARBERO, D.N.I. N° F1.532.870, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: BARBERO, ELDA ESTER s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02046231-8, Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo.: Dr. Lucio Palacios, Juez a/c. Santa Fe, de 2024.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ALBINA GOROSITO, L.C. N° 1.533.885, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "MACAGNO, FEDERICO C/GOROSITO, ALBINA S/ORDINARIO (Escrituración) 21-01962865-2", lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Mayo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PASARELLO, JORGELINA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02046444-2, año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGELINA PASARELLO, DNI N° 28.487.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.): Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Mayo de 2024.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos caratulados: GAITAN, MAGDALENA s/DECLARATORIA de HEREDEROS; Expte. CUIJ 21-02031846-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora MAGDALENA GAITAN, DNI N° 5.391.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SCHOLTUS, SERGIO LUCIO s/Sucesorio, CUIJ 21-02045538-9, se cita, llama, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SCHOLTUS, SERGIO LUCIO, DNI 14.397.693, para que comparezcan a derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizaosain, Juez a/c.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, SECRETARIA UNICA, en los autos caratulados "ESCOBAR, MARCELINA Y OTROS S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNTARIAS", CUIJ N° 21-26326136-1; llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante: "ESCOBAR, MARCELINA y CUJELLO, MIGUEL PACIFICO", para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Ocampo, Santa Fe, 08 de abril de 2.024. FDO. DRA. MARTA MIGUELLETO: SECRETARIA. DRA. MARIA ISABEL ARROYO: JUEZA.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "COMBA HUGO LUIS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-25444578-6" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Comba Hugo Luis, dni 10.566.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos "PEREZLINDO, MARIA ELENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02041443-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA MARIA PEREZLINDO, DNI N° F5.678.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gisela GATTI.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "CORREA Leonardo José María s/ Sucesorio" CUIJ 21-26305105-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Leonardo José María Correa, DNI N° 6.233.679, fallecido el día 19 de marzo del año 2024 en la localidad de Santa Fe, con domicilio al momento de su fallecimiento en calle Maestro Donnet N° 1993 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de mayo de 2024. Fdo. Dra. Julia Fascendini – Secretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de ESPERANZA, provincia de SANTA FE, en autos caratulados "GOVERNO EDITH LUCINA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26305077-8 AÑO 2024" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña EDITH LUCINA MARIA GOVERNO, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 6.087.080, nacida en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el 08/12/1927, fallecida en la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, el 16 de junio de 2023, con último domicilio en calle 9 de Julio 355 de la ciudad de Felicia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Secretaria: Dra. Julia FASCENDINI – Jueza: Dra. Virginia INGRAMO.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nómima de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GARCIA, ROQUE Y OTROS S/ SUCESORIO- CUIJ: 21-02045254-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor ROQUE GARCIA D.N.I. M6.319.990 y la señora BUSTAMANTE ELSA MATILDE D.N.I. F3.075.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. VIVIANA GATTI, secretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios (interviene Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GODOY, Teresa América D.N.I. N° F3.182.970 para que comparezcan en los autos caratulados "GODOY, TERESA AMERICA s/ SUCESORIO" Expte. C.U.I.J. N° 21-02042448-3, tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la misma ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2024. Fdo: Dr. Abad, Juez"
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación) en autos caratulados "VANNEY, BELKIS TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045891-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VANNEY, BELKIS TERESA, D.N.I. 3.164.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "BARRIOS HILDA O HYLDA EVA S. SUCESORIO" CUIJ 21-02044719-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HILDA EVA O HYLDA EVA BARRIOS, DNI 3.929.010, CUIL/CUIT 27-03929010-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de mayo de 2024. Dra. Gisela Gatti. Secretaria.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DIAZ LORENZO RAFAEL, D.N.I. 6.203.025 quien falleció el día 23 de Mayo de 2013 eHISMERIA ALBA RUDI, DNI 1.726.971, quien falleció el día 29 de Abril de 2023, ambos con último domicilio en calle Los Constituyentes 229, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "DIAZ, LORENZO RAFAEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro 21-02046161-3. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial. Firmado Dr. Marcolín - Juez.
\$ 45 May. 28

SAN JORGE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN C/ FIGUEROA ROSA OLGA S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26251584-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, el señor juez ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 22 de Diciembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 37405: Agréguese los edictos publicados en el Boletín Oficial, certifiíquese por el actuario. Declárese rebeldes a los herederos de OMAR BENJAMIN LENTA. Remítanse los presentes autos sirviendo el presente de atenta nota de elevación. Notifíquese.- (Fdo) DR. JULIAN D.TAILLEUR DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez .
\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "GIACOSSA, NORBERTO GAITANO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26267379-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante NORBERTO GAITANO GIACOSSA, D.N.I. N°: 6.299.383, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "REINAUDO ANGEL FLORENTINO RICARDO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26267193-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL FLORENTINO RICARDO REINAUDO DNI Nro. 6.083.919 fallecido el 13 de Mayo de 2021 en la localidad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 16 de Abril de 2024.-
\$ 45 May, 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), a cargo de la Dra. JORGELINA VEDRO, Secretaria a cargo de la Dra. MARGARITA SAVANT, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Doña PROSPERINA MARTINEZ, DNI N° 6.448.304, en autos caratulados: MARTINEZ PROSPERINA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278210-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. VERA (S. FE), 23 de Mayo de 2.024. Dra. Margarita Savant, secretaria.
\$ 45 May, 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Secretaria a cargo de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña SUSANA BEATRIZ DIEZ DNI N° 10.850.884 y don VICENTE ANTONIO SILVERO, DNI M 8.332.557, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: DIEZ, SUSANA BEATRIZ Y OTROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25218206-8 Año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
Vera, 24 de mayo de 2024.
\$ 45 May, 28

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MILOCCO BEATRIZ NOEMI s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278218-1, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante BEATRIZ NOEMI MILOCCO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Vera, 24 de Mayo de 2024.

\$ 45 May, 28

RAFAELA

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-26205294-7 - ASOCIACION MUTUAL RED SOLIDARIA c/ SIMON ROLANDO ALFREDO Y OTROS s/Ejecutivo", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, quince de mayo de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... Que por ello, la LA SALA 1-integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DE LA DRA. CHAPERO-RESUELVE: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto (art. 364 CPCC). II) Rechazar la apelación deducida por la parte actora, y confirmar en todos sus términos la resolución cuestionada. III) Imponer las costas de la segunda instancia al recurrente vencido -art. 251 CPCC- IV) Regular los honorarios por actuación recursiva en la proporción del 50% de los que correspondan a la incidencia de caducidad deducida en la instancia anterior -art. 19 ley 12.851-. Regístrese, notifíquese y bajen." Fdo.: ALVAREZ TREMEA, ROMAN, CHAPERO (EN ABSTENCIÓN), Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.
EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3DÍAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificaciones. Rafaela, 20 de mayo de 2.024.

S/C 520601 May, 28 May, 30

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria al Sr. ISAAK ROITMAN, a sus sucesores y/o herederos para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, Norma Alicia c/ ROITMAN, Isaac y Otros s/ Filiación", bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 16 Mayo de 2024.

\$ 50 520717 May, 28 May, 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria al Sr. SAUL ROITMAN, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos caratulados "CUIJ N° 21-27896750-3 - BIANCO, Norma Alicia c/ ROITMAN, Isaac y Otros s/Filiación", bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 16 Mayo de 2024.

\$ 50 520719 May, 28 May, 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, se cita a los herederos y/o de-rechobahientes de la Sra. Magdalena Lucrecia Buzzi —DNI N° 5.869.649a fin de que, con las formalidades requeridas, tomen intervención en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-16382131-9 - Cortazzo, Stella Maris c/ Bussi, Lucrecia Magdalena s/ Cobro de Pesos Laboral", por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). Firmado. Dra. María Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2024.
\$ 50 520722 May, 28 May, 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. CUIJ 21-24207570-3 - PEREIRA CARLOS ALBERTO s/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PEREIRA, argentino, D.N.I. 11.571.076, con último domicilio en Suiza 45 de Rafaela, fallecido en Rafaela (Santa Fe) el día 29 de marzo de 2.024; con último domicilio en calle Suiza 45 de Rafaela (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dr. Guillermo A. Vales - JUEZ - Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA.-
\$ 45 May, 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Abel Salazar, DNI N° 6.296.429. cuyo último domicilio fue el sito en Bernardo de Yrigoyen N° 962 de Rafaela, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 13 de diciembre de 2023 en Rafaela, Provincia de Santa Fe; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "SALAZAR, JOSE ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24206727-1" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Agustina Silvestre, Secretaria y Guillermo Vales, Juez" Rafaela, 28/05/2024
\$ 45 May, 28

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24207307-7 - JUNCOS, ANTONIO RAMÓN s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RAMÓN JUNCOS (D.N.I. N.º M6.434.594), con último domicilio en calle 98 N° 465 de la localidad de Frontera, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 22 de mayo del año 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Firmado: Dr. Matías Colón - JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli - SECRETARIA-. Rafaela, de mayo de 2024.-
\$ 45 May, 28

Por disposición del Señor Juez Guillermo A. Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALBANESI, FEDERICO s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24207555-9, Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO ALBANESI, DNI N° 16.795.211, último domicilio en calle Pedro Pfeiffer N° 247 de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), fallecido el día 07 de abril de 2024 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Agustina Silvestre (Abogada - Secretaria) y Guillermo A. Vales (Abogado - Juez). Rafaela, 27 de mayo de 2024.-
\$ 45 May, 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24207038-8 - GIRAUDO VICTOR JUAN S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JUAN GIRAUDO, DNI M6.297.435, con último domicilio en Av. Moreno N°645 de Sunchales, fallecido en Rafaela en fecha 08 de febrero de 2024, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria - MATIAS RAUL COLON - Juez. Rafaela, 27 de mayo de 2024
\$ 45 May, 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CAJA SEG. SOC. ABOG. PROC c/DANTUR GUILLERMO FEDERICO s/Apremios 21-25028396-9", llama, cita y emplaza al Sr. Guillermo Federico Dantur, Afiliado N° 22180 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a hacer valer sus derechos. Para mayor recaudo se transcribe proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2022. Por presentadas, domiciliadas, en el carácter que invocan, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio contra Guillermo Federico Dantur. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución [...]". FDO.: Dr. José Boaglio - Secretario -; Dr. Fabián Lorenzini - Juez -. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 10 de Noviembre de 2023 Téngase presente lo manifestado. Asisténdole razón a la peticionante, autorízase a notificar al de-

mandado por edictos. Notifíquese."FDO.: Dra. Janina Yoris — Secretaria -; Dr. Fabián Lorenzini — Juez -. Reconquista, d marzo de 2024.
\$ 100 520658 May. 28 May. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "PALMEROLA, ADRIANA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-25026090-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez y de Dr. Guillermo Angaromo, Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la presentación del Informe General. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "RECONQUISTA, 09 de Noviembre de 2021. Proveyendo Cargos N° 14860/21 y N° 14861/21: Por presentado Informe General (art. 39 LCQ). De manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza. Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 13 de Mayo de 2024. Leonardo Cristófoli, secretario.
S/C 520668 May. 28 May. 30

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados AUDISIO JULIETA MARGARITA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25027661-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JULIETA MARGARITA AUDISIO DNI N° 21.721.950 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Mayo del 2024. -
\$ 45 May. 28

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA Y 35° NOMINACION

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXpte. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto. Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María. Juez - Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 52,50 520316 May. 24 Jun. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia y 27ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en calle Caseros 555 (Ubicado sobre calle Simón Bolívar, Primer Piso de dicha Ciudad), cita y emplaza a los herederos del Sr. Lamouret, Roberto o Lamouret, Luis Roberto para que en el término de veinte días de finalizada la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho en los autos: ALBARRACIN, TERESA MAGDALENA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXpte. N° 8550390), bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 28/12/2023. Fdo. por: CARRANZA ASTRADA María Catalina. PROSECRETARIO/A LETRADO; LINCON Yessica Nadina, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.
\$ 100 520536 May. 24 May. 30

FORMOSA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL N° 5

El Juzgado Civil Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641- 2do. Piso, de esta ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Rouseau, Cynthia Verónica, Secretaria a cargo de la Dra. Amad, Alicia Aixa, cita y emplaza por el término de quince (15) DIAS a los herederos y/o quien pueda tener algún derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en la Matrícula N° 7016 (01) ubicado en Av. Sargento Cabral N° 1155 B° Vial de la Ciudad de Formosa, dejado por los causantes Sr. Barral Miguel Angel, D.N.I. N° 7.493.930 y Luisa Justa Cubilla, DNI N° 6.960.055, para que lo acrediten en el Expte. Caratulado VEGA INSFRAN, ESTELA MARY y Otro c/BARRAL, MIGUEL ANGEL y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapion); Expte. N° 98 año 2021. Publíquese por diez días (10) días, en un Diario y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 11 de Abril de 2024. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria.
\$ 2772 520560 May. 24 Jun. 6

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ CARLOS J.G. GARIBAY, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION, SECRETARIA DE LA DRA. SILVINA D. DEMBORYNSKI, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 2651 DE LA CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA FE, HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: SEQUEIRA CARLOS MAXIMILIANO c/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ 21048022801, SE HA DICTADO EL SUGUIENTE PROVEIDO: Santa Fe, 08 de mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5157: 1)

Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, no habiendo comparecido los herederos de Raúl Emilio Ringa a estar a derecho, decláreselos rebelde. Atento las constancias de autos, notifíquese el presente por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de tres días, después de su última publicación. A tales efectos, confeccione el edicto y remítalo digitalmente por Sisse. II) Asimismo y con carácter previo a lo ordenado por el Art. 597 del C.P.C.C., y a los fines de evitar un desperdicio judicial innecesario, acrediten los co-demandados Ringa y Epelbaum su vínculo con el Sr. Ringa Raúl Emilio, acompañando las actas respectivas. Notifíquese. Silvina D. Demborynski, Secretaria - Carlos J. G. Garibay, Juez. Santa Fe, 10 de mayo de 2024. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
S/C 520322 May. 24 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, Dra. Patricia de Petre, Secretaria a cargo de la Dra. Cintia Porreca, sito en calle San Martín N° 2.651, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial, a los fines de hacer saber que se declaró rebeldes a los herederos de la Sra. Zulema Leonor García, D.N.I. F N° 4.823.256, y se fijo fecha para sorteo de defensor ad hoc de la lista oficial para el día 16/05/2024 a las 11:00 hs., a tenor del proveído que a continuación se transcribe, y ordenado en los autos: MOREYRA RAÚL CÉSAR c/GIGLIOTTI LELIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04795886-2). Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento de la presente al Dr. Gustavo Moreno y/o a quien este autorice. A continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 09 de Mayo de 2.024. Proveyendo escrito cargo N° 5724/24: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos de la codemandada Zulema Leonor GARCIA. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectiva, obrante en el Juzgado, señálase la audiencia del día Jueves 16 de Mayo de 2.024 a las 11:00 horas. Requiriéndose proceder de manera que los autos se encuentren en el Juzgado tres (3) días antes de la audiencia señalada. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Notifíquese. Fdo. Cintia Porreca - Secretaria; Patricia de Petre - Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.
S/C 520320 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Dr. Fabio Della Siega, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/Control De Legalidad (RESOLUCION DEFINITIVA) 21-10760421-6), se dispuso que se proceda a notificar por edicto al -Sr. MATIAS EZEQUIEL RIQUELME DNI N° 38.374.420, con domicilio actual desconocido-, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023 Con los autos SDNAF c/RIQUELME, MATIAS EZEQUIEL Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) - 21-10556223-0 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000120 de fecha 30.08.2023 respecto del niño Ciro Santino RIQUELME. Cítase y emplázase a Matías Ezequiel RIQUELME y Alejandra Soledad CHAVEZ a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente la privación de responsabilidad parental del niño Ciro Santino RIQUELME respecto de Matías Ezequiel RIQUELME. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 10 del CPCC). Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Fabio Della Siega, Juez.
S/C 520467 May. 24 May. 28

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4, PRIMERA SECRETARIA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ROMANO, OMAR ALCIDES c/RAMASSOTTO, WALTER y Otros s/Daños Y perjuicios; CUIJ N° 21-12158704-9, se hace saber al Sr. RAMASSOTTO, WALTER, DNI 21.898.178, que deberá estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. EL DECRETO QUE ASÍ LO DISPONE: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 21063/23: Como lo solicita, publíquese Edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Walter G. Ramassotto. Notifíquese. Dra. Celina González Lowy -Secretaria- Dr. Gabriel Alejandro Scaglia -Juez.
S/C 520298 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LEIVA, JOSE MANUEL Y PATIÑO, ALEJANDRA ANAHÍ s/Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional; 21-10762049-1, se notifica por edicto a la Sra. Alejandra Anahí Patiño, DNI N° 36.012.237, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000169 de fecha 24/10/2023 respecto de los niños SANTINO MIGUEL LEIVA, DNI N° 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI N° 56.525.443 y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI N° 58.335.194, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítase a la Sra. Alejandra Anahí Patiño, DNI N° 36.012.237 y el Sr. José Manuel Leiva, DNI N° 37.395.814, ambos domiciliados en Ruta 1 km 24,5 (2do puente del Leyes ba-

jando mano oeste) Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado Y del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA; (CUIJ 21-10748327-3). Al punto 5: Téngase presente Lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. 2: Téngase presente La autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado IV) de La presente demanda, a fin de efectuar La procuración en Las presentes actuaciones y proceder al retiro de Los autos en Los casos que corresponda. Dese intervención a La Defensoría General Civil N° 1. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. or Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Silvana Carolina Fertonani Rubén Angel Cottet, Secretaria. Juez. Santa Fe, 15 de Mayo de 2024.

S/C 520469 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Segunda de Santa Fe, a cargo del Dr. Fabio M. Della Siega, se ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que en los autos caratulados: SDNAF c/BAEZ, JESUS HERARLDO y Otros s/Medida De Protección Excepcional (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10736012-0), se cita llama y emplaza a la JESUS HERALDO BAEZ D.N.I. 12.399.788 de quien se desconoce su domicilio actual, a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, para lo cual se transcribe el decreto que así lo establece: SANTA FE, 09 de Noviembre de 2021: PARTE PERTINENTE: Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 0000096 de fecha 12.07.2021 respecto de la adolescente Lourdes Juanita Baez. (...) Fecho: citase y emplazase a Adriana Vega y Jesús Heraldo Baez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la adolescente Lourdes Juanita Baez. Hágase saber a que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo de organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan a intervenir en el diligenciamiento. Juez de trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula. (art. 62 inc. 1 del CPCC). Fdo.: Claudia Brown – Secretaria - Dr. Fabio Della Siega -Juez. Santa Fe, 7 de Mayo de 2024.

S/C 520465 May. 24 May. 28

En los autos caratulados: "WOODS, VERONICA ALEJANDRA c/ ORTIZ, MIGUEL ANGEL s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734568-7)", tramitados por la Defensoría General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 25 de Abril de 2024.- Habiéndose integrado naturalmente el Tribunal, el suscripto asume como Juez de Trámite en la presente causa (art. 543 CPCC). Proveyendo Escrito Cargo Nro. 13094: Téngase presente. Agréguese. Firme el presente, prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Adolfo Drewanz - Secretario- Dr. Fernando A. Gastiazoro-Juez.

S/C 520373 May. 24 May. 28

Por disposición del Dr. Rubén Angel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/ Control De Legalidad De Resolución Definitiva De Medida De Protección Excepcional" 21-10762049-1, se notifica por edicto al Sr. José Manuel LEIVA, DNI nro. 37.395.814, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: " SANTA FE, 29 de Diciembre de 2023 Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Juez de Trámite al Dr. Rubén Angel Cottet (Art 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000169 de fecha 24/10/2023 respecto de los niños SANTINO MIGUEL LEIVA, DNI nro. 54.448.160, MIA ISABEL LEIVA, DNI nro. 56.525.443 Y PAZ VICTORIA LEIVA, DNI nro. 58.335.194, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Alejandra Anahí PATINO, DNI nro. 36.012.237 y el Sr. José Manuel LEIVA, DNI nro. 37.395.814, ambos domiciliados en Ruta 1 km 24,5 (2do puente del Leyes bajando mano oeste) Paraje Los Zapallos de Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3: Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ LEIVA, JOSE MANUEL Y PATINO, ALEJANDRA ANAHÍ s/ Auxilio De La Fuerza Publica" (CUIJ 21-10748327-3). Al punto 5: Téngase presente Lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. 2: Téngase presente la autorización efectuada a Los profesionales mencionados en el apartado IV) de La presente demanda, a fin de efectuar La pro-

curación en Las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en tos casos que corresponda. Dese intervención a ta Defensoría General Civil nro. 1. Agréguese La documental acompañada. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta La fecha Lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de La Ley 12967 (Ref. Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y La realización de todos Los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Rubén ANGEL Cottet, Secretaria. Juez S/C 520470 May. 24 May. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "ESCALANTE JORGE ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102045178-2 -AÑO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 14 de mayo de 2024. VISTOS: RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Jorge Adrián Escalante, DNI N° 35.092.110 con domicilio real en calle Pje Magallanes 4051 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1era Junta 2507, Piso 3 y Oficina 4 de esta Ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 22 de Mayo de 2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 25/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/08/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/09/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/10/24 para la presentación del Informe General. 17. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 18. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 520364 May. 24 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI SUSANA EDITH s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (CUIJ N° 21-00011724-9), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudioefectosur.com.ar. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Dra. Botto, secretaria. 16 de mayo de 2024.

S/C 520365 May. 24 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, ELIANA MARCELA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040221-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 08/05/2024: 1) Declarar la quiebra de la Sra. ELIANA MARCELA MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI 34.753.903, domiciliada realmente en calle Chiclaná N°6825, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 3 de Febrero N°2739, piso 10, 4 y 5 de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Mayo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 24 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de Noviembre de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia, Oficiése. Notifíquese Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -JUEZ A/C. 15 de Mayo de 2024.

S/C 520260 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "AMIGOZZI, RODRIGO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02045702-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de mayo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RODRIGO EMANUEL AMIGOZZI, DNI 38.451.157, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Jerónimo 1690 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero de 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de agosto de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que

tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de mayo de 2024. Secretaria.
S/C 520261 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos "Arroyo Lorena Paola s/Quiebra" CUIJ N° 21-02045396-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 17 de Abril de 2024 la quiebra de Arroyo Lorena Paola D.N.I. N° 31.155.870, apellido materno Regehardt, con domicilio real en calle Obispo Príncipe N° 927 y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Fijar el día 14 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2024 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 09 de agosto de 2024 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2024. Natalia Gerard, secretaria.
S/C 520281 May. 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CLASSIO, GABRIEL s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ: 21-02045872-8) se ha declarado en fecha 13/05/2024 la quiebra de GABRIEL CLASSIO, D.N.I. 38.599.609, mayor de edad, empleado, apellido materno GUERRERO, domiciliado realmente en calle Buenos Aires 49 de la localidad de Arroyo Aguiar, y con domicilio al ítem constituido en calle Avenida Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/05/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/06/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)/Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 520273 May. 24 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONTE MICAELA ALEJANDRA c/MONTE, ADOLFO ALBERTO s/Supresión de Apellido" (Expte. CUIJ N°: 21-02025434-0 - Año: 2021), se hace saber que la actora, Micaela Alejandra Monte, DNI 39.297688, ha solicitado el cambio de apellido suprimiendo el patrono "Monte", y siendo sustituido por el apellido materno "Rozech", consignando como su nombre y apellido el de "Micaela Alejandra Rozech". A tal fin con fecha 02 de mayo de 2022, se dictó Resolución N°: 232, Tomo N°: 19 Folio N°: 420, que dice: ... Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el Hall central de planta baja de estos Tribunales... " FDO: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN - JUEZA.
§ 50 520559 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CORVALAN, CRISTIAN HERMAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 2102045905-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, lo de Mayo de 2024.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA ... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN CORVALAN, argentino, DNI N° 25.781.235, casado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-25781235-9, apellido materno GARCIA, domiciliado en calle Francia N° 4451 de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1, Oficina A esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 10: 00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado.

Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el ,di miércoles 12 de junio de 2024 inclusiv e, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 24 de julio de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de agosto de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1 .986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Mayo de 2024. -Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuvería N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. -Fdo. LIZASOAIN (Juez a/c)- PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 520498 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GALEOTA, LUCIANA SOLEDAD Y OTROS c/ARGÜELLO DE CIORCIARI, LIDIA TERESA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-02033320-8, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Abril de 2024. Agréguese el edicto y la cédula diligenciada acompañados. Atento que se ha emplazado mediante edictos a los herederos y/o sucesores de la Sra. Lidia Teresa Argüello de Ciorciari, y no habiendo comparecido a estar a Derecho, declárenlos rebeldes. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fijase audiencia para el día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese.-". Fdo. : MARTÍNEZ (Secretaria) - DEUD (Juez).-
§ 50 520543 May. 24 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. DR. IVAN DI CHIAZZA (a/c) y Secretaria del DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ en los autos caratulados: "EXPTE CUIJ NRO. 21-02034435-8 BARBOSA ARMANDO DANIEL Y OTROS c/ TENAGLIA JUAN CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva", por el presente se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Mayo de 2023 Resérvese en Secretaría el plano acompañado. Previa certificación de las copias del plano agregado a los autos, PROCEDASE A LA DEVOLUCIÓN AL PROFESIONAL REPRESENTANTE del plano original acompañado, quedando constituido como depositario judicial del mismo quien deberá asumir las obligaciones inherentes a dicho cargo, constituir domicilio de depósito y presentar la documentación ante el juzgado cuando sea requerida (conforme al punto 12 del Reglamento para el inicio electrónico de demandas ante las Mesas de Entradas Únicas electrónicas, aprobado por Acuerdo de la CSJ de fecha 10/06/2020, Acta N° 16, Punto 1; y actualizado por Acuerdo del 05/10/2021 Acta N° 36, Punto 8 y Acuerdo del 22/03/2022, Acta N° 8 Punto 4; y al inciso 13 de las pautas de funcionamiento para la presentación electrónicas de escritos en expedientes iniciados y en trámite -autoconsulta online- aprobado por Acuerdo de la CSJ del 29/06/2020 Acta N° 33 Punto 6 y actualizado por Acuerdo del 21/09/2021 Acta N° 34 Punto 11, Acuerdo del 05/10/2021 Acta N° 36 Punto 8 y Acuerdo del 22/03/2022 Acta N° 8 Punto 4). A tal fin, DEBERÁ COMPARECER AL JUZGADO A LOS FINES DEL RETIRO DE LAS MISMAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE DEPÓSITO RESPECTIVA. Teniendo en cuenta el informe del Registro General agregado a fs. 9/14, y proveyendo el escrito de demanda, se ordena: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Juan Carlos Tenaglia y Lucía Carmen Brugnoni de Tenaglia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Laguna Paiva y a la Provincia de Santa Fe. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. (art. 1.905 CCC). Asimismo explicitar la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 Notifíquese. FDO DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Secretaria) DR. LUCIO PALACIOS (Juez a/c.). Santa Fe, 19 de Abril de 2024. DR. IVAN DI-CHIAZZA (JUEZ A/C) DRA. Viviana Naveda Marcó (SECRETARIA), Marisa Wagner, prosecretaria.
§ 150 520530 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juz. de 1era. Inst. de Dist. en lo C. y C. de la 3era. Nom. de Santa Fe; en los autos: "MAGDALENA ALFREDO LUIS c/ TOIBERO EMILIO OSCAR s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2102010295-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por Alfredo Luis Magdalena respecto del inmueble inscripto al N° 67 10 F° 318 T° 221 Par del Dpto. La Capital, Partida Inmobiliaria N° 10-1000-139226/0000-5, el que de acuerdo al plano de mensura Duplicado N° 2684 del Departamento La Capital en fecha 09 de marzo de 2017 en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, se describe así: "se ubica en la ciudad de Recreo, Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la esquina formada por calle Aldao al Este y calle Mateo Booz al Sud, -entre las calles Caferata al Oeste y Miguel Menchaca al Norte-, se individualiza como LOTE 1 y mide: 24.88 cm línea AB de frente al Este; por 24,16 cm línea CD de fondo al Oeste; 49,60 cm línea BC en su frente al Sud, y su costado Norte está formado por dos líneas las que miden: partiendo desde el vértice Oeste -punto D hacia el Este, 36,29 cm línea DE, y desde el punto E siguiendo hacia el Este, hasta encontrar el costado Este, cerrando la figura, 13,29 cm, línea EA, todo lo que forma una superficie ABCDEA de 1213,26 m², lindando al Norte: con propiedad de Omar Roberto Degliorgio (P.I. 139225/0001); al Oeste, con propiedad de Horacio Zoratti (P.I. 139227/0001); al Sur, con calle Mateo Booz; y al Este: con calle Aldao. La ochava correspondiente que se ubica en el Sud- Este, según el plano expresado ofrecen el siguiente detalle: se denomina con la letra B mide 4,95 cm en cada uno de sus catetos por 6,95 cm en la hipotenusa, lo que forma una superficie de 12,25 m². El ex-

presado plano de mensura hace constar que "sobre la superficie de ochava se constituye una servidumbre de no edificar a favor de la Municipalidad de Recreo, con las medidas que constan en el plano". De tal manera, se declara justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 21 de agosto de 2006 por parte del actor, Alfredo Luis Magdalena. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Alfredo Luis Magdalena en el Registro General de la Propiedad. II)... Notifíquese. Fdo. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria, DRA. ANA ROSA ALVAREZ, a Jueza a/c." Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 15 de Mayo de 2024. Marisa Wagner, secretaria.
\$ 150 520497 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Inst. de Distrito Civ. y Com. Décima Nom. de Santa Fe, en los autos: ZANINETTI LUCAS MARTIN s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02023179-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 19 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto el inmueble objeto del litigio declarando justificada posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 29 de diciembre de 2 013. II) Ordenar oportunamente la inscripción inicial del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas conforme a lo establecido en los considerando 5 que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad será ese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO SECRETARIA DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe 15 de mayo de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.
\$ 50 520494 May. 24 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "PEREZ, EMILIO c/ HEREDEROS DE ANA SARGENTONI s/Ordinario De Escrituración" (C.U.I.J. N° 21-00901889-9), se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 16 de Junio de 2023.- Agréguese cédula diligenciada. Habiéndose omitido en su oportunidad y a fin de evitar futuras nulidades, se provee escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal Demanda Ordinaria de Escrituración contra IRMA STORTI DE ROIG, IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI, ULDERICO STORTI Y/O SUS HEREDEROS Y/O HEREDEROS DE ANA SARGENTONI DE STORTI Y/O TITULARES REGISTRALES con relación al inmueble denunciado inscripto al T° 257 F° 2703 N° 22344 de Santa Fe. Cítese y emplácese a los demandados para que, en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO — JUEZ. Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA." Otro decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2019.- Téngase presente. Conforme lo peticionado y constancias de autos, cítese y emplácese a IRMA STORTI DE ROIG, a IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, a AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI y a ULDERICO STORTI y/o a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO - JUEZ. Dra. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA. Otro decreto: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- Agréguese cédula diligenciada. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárense rebeldes a IRMA STORTI DE ROIG, IDA EDELMIRA STORTI DE ALMERÍA, AMÉRICO SANTOS ANTONIO STORTI Y ULDERICO STORTI Y/O SUS HEREDEROS. Notifíquese por edicto (art. 77 CPCC). A lo demás, previamente acredite la notificación al domicilio real de la Defensora de Ausentes Dra. Giulioni, Adriana conforme lo establece el art. 62 inc. 3 del CPCCN. Notifíquese. Firmado: Dr. DIEGO RAUL ALDAO. JUEZ. 16 DE MAYO DE 2024. Alina Prado, secretaria.
\$ 100 520442 May. 24 May. 28

En los autos "CAPITEL. S.A. Y OTROS c/ GILLI FAUDIN, Luis Vicente y otros s/ MEDIDA ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS" (21-02028309-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor LUIS VICENTE GILLI FAUDIN, D.N.I. M.6.221.848 por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art.597 CP.C.C. para comparecer a estar a derecho en el término bajo apercibimientos de ley.- Firmado: Mariana Nelli, secretaria. Ivan G. Di Chiazza, Juez. 23 de abril de 2024. Santa Fe.
\$ 50 520290 May. 24 May. 28

Por disposición del (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom), en autos caratulados: JURIOLO, CARLOS OSCAR c/ MANRIQUE, ANTONIO ALEJANDRO Y OTROS s/ Escrituración se ha dictado el siguiente decreto SANTA FE, 26 de Abril de 2024 Agréguese edicto diligenciado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárense rebeldes a los herederos testamentarios de la codemandada Luisa Esmeralda Droque, la Sra. Ana Margot Sánchez, Sra. Nora Raquel Fariás Sobrero, Sr. Jorge Luis Fariás Sobrero, Mónica Fariás Sobrero y Martha Sobrero Romatti. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria. Santa Fe, 2 de mayo de 2024.
\$ 50 520391 May. 24 May. 28

Por así haberse dispuesto en autos caratulados: "BOTTI ALBERTO ARTURO c/ NOVELLO DANIEL ANTONIO Y OTROS s/ Cobro De Pesos", (Expte. CUIJ 2115795030-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 210 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por dos días, al codemandado DANIEL ANTONIO NOVELLO a los efectos de que comparezca a la audiencia fijada para el día 19 de Junio de 2024 a las 09:30 hs a los efectos de absolver posiciones y el reconocimiento de documental consistente en un contrato de locación de fecha 22.03.2018 celebrado entre el Ing. Alberto Arturo Bottai, titular de Bottai Inmobiliaria en carácter de locador y el Sr. Daniel Antonio Novello en carácter de locatario, referido a un inmueble con destino a vivienda sito en Pietranera 3199 de la ciudad de Santa Fe; todo ello bajo apercibimientos del art. 162 del CPCC que dice: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no com-

pareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones deber presentarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente."; y bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC que dice: "Para el acto de reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando esta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria." Asimismo se ha dispuesto notificar por edictos la citación a los codemandados Julio Ricardo Vallejos y Emilio Gerardo Franco a comparecer a audiencia fijada para el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 hs y 10:15 hs respectivamente para el reconocimiento de documental consistente en un contrato de locación de fecha 22.03.2018 celebrado entre el Ing. Alberto Arturo Bottai, titular de Bottai Inmobiliaria en carácter de locador y el Sr. Daniel Antonio Novello en carácter de locatario, referido a un inmueble con destino a vivienda sito en Pietranera 3199 de la ciudad de Santa Fe; todo ello bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC que dice: A continuación se transcribe el decreto dictado por V.S que así lo dispone: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 22781 2336 y 2510: Agréguese. Téngase presente y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 2379: Atento lo solicitado, para que tenga lugar la absolución de posiciones y reconocimiento de documental por parte del Sr. Daniel Antonio Novello, fijase nueva fecha de audiencia el día 19 de Junio próximo a las 09:30 hs.; cíteselo mediante edictos bajo apercibimientos del art. 162 y 176 del cPCC, con su transcripción y detalle de la documental a reconocer. Para que los Sres. Gladis Griselda Jaime, Julio Ricardo Vallejos y Emilio Gerardo Franco comparezcan a reconocer documental, fijase nueva fecha de audiencia el día 19 de Junio próximo a las 09:45 hs, 10:00 hs, 10:15 hs y 10:30 hs., respectivamente; cíteselo bajo apercibimientos del art. 176 del CPCC, con su transcripción. Cítese mediante edictos a los Sres. Vallejos y Franco. Proveyendo escrito cargo N° 2504: Téngase presente para su oportunidad. Notifíquese.- Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a cargo)-Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria)". - Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 200 520272 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/ HOURIET, FLORENCIA YANET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110564-9), se hace saber al Sr. Héctor Raúl Houriet (D.N.I. N° 16.401.642)5 que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$208.500.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: ERNI (Juez a/c) - SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 07 de mayo de 2024.

\$ 50 520335 May. 24 May. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña a DESIDERIA CABALLERO, DNI 2.432.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término DE TRES (3) DIAS y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "AMADO, SILVIA MÓNICA c/ CABALLERO, DESIDERIA s/ Juicio Ordinario" CUIJ 21-23327320-9. Villa Ocampo, 08 de abril de 2024. Luisina Zarza, secretaria.

\$ 45 520525 May. 24 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 10 de Mayo de 2024.. Cítese y emplácese a los Sres. Gustavo Mariano Bernachea y Natalia Noemí Serra por medio de edictos, a publicarse en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C., para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley...", en autos: "LUQUE SANTOS LIBRADO Y OTROS c/ BERNACHEA IVAN MARIANO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-26325378-4. Villa Ocampo 14 de mayo de 2024. Dra. Miguellito, secretaria.
\$ 45 520291 May. 24 May. 29

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BELLAFRONTA VALERIA EDIT S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02045621-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/04/2024 se ha declarado la quiebra de VALERIA EDIT BELLAFRONTA, de apellido materno "Barissi", DNI. N° 21.768.608, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Jose Doldan nro. 4474 provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 26/06/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 520874 May. 24 May. 30

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " GOMEZ MORENO DIEGO PABLO s/ TUTELA " CUIJ 21-26214387-9 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - TOSTADO, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la tutela del menor SANTIAGO JESUS GOMEZ MORENO DNI N° 49637606 para

que comparezcan y haga valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 02 de Mayo 2024.
S/C 520534 May. 24 May. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge (Santa Fe), se hace saber que en autos: "GALLO ANGEL RICARDO Y OT. c/ GALUPPO GERARDO HECTOR Y OT. s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-26267200-7, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 30 de Abril de 2024 Proveyendo escritos cargos Nros: 1012510126; 10127; 1012910131; 10132; 10133: Téngase presente. Agréguese. Por cumplimentado con lo solicitado mediante proveído del 17/4/2024 en consecuencia dispónese, téngase a la Dra. Adriana Raquel Aresse por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Gerardo Héctor Galuppo y/o Orellano de Galuppo Marta Raquel y/o Héctor Pedro Domingo Priotto y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra todo aquel que pretenda algún derecho sobre el mismo. Cítese y emplácese a los accionados mediante cédula y publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de los Cardos para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. DOCUMENTAL: A los Puntos 1, 2 y 3 Al Punto 4) acompañados que sean se provera. A los Punto 5 y 6) acompañados que fueran la totalidad de los recibos, se provera. A los Puntos 7 y 8) acompañados que sean se provera. Al Punto 9) Agréguese. Al Punto 10, 11, Acompañados que sean se provera. Al Punto 12) Agréguese. Notifiquen los agentes Oldani y/o Torelli. Notifíquese. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-
San Jorge, 13 mayo de 2024.
\$ 60,78 520510 May. 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría correspondiente de la Dra. María de los Milagros de la Torre, y por estar así dispuesto en la causa: "COLIDIO, HECTOR RICARDO c/ GIORDA, MIGUEL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. N° 21-26263405-9, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a los demandados: GIORDA MIGUEL, GIORDA MARIA, GIORDA JUSTO LUIS, GIORDA FRANCISCO, GIORDA JUAN, GIORDA SANTIAGO, GIORDA CLEMENTE, GIORDANO, BIOLATTO DE GIORDA ISABEL JUANA y AGUSTIN FRUCTUOSO GIORDA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapión -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti aprobado por la Dirección de Topo cartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa, y registrado en fecha 18/09/2019 bajo el N° 223942: "Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cañada Rosquín del departamento San Martín designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 223942/2019 con frente al Sudoeste sobre Calle CHACABUCO, esquina Calle ROSARIO, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 41.30 metros, linda con Calle Chacabuco; el lado C - D mide 50.00 metros, linda con María Giorda y Ot. - PII 1206001627460002; el lado D - A mide 41.30 metros, linda con Rosa Mabel Saire - PII 1206001627460005; el lado A - B mide 50.00 metros, linda con Calle Rosario y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice A: 90°00'00" Encierra una superficie de 2,065.00 metros cuadrados. - Observaciones Específicas del Lote: Existe restricción al Dominio por Servidumbre de Vista y Tránsito sobre la ochava a favor de la Comuna de Cañada Rosquín según Ord. N° 1812009. Sup. afectada: 8.00 m2. Medidas Catetos: 4.00 mts. Medida Hipotenusa: 5.66 mis. ". Se publica en BOLETIN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO.-
San Jorge, 08 de mayo de 2024.
\$ 160 520453 May. 24 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NATALIO GRECHI DNI: 2.433.325 en los autos caratulados: "GIMENEZ SERGIO ANTONIO c/ GRECHI NATALIO s/Usucapión" CUIJ 21-26264023-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Julián Tailleleur, secretario.
\$ 37,80 520351 May. 24 May. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Cristóbal, se notifica y emplaza al Sr. Emanuel HERENÚ, DNI 33.469.784, progenitor de Valentín Daniel HERENÚ, DNI 51.414.251, fecha de nacimiento: 15/08/2011, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23805555-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Cristóbal, los que a continuación se transcriben: "San Cristóbal, 25 de abril de dos mil veinticuatro. Y VISTOS: Estos caratulados. Expte. CUIJ N° 21-23805555-2" Secretaria de Niñez,

Adolescencia y Familia s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 043/2011 adoptada en fecha 08/11/2021 y la Disposición Administrativa N° 08/2022 de prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en fecha 17 de febrero de 2022; 2-) Ratificar la Disposición Administrativa N° 030/2022 de fecha 07/07/2022 de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional que tiene por sujeto de protección a Valentín Daniel HERENÚ DNI 51.414.251, (nacido en fecha 15 de Agosto del año 2.011, conforme Acta N° 298 T° II Año 2.011 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Justo, obrante a fs. 53) y a Facundo David BERTOLOTTI, DNI 57.873.320, (nacida en fecha 08 de Agosto del año 2.019, conforme Acta N° 250 T° 2A Año 2.019 del Registro Civil de Morteros, Dpto. San Cristóbal, obrante a fs. 54); 3-) Orogar a la tía paterna Sra. Emilia Ruth Hereñú DNI N° 33.122.912 la tutela de VALENTIN DANIEL HERENÚ DNI No 51.414.251, y a Claudia Analía Burgos DNI N° 20.076.021 la tutela de FACUNDO DAVID BERTOLOTTI DNI N° 57.873.320, a los fines de ocuparse 26 de abril de 2024 de su crianza, asistencia y educación. Las tutoras deberán aceptar su cargo con las formalidades de ley por ante la Actuaría de sus respectivos domicilios; 3-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Librense los despachos que fueren necesarios. 5-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. 6-) Resérvense las presentes actuaciones, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza A/C- " Otra resolución: "San Cristóbal, 26 de abril de dos mil veinticuatro. VISTOS Los presentes caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-23805555-2, de los que resulta: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Aclarar los considerandos (fs. 20 7) y el punto 1-) de la parte resolutive de la Sentencia N° 36 Protocolo 2024 glosada afs. 201/209, en el que consta como número de Disposición Administrativa 043/2011, siendo lo correcto Disposición Administrativa N° "043/2021 ", II-) Notifíquese electrónicamente confirma a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. Battagliotti María Laura, estando a su cargo la notificación a la progenitora de los menores, al progenitor de Valentín Herenú, a la tía abuela materna, a la tía paterna y a los menores concernidos en autos, librándose los despachos que fueren necesarios; III-) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandro Galiano -Secretaria Subrogante. Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza a/c-" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. San Cristóbal, de mayo de 2024.30 de abril de 2024.DRA. Galiano, secretaria.
S/C 520421 May. 24 May. 30

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CARRIZO EDGARDO OMAR c/ GOMEZ FRANCISCA MARGARITA s/Demanda Ordinaria EXPTE 21-26139601-4" se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines la de que se Cite a Francisca Margarita Gómez y/o sucesores y/o sus herederos y/o responsables y/o terceros interesados, para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. San Cristóbal, Abril de 2024.Secretaria.
\$ 50 520263 May. 24 May. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. Dra. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.
\$ 33 519981 May. 17 May. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964, progenitor de Facundo Daniel Oliva, DNI 50.757.057, fecha de nacimiento 10/01/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "OLIVA FACUNDO DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 2127895494-O, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 27 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2785/1213: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Facundo Daniel Oliva respecto de sus progenitores Martha Rosalía Orellano y Domingo Alberto Oliva. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 095/2023. Notifíquese. - Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria. ". A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287.Rafaela, 06 de Mayo de 2024.Draniela Piazzo, Secretaria.

S/C 520379 May. 24 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Cristian Javier OVEJERO, DNI 26.316.763, progenitor de Alexander Alejandro Ovejero, DNI 47.444.677, fecha de nacimiento: 26/10/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "SANTILLAN GIANELA AYLEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967,- CUIJ 21-23632957-4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 22 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 27508/9/10. Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Gianela Aylén Santillán y Alexander Alejandro Ovejero respecto de sus progenitores Marianela Andrea Pairetti, Cristian Javier Ovejero y Eduardo Gustavo Santillán. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pairetti y a los Sres. Ovejero y Santillán a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. (...) Fdo. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo.(Jueza). - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de mayo de 2024.

S/C 520381 May. 24 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Eduardo Gustavo SANTILLÁN, DNI 16.468.803, progenitor de Gianela Aylén Santillán, DNI 48.740.287, fecha de nacimiento: 30/09/2008, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "SANTILLAN GIANELA AYLEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"- CUIJ 21-236329574, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 22 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2750819110: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Gianela Aylén Santillán y Alexander Alejandro Ovejero respecto de sus progenitores Marianela Andrea Pairetti, Cristian Javier Ovejero y Eduardo Gustavo Santillán. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pairetti y a los Sres. Ovejero y Santillán a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. (...) Fdo. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza).- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de mayo de 2024.

S/C 520382 May. 24 May. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MEDINA LUCIANA ELENA s/CUIJ N° 21-25024988-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA 27 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "MEDINA LUCIANA ELENA s/Quiebra" CUIJ N° 21-25024988-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación del Distrito N° 4 en los que corresponde aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32, en cuanto al proveyo final presentado por el Síndico de autos y, CONSIDERANDO: Que, siendo que en los presentes autos el saldo único y total de integración de la masa asciende a la suma de \$958.706,75 correspondiendo a los embargos efectuados sobre los bienes de la fallida, es que dicha suma se distribuirá de manera que puedan cubrirse los honorarios de los profesionales intervinientes y los gastos de conservación y justicia, es que: RESUELVO: aclarar la resolución de fecha 13/12/2023 registrada bajo el N° 859 Folio 224 Tomo 32 en cuanto a que los honorarios allí regulados lo fueron conforme proyecto final presentado por el Síndico según los montos denunciados por el mismo como disponibles y no teniendo en cuenta el sueldo de un secretario de la Provincia de Santa Fe como se consignó en dicha agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Crespo, Juez. Secretaria. Insértese el original, Laura C. Cantero, Reconquista 27 de diciembre de 2023.

S/C 520345 May. 24 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "SOTELO, JESUS ORLANDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024632-0; ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 14 de Mayo de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese." FIRMADO: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 15 DE MAYO DE 2024.

S/C 520344 May. 24 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 2125024920-6); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 29 de Abril de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado GUILLERMO ANGARAMO Secretario RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 02 de Mayo de 2024. Guillermo Angaramo, Secretario.

S/C 520343 Mar. 24 Mar. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR AMALIA GLADYS URTUBEY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amalia Gladys Urtubey (C.U.I.T. N°: 27-11126313-8), proceda a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación previsto en el art. 205 LCQ, dentro de los autos caratulados: CATUARA S.R.L. s/Concurso preventivo hoy quiebra, Expte N°: 254/1999 - C.U.I.J. N° 21-01219208-5, Rosario, 25 de abril del 2024. De acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fijar día, hora y lugar propuesto para el llamado y apertura de sobres de la licitación para el día 14 junio de 2024 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. SEGUNDA: Ordenar la venta del inmueble que a continuación se detalla: una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, compuesto por los lotes Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve de la Manzana letra "D", en el plano de los agrimensores Juan T. Louthau y Angel R. Noseda archivado bajo el número sesenta y nueve mil veintisiete, año mil novecientos setenta y dos, unidos forman una fracción con las siguientes dimensiones y linderos: Tres metros ochenta centímetros de frente al Oeste, lindando con la calle Callao, ciento once metros noventa centímetros de frente al Sur, lindando con el pasaje sin nombre: treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros de frente al Este, lindando con calle Rodríguez y ciento quince metros noventa y ocho centímetros al Nord-Oeste que forma con el lado del costado Este, un ángulo de setenta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos, diez segundos y que al unirse al extremo Norte del lado Oeste forman un ángulo de ciento cinco grados, catorce minutos, cincuenta segundos, lindando con el Ministerio de Transporte de la Nación. Los ángulos no mencionados son noventa grados, encierra una superficie total dos mil ciento treinta y dos metros noventa decímetros cuadrados". Dominio inscripto al Tomo: 464 B; Folio: 299, Número: 130.344, Dto. Rosario. Ubicado en calle Rodríguez 4350 de la ciudad de Rosario. El precio base es de U\$S 300.000 (Dólares Estadounidenses trescientos mil) y/o la suma equivalente en pesos cotización dólar M.E.P. (mercado Electrónico de Pagos) a la fecha de presentación de la apertura de sobres (fuente para ponderar su valor www.infobae.com y/o www.lanacion.com.ar). TERCERA: El objeto de la presente licitación será entregado en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, según surge de las constancias de autos: CUARTA: Las ofertas deberán presentarse hasta las 12,45 horas, (2) dos días antes de la audiencia designada para la apertura de sobres según se detalla a continuación. La presentación deberá dirigirse mediante despacho electrónico (acompañando en adjunto en archivo pdf o jpg la oferta para ser reservada en Secretaría la que deberá estar escaneada con la firma del ofertante) al correo institucional de este Juzgado civil6ros@justiciasantafe.gov.ar o en su caso, ante la Mesa de Entradas de este Juzgado en sobre cerrado dirigido a "Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario" y para los autos "TRANSPORTE CATUARA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" - Expte N°: 254/1999, CUIJ 21-01219208-5 con la rúbrica correspondiente del oferente y con patrocinio letrado de profesional de éste fuero, al que se asignará el cargo por orden de presentación. La oferta deberá contener: para el caso de personas física, nombre, apellido, tipo y número de documento y fotocopia, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, número de teléfono celular, mail, constancia de CUIT, situación ante la AFIP y CBU; para el caso de personas de existencia ideal, copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitación, así como la decisión societaria para la realización de ofertas, CUIT, situación ante AFIP, CBU, nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, indicación con claridad de la oferta y el precio de la misma en pesos o en dólares estadounidenses - conforme lo dispone la cláusula SEGUNDA y la cotización allí precisada-, expresado en números y letras, debiendo adjuntar además el comprobante del depósito de garantía tal como se dispone en la cláusula QUINTA. La participación en la misma implica el reconocimiento expreso y la aceptación del oferente del presente pliego de condiciones.- La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados motivará el tener por no presentada la oferta.- No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las mismas ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 LCQ. En caso de no recibirse postulaciones en las condiciones señaladas, el bien se retirará de la venta. QUINTA: La garantía de mantenimiento de oferta será la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) por transferencia bancaria con imputación a la cuenta judicial N°: 51625935 CBU 0650080103000516259353 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja del Colegio de Abogados, a la orden del Juzgado actuante y para los autos "TRANSPORTE CATUARA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (CUIJ N°: 21-01219208-5). Se hace constar expresamente que la suma acreditada en concepto de garantía de la oferta se imputará como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. SEXTA: Todas las ofertas se respetarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido conforme cláusula SEPTIMA. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los oferentes podrán solicitar al Tribunal la devolución de la suma transferida. Podrán asimismo requerir la devolución antes de ocurrido aquél, mas ello conllevará a la renuncia expresa de todo derecho y del presente proceso licitatorio. SEPTIMA: Quien resulte adjudicatario deberá abonar 10% (diez por ciento) del precio en concepto de seña mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas del día de li-

citación, tomando el monto del depósito efectuado en garantía como parte integrante del porcentaje de seña que deberá abonar. El saldo de precio deberá ser abonado en moneda de curso legal o extranjera, conforme las pautas previstas precedentemente y por transferencia bancaria dentro de los seis (6) días hábiles contados de efectuada la adjudicación del inmueble. Asimismo quien resulte adjudicado abonará junto con la seña el 3% (tres por ciento) en concepto de comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1 LP 7547 a la Martillera, mediante transferencia bancaria al CBU a informar por la Perito Enajenadora. OCTAVA: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma, facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieren depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa. NOVENA: La totalidad de los impuestos y/o servicios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominio, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. DECIMA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adjudicatario, en caso de que ello pueda ser jurídica o fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de licitación, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DECIMA PRIMERA: 1) El llamado y apertura de sobres de la licitación, como así también la impresión de los correos electrónicos que hayan cumplido con las pautas previstas por la cláusula CUARTA se realizará el día 14 de junio a las 10 horas, con la presencia de la Sindicatura y Martillero designado y con una tolerancia de quince minutos. -2) Es indispensable la asistencia al acto del oferente o su representante legal debidamente acreditado para el caso en que deseen participar en el mejoramiento de ofertas. -3) El acceso al recinto se limitará al ingreso a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a la establecido en el presente pliego, y una sola persona por oferta. -4) Transcurrido al lapso de tolerancia según punto 1) se procederá a la apertura por la Actuaría de las propuestas presentadas por su orden (según N° cargos asignados), se verificará el cumplimiento de las formalidades exigidas y se dejará asentado en el Acta que al efecto se labrará. -5) A continuación, abiertos la totalidad de los sobres e impresos los enviados de manera electrónica, se procederá a la lectura de cada una de las ofertas, debiéndose adjudicar a la de mayor valor. - En caso de que exista igualdad entre ellas, se realizará el mejoramiento de las mismas con los oferentes presentes mediante el sistema de puja, en el cual en todas y en cada oportunidad de mejorar se deberá superar el un piso mínimo de \$ 350.000,00.-, siendo descartada automáticamente la que no cumpla con ello. La venta se adjudicará a la mayor y mejor oferta realizada en ese mismo acto. Se dará prioridad a la moneda dura en caso en que no exista postura superadora entre lo pujantes. -6) Al finalizar el procedimiento licitatorio y conocido el adjudicatario, el Tribunal labrará el acta correspondiente. -8) Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente, con las excepciones previstas en las Cláusulas SEPTIMA y SEXTA, y en caso de incumplimiento de integración de saldo de precio por quien hubiere resultado adjudicatario originario, dará derecho de preferencia al que le siga por orden de mejor oferta para ocupar su lugar y abonar la suma restante. En caso de negativa, posibilitará otorgar derecho de preferencia para el postulante que hubiere quedado como mejor oferta subsiguiente a la anterior - y así sucesivamente - siempre que no haya sido retirado el dinero depositado, como condición necesaria de participación. De no haber ofertas vigentes o válidas, se tendrá por decaída la licitación y se procederá al reintegro de las sumas depositadas. DECIMA SEGUNDA: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones de oportunidad, mérito, conveniencia, y/o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario, sin derecho a reclamo alguno por las partes intervinientes, más allá del reintegro de las sumas depositadas en el estado en que se encuentren. DECIMA TERCERA: Queda totalmente prohibido la compra en comisión. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. DECIMA CUARTA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI domicilio y/o razón social del cesionario. DECIMA QUINTA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de apertura de sobres. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario (Sección Remates) y 1 publicación en el Diario Clarín de Buenos Aires, como así también hasta en 2 (dos) sitios especializados de internet que cuenten con amplia difusión para ello. DECIMA SEXTA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicio redhibitorios y/o occultos. La exhibición del inmueble se realizará los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presentación de sobres, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. DECIMO SEPTIMA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc.) A tales efectos, hágase saber que los títulos de propiedad y demás datos de aquel se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos y que después del remate no se admitirán reclamación alguna. DECIMO OCTAVA: El Escribano oportunamente designado en esta Quiebra, deberá confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el art. 505, 3er. párrafo, del C.P.C.C., siendo a cargo de todos los gastos que irroge el mismo a cargo del adjudicatario.- Fdo.- Dr. Fernando Mecoli (Juez) / Dra. Sabrina Rocci, (Secretaría). Del Certificado emitido por el Registro General se desprende la siguiente Inhibición a): Aforo: 110064 0, de fecha: 26/04/2019, T°: 131, Letra: I F°: 2101, Monto Pesos 7.494,00. Autos: "M.T.E. y S.S C/Transporte CATUARA S.R.L. S/Ejecución Fiscal "Expte: 1100471/2007; Juzgado Federal N°1 de Rosario; b) Aforo 3430660 0; FECHA 02/06/1999, Tomo: 9 Letra IC Folio 421, Sin Monto Expte N°: 254/1999 Autos Transport CATUARA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, c).- Aforo 386557 0, fecha: 10/10/2012. Tomo: 22 Letra IC Folio 369, Sin Monto, Autos: Transporte CATUARA S.R.L. S/HOY QUIEBRA" Expte N°: 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Rosario, d) Aforo 343060 0 Fecha 02/06/1999. Tomo: 9 letra IC, Folio 422 Sin Monto, Autos Transporte CATUARA S.R.L. S/QUIEBRA Expte. 254/1999, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Sexta Nominación de Rosario. La Martillera fija domicilio a los efectos legal en la calle Cafferata N°: 1056 -Rosario. Se firman siete ejemplares de un mismo tenor aun solo efecto. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria Subr.

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos: "OSSOLA CARLOSA. s/Quiebra s/INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118824-6 se. ha dispuesto que la Mart. Pública RAQUEL ALICIA MUSITANO - MATRICULA 796-1VI-80 (CUIT 27-05088250-6) VENDA POR LICITACION PUBLICA el inmueble que se describirá, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: Rosario, 3 de mayo de 2024. - Atento al estado de autos, se ordena la venta por licitación pública del inmueble propiedad del fallido, baldío ubicado en calle Saavedra entre Santiago y Pueyrredon de la ciudad de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, Sta.Fe., señalado con el número 7 de la manzana letra "c" en el plano de Subdivisión n° 15597/57.- Está ubicado en calle Saavedra entre las calles Pueyrredón y Santiago, a los 60 metros de la calle Pueyrredon, hacia el Este, es de forma irregular y mide: 27,78 M de frente al norte, por 7,57 M en su costado Oeste, 0,85 M de fondo en su costado Este, estas tres líneas normales entre si. Y 28,582 M de contrafrente al Sud, en línea oblicua, encerrando una superficie total de 116,95 M2, lindando por su frente al norte con calle Saavedra, al Oeste con lote n°6 del mismo plano, al Sud con María Catalina Guidotta de Richards e Hijos y al Este con Eche-sortu y Casas S.A., cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 564, F° 196 y N° 225225, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber:

1) La misma se realizará el día 13/06/2024 a las 10:30hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base.

2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, conforme mandamiento de constatación agregado con cargo n° 133313/23 en los conexos 730/2008, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de U\$S 40.000. - y será adjudicado al mejor postor.

3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación:

-Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente.

-Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente.

Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 12/06/2024 a las 12:45.

El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de U\$S4.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo.

Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.

4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien saldrá a la venta con una retasa del 20%, es decir, por el monto de U\$S32.000.-. En caso de mantenerse la falta de intereses, el bien objeto de licitación se retirará de la venta.

5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se co-tejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto.

6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a U\$S 400.-

7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes vicio derechos vicio bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente, en licitación el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.

8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta.

9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8 a 12 hs. Al juzgado, como así también obtener una copia de esta última.

Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio.

10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.

11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 28858710, CBU 065008010800028858704), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 2885870, CBU: 065008010300028858709), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.

12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.

13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.

14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.

15) Déjase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al REGISTRO GENERAL con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones.

16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, inc. 11, LIA)-, quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos.

17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs.

19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con Wi Fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI.

20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano.

21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETIN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente. - Dr. Ezequiel Zebale-Juez - Dr. Federico Lema-Secretario.-

Informe del Registro General: EL DOMINIO, GRAVAMENES del inmueble, E INHIBICIONES, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes.- Martillera actuante: Raquel Musitano - 4489931 - 3416040601 - raquelmusitano18@gmail.com.-

Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, 22 de Mayo de 2024.

S/C 520795 May, 28 Jun. 3

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ELISA L BALSAMES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "HEREDIA MARTHA ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02841546-7), que la Martillera Srta ELISA LEONOR BALSAMES-(Matricula 648-R-47)- rematará el 03 junio 2024 - a las 14:00 horas - en la Sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno, situado en esta ciudad en el Paraje denominado Ludueña, el que de acuerdo al plano confeccionado por el Ing Francisco Constantino, registrado bajo el N° 99.714/1951 es el designado con el N° 27 de la Manzana "B" y esta ubicado en la calle Cullen entre las de F. Rodríguez y Tucumán a los 27 mts de esta ultima hacia el N y mide: 9 mts de frente al O, por 31,381 mts de fondo. Sup Total 282,4.290 mts2 y linda. AL o con calle Cullen; al S con el lote 26 y fondos del lote 23; al N con parte del lote 28; y al E con parte del lote 22; todos de la misma manzana y plano.-Dominio: T° 212 B F° 1373 N° 80034.-Dpto.Rosario.- Declaratoria de herederos al T°785 F°457 N°300.143 -Dpto Rosario-Fecha: 02/01/2017.-Consta dominio (100%- DNI 5.116.346-CUIT No Consta) -Embargos; Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran -BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 117.728.000.-Retasa \$ 88.296.000.- Ultima Base \$ 58.864.000.-CONDICIONES: ROSARIO, 17 de Mayo de 2024.- Con los autos a la vista, en la fecha se agregan los escritos N°4345 y 4396 al 4402, proveyéndose: Téngase presente lo informado por Aguas Santafesinas. Agréguese las constancias acompañadas y téngase presente la valuación efectuada. Téngase por designado el día 03 de junio de 2024 a las 14hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta del inmueble de calle Cullen 367 Rosario inscripto al T°212 B F°1373 N°95831 Dpto

Rosario. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$88.296.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la base original (\$70.636.800.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos al art. 8 de la Ley 13.512, y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905, etc) además de gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso. El martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505, 3° parr CPCC). 8°) Cítese a los acreedores con los recaudos del art. 488 CPCC. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 9°) Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. 10°) Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar (dos días hábiles previos a la subasta, de 15 a 18hs, con notificación de ocupantes). 11°) Firme que estuviera el presente, publíquese edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por tres veces en cinco días (Art. 492 CPCC), enunciándose sintéticamente el texto exigido en el art. 494 CPCC y la nota del dominio del inmueble a subastar. 12°) Hágase saber que previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. 13°) del pedido de autorización de gastos del martillero, hágase saber. Notifíquese. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez.- ROSARIO,22/05/2024 Atento a lo manifestado, revóquese parcialmente el decreto de fecha 17/05/2024 y, en su lugar, se hace saber que el inmueble a subastarse se encuentra inscripto al T°212 B F°1373 N°80034 Dpto Rosario y que el mismo saldrá a la venta con la base propuesta (\$117.728.000.); de no haber postores con una segunda base del 75% de la original (\$88.296.000.)y, de subsistir tal falta de postores, con una última base del 50% de la base original (\$58.864.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quedando subsistente todo lo demás allí dispuesto en los términos de la providencia referida. DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria Juez. Exhibición: Día 30 y 31 de Mayo de 2024 en el horario de 15/18 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Elisa L Balsames. Cel: 341-3-288742 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra DANIELA A JAIME- Secretaria. 23 de Mayo de 2024.-Fdo: Dra Daniela Jaime- 24 Mayo 2024.- \$ 1200 521039 May, 27 May, 29

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gioconda Marta Dalmacia Drappo y/o Gioconda Marta Dalmacia Drappo (DNI 5.507.319) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DRAPPO GIOCONDA MARTA DALMACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02977744-3. \$ 45 May, 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLOTILDE LARRIERA

(D.N.I. 5.561.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LARRIERA, CLOTILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981477-2). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PESETTI GUILLERMO ADOLFO, D.N.I. Nro. 10.899.967 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados " PESETTI, GUILLERMO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ Nro. 21-02978236-6)".-Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUNILDA TECLA AMIONE (D.N.I. 1.513.355) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMIONE, SUNILDA TECLA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02981359-8) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RAMONA VIGNA (D.N.I. 2.822.355) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIGNA, MARIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981437-3).- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA OFELIA CERRO (D.N.I. 04.601.591), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERRO, NELIDA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3" (CUIJ N° 21-02981210-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA FABIANA DIAZ (DNI 21.557.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, GABRIELA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 3 – CUIJ 21-02981236-2" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN FRANCO INDACO (N° 26.115.280), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INDACO, JUAN FRANCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (21-02981473-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza/a en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOME, JOSE LUIS, (D.N.I. 27.513.176) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOME, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02963331-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ADRIANA ANGÉLICA RE (DNI 17.079.361), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RE, ADRIANA ANGÉLICA S/ SUCESORIO Cuij 21-02972369-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Leocadio Andacaba Perez, D.N.I. 93.659.547 y Melchora Arrieta Zorrilla, C.I. 863.787 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDACABA PEREZ LEOCADIO Y OTRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-02981001-7).
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PUCCINELLI, RAUL PEDRO (D.N.I.: 6.002.563), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUCCINELLI, RAUL PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" (CUIJ 21-02980683-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Arias Miguel Angel (D.N.I.

6.385.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Arias Miguel Angel s/ Sucesorio (CUIJ 21-02979076-8). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELMIRA INES LALLI (D.N.I. 0.898.848) y ARTURO MANUEL TIRNI (D.N.I. 4.336.862) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRINI, ARTURO MANUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-02980858-6) . Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez)
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VISIEDO GRACIELA TERESA, DNI 10.988.541 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " VISIEDO GRACIELA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" , CUIJ 21-02981040-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBROSIO FELIX MANSILLA (DNI 6.157.607) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, AMBROSIO FELIX S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02981036-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA, LILA IRENE (D.N.I. 5.323.151) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " FERREYRA LILA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980294-4).-
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osta Nelso Eduardo (D.N.I. 5.991.678), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSTA, NELSO EDUARDO S/ SUCESORIO – C Y C 6" CUIJ N° 21-02980438-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLARA SANTA MARIA MAZZONI (D.N.I. 3.494.753), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAZZONI CLARA SANTA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981549-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS INDACO (N° 10.068.796), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "INDACO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (21-02981471-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLAUTTI, LILIANA MARIA BEATRIZ (DNI 11.781.440), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLAUTTI, LILIANA MARIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-02965232-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRENE EDITH NEGRO DNI 2.833.253 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEGRO, IRENE EDITH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981342-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR JESUS BUSTO D.N.I. 6.816.986 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTO, VICTOR JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ NRO. 21-02981530-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVAS, ANA,

D.N.I. 05.503.928, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVAS, ANA S/SUCESORIO. Expte. Cuij. 21 – 02978522 – 5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza).

\$ 45 May. 28

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: "FURNO, SABINO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N° 21-02979501-8", llama a los herederos, acreedores o legatarios de DON FURNO, SABINO ALBERTO, DNI N° 6.055.134, por el término de treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, de de 2024.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del/la juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILA RUBEN (D.N.I. Nro.: 6.070.730) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AVILA RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro.: 21-02981148-9.

\$ 45 May. 28

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO LUIS ORTIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: Ortiz Eduardo Luis s/ sucesorio"71/2024) Casilda, 28/05/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpe-lla (Prosecretaria)

\$ 45 May. 28

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6 2da. Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados "SCHLECHTLEITNER, DOREEN ELAINE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26032556-3 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante DOREEN ELAINE SCHLECHTLEITNER, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GIMENEZ CECILIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030428-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CECILIO GIMEZ DNI 3.848.939 Y DEMETRIA ISABEL MOYANO DNI 0.931.973, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 13 de noviembre de 2023.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "CESTOLA, ALICIA MARIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Cuij 21-26032291-2. Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARIA FRANCISCA CESTOLA, DNI 5.280.487, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. CAÑADA DE GOMEZ, 16 de Abril de 2024.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MUJICA, OSVALDO JULIO y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031823-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO JULIO MUJICA (DNI N° 6.184.748) e ISABEL IRMA CEBALLOS (DNI N° 11.520.247), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 28

SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA AIDA CITTADINI D.N.I. N.º 906.021 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CITTADINI SARA AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25444402-9). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE - JUEZ - DRA. MELISA-PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del JUEZ de PRIMERA. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL de la 2da Nominación, secretaria única de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gonzalez Ricardo Salvador D.N.I. 6.239.867 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Gonzalez Ricardo Salvador S/Declaratoria de Herederos" CUIJ N(21-25444732-0). Fdo. Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 02° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA INES COLOMÉ, dni. 12.948.922, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COLOME SILVIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25444926-9" .- Dra Melisa V. Peretti. San Lorenzo 17/04/2024.-

\$ 45 May. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISSELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "PARISI ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659346-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PARISI ALBERTO DNI N.º 6.132.410, último domicilio calle 13 de Junio N.º 304 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de PARISI JULIO RAMON Y de PONCE MARIA ELISA, nacido en Provincia de Santa Fe, en fecha 20 de Junio de 1942 y fallecido en Cañada Rica el 3 de Diciembre de 2023, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, de Mayo de 2024.-

\$ 45 May. 28

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 9, Circunscripción Judicial N° 3, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, en autos caratulados: "NIEVAS, NELIDA MABEL S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-26366950-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. NIEVAS, NELIDA MABEL, DNI. 4.553.960, domiciliado en España 587 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de mayo de 2024.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de MARTINA, LIDIA DOMINGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley

.\$ 45 May. 28

VENADO TUERTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, EN AUTOS CARATULADOS: "FRINCHABOY ALBERTO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N 21-24620949-6) SI CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR EL CAUSANTE DON PRINCHABOY ALBERTO OMAR, D.N.I. N°6.144.748, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARÁ POR S (CINCO) DÍAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO 07 DE MAYO DE 2024

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MIRTA GRACIELA GALLO, titular del DNI N° 6.191.358., para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (Autos: "GALLO, MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO (DIGITAL) Cuij 21-24622071-6.)

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de AMALIA MORENO DNI 8.933.592 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, baja los apercibimientos de Ley.- Autos: "VIGANO CARLOS OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24622074-0) Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza), Dra. Ma. Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 May. 28

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "CORRALES, MAYRA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02979287-6 (102/2024)" se ha resuelto: Rosario, 08/05/2024, N°145 "Y VIS-TOS..Y CONSIDERANDO..RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a MAYRA ALEJANDRA CORRALES, DNI N° 36.008.504, con domicilio en calle Bv. Seguí 7932 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhihición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 15 de Mayo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y unicipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber" Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Mariana Godoy (secretaria)
S/C 519903 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos VACA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/VALLE MAURICIO Y OTROS s/Juicio Sumario De Prescripción Adquisitiva; 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza a los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y a los herederos, legatarios de éstos, y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descrito -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-172862/0000-5 del Dpto. San Martín, inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. Se transcribe decreto a continuación: EL TREBOL, 30 de Mayo de 2023 Proveyendo cargo N° 1631: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio - Usucapión, la que tramitará por VÍA SUMARIA, contra los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descrito -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-172862/0000-5 del Dpto. San Martín, inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920 - Previo a la citación y emplazamiento, atento manifestar las comparecientes desconocer el domicilio real actual de los accionados, oficiése a la Cámara Nacional Electoral -por Secretaría- a los fines de que informe último domicilio conocido. Asimismo deberá prestarse aclaración con relación a la numeración correcta del inmueble en cuestión, a la vista la divergencia entre "127919 y "1379" que surge de la documental aportada y escrito introductorio de la instancia.

-Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con cargo de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 276 del CPCC y Art. 1905 del C. C y C inscribese como litigioso el inmueble que pretende usucapir oficiándose al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe a sus efectos. Autorízase a las peticionantes para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquense indistintamente las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Rios y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. - Fdo Dra. Nora Baró (Jueza) Silvana Racchella (Secretaria). El Trébol, 08 de mayo de 2024.
\$ 135,30 520045 May. 22 May.28

En autos CABRERA, CLEMENTINA RAQUEL C/ ESCOBAR, RAUL TOMAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IVA 21 02942701-9 de tramite por ante el Juzg. ira. Inst. Civil y Comercial 11 Nom. Se hace sber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el siste Atento lo informado por el RENAPER, cítese por edictos a los herederos de RAUL TOMAS ESCOBAR para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha desig do administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia au nticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios del.urisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto proceso sucesorio. Notifíquese por cédula.
\$ 50 521053 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 643. ROSARIO, 6/12/23: (...) RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2) Anótese la inhihición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 13/12/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico. 11) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12) Librese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. 14) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08,00 y 20,00 hs. 15) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRA: Resolución N° 173. Rosario, 7/5/24 (...) RESUELVO: 1) Fijar 19/6/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN RIZZUTTI FABIANA ALEJANDRA, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1° Oficina E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 9 a 18 hs. 2) Fijar el 6/8/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3) Fijar el 4/9/24 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, juntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el Boletín Oficial. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 520288 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: CITY SHOES SA s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02960779-3; (Expte. 557/2022), mediante resolución N° 161 de fecha 14/05/24, se ha resuelto: 1. Fijar el 06/07/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante la síndica designada CP María Florencia Degrave, con domicilio en calle San Luis 760, Piso 4, Oficina 13 de la ciudad de Rosario. 2. Fijar el 30/08/24, para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos. 3. Fijar el 14/10/24, para la presentación del informe general por la sindicatura. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Godoy, (Secretaria); Mónica Klebcar, (Jueza).
S/C 520328 May. 27 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/SINAR SRL s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-01662481-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 10 de abril de 2014: por presentado, con domicilio constituido en el carácter invocado a merito de la copia del poder general acompa-

ñado el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación de por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa que tramitará por la vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Dr. Carlos Eduardo Cadierno, (Juez); Dra. Myrian Huljich, (Secretaria). 7 de Julio de 2023.

S/C 520412 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/BAKST, ISAAC s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-12623382-2, se ha dispuesto lo siguiente: ...atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Isaac Bakst, DNI 92432553, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado por la Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria, y por la Dra. MARÍA FABIANA GENE-SIO, Jueza. Rosario, 29 de abril de 2022.

S/C 520411 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 34.157.047, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DUARTE, ALEJANDRO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13924478-5); ROSARIO, FECHA 19/03/2024. Cargo 2658/24 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 50 520433 May. 27 May. 29

En los autos caratulados: STAMPONE OMAR GUSTAVO c/FCA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS Y OTROS s/Demanda derecho de consumo; Expte. N° 21-02949417-4, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR, Secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, se lo hace saber al Sr. Andrés José Corrales Ochoa, DNI 95.651.128, que se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 02.05.2024. Cargo 4735/24: No habiendo comparecido el demandado Andrés José Corrales Ochoa, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs 95 vta y 99) y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Monica klebcar, (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (secretaria).

\$ 50 520300 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez) secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica el decreto: Rosario, 10/10/2023; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Líbese oficio al Banco Central de la República Argentina a los fines de que informe si la demanda posee cuenta alguna. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 15/04/2024. Atento lo informado por el Oficial. Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Sec.); Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS - 21-02974987-3.

\$ 50 520296 Mar. 27 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría de la autorizante, notifica, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/LASCANO, JOSE ANTONIO s/apremios fiscales municipales; Expte. CUIJ 21-02871723-4, a LASCANO, JOSE ANTONIO, DNI N° 12.480.546, con último domicilio conocido en calle La Tabla N° 2379, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, las providencias que a continuación se transcriben: N° 2913. Rosario, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Agréguese la boleta acompañada. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá ser certificado conforme lo ordenado a fs 6. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de 8 (ocho) días se llevará adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente y/u Oficial de Justicia ad-hoc. Notifíquese en el domicilio real denunciado y en el lugar donde se encuentra el bien afectado por la obligación. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntarse a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Juez en suplencia - DRA. ELVIRA S. SAUAN (secretaria). Y otra que dice: Rosario, 16 de febrero de 2023. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Proveyendo el cargo N° 830/2023: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente lo informado por el Registro Nacional de las Personas. Fdo. Dra. Lorena S. Pieristei (Prosecretaria); Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, (Juez).

S/C 520259 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia; Secretaría de la Dra. Ma. Karina Areche; dentro de los autos caratulados: SOLDINI STOCK S.A. c/BARANELLA PATRICIO JESÚS s/cobro de pesos; CUIJ 21-02943934-3, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada

en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) 06 de mayo de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 5029/2024: Agréguese la constancia acompañada. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Quaglia; Dra. Areche. Rosario, 10/05/24.

\$ 50 529293 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. PERALTA, ANA LIA, D.N.I. 12.674.736, de la siguiente providencia: N° 808. Rosario, 04/10/2021. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada ANA LIA PERALTA, hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra. Costas a la demandada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) y Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza); Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERALTA, ANA LIA s/Apremio; CUIJ 21-02904318-0. Rosario, de Mayo de 2024.

\$ 50 520327 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados RAMIREZ FERNANDO MANUEL c/BRAVO, JUAN RAMON Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02895872-9, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Rosario, 10 de mayo de 2024. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados Maria Del Carmen Bravo y Juan Ramón Bravo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Líbese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que se proceda al sorteo del Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, de mayo de 2024.

\$ 100 523337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/MEYER, ROBERTO ABE-LARDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - Escrituración; CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.

\$ 100 520337 May. 27 May. 29

Sra. STAFFORTE MIRTA ALICIA, se le hace saber que en los autos caratulados: BRUNOTTI, FABIAN ANDRES c/STAFORTE, MIRTA s/daños y perjuicios; CUIJ 21-12646917-6, que tramitan por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez- y Dr. JAVIER MATIAS CHENA, Secretario, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Mirta Staforte no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente se sorteará Defensor de Oficio. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.

\$ 50 520374 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. De Rosario, Dra. Fabiana Genesio, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: DE LA VEGA, ANA MARIA s/Concurso Preventivo - Hoy Su Quebra; CUIJ 21-02931703-5, que por Resolución N° 40 de fecha 16 de febrero de 2024 se han regulado los honorarios de la C.P. Georgina Noel Chiaramonte en \$ 2.254.464,96, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, los del Dr. Marcelo Vedrovnik en \$ 966.199,27, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, y los de los Dres. Juan Andrés Santa Cruz y Leonardo Ariel Penhavel en \$ 805.166,06, en proporción de ley, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Además se hace saber que en la misma fecha se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. Secretaria Rosario, de mayo de 2024.

\$ 50 520394 May. 27 May. 29

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCHI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación del siguiente, auto y decretos, con relación a la empresa RESISTANCE WELDING SOLUTIONS S.R.L. CUIT N° 30-71089253-5, que dicen así: ROSARIO, 22 de Diciembre de 2023. Téngase presente. A la firma de edictos, como solicita. Fdo. Dra. Rubulotta. N° 17. Rosario, 06 Febrero de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 4.458.968,47. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mantello; Dra. Rubulotta. Rosario, 26 de febrero de 2024. En virtud de las constancias de autos, proceda el martillero a la subasta de los bienes descriptos en el punto 1 del escrito cargo N° 14959/23, conforme la valuación de los mismos allí establecida. Fdo. Dra. Mantello; Dra. Rubulotta. ROSARIO, 27 de Marzo de 2024. Téngase por designado el día 08 de mayo de 2024 a las 13:30 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, provincia de Santa Fe, a los fines de la realización de la subasta de los lotes de bienes usados detallados por el martillero en autos, a saber: 1) LOTE MAQUINARIAS:- 2 taladores de mano marcas SKILL y BOSCH- 1 Amoladoras de mano marca SKILL- 2) LOTE SOLDAR:- 1 Soldadora monofásica de 250 amp marca BANTAM- 5 Delantales para soldar- 3) LOTE HERRAMIENTAS VARIAS:- 3 Pulverizadores manuales plásticos- 1 caja de llaves Alem de distintas medidas- 4) LOTE LUMINARIA:- 3 plafones de aluminio indus-

trial- 7 Lámparas ALIC ECO led 200 watt- 5 tubos fluorescentes led de 18 watt- 8 lámparas para reflector OSRAM de 400 watt- 3 balastos de 400 watts- 2 módulos integrados de tubo fluorescentes para exterior con tubos- 2 módulos idem sin tubos- 2 Reflectores LUMENAC MAX 2 nuevos a estrenar completos- 3 reflectores de 400 watt usados completos- 1 reflector de chapa blanco 400 watt novaluca- 5) LOTE SEGURIDAD:- 1 Cartel de chapa con reflector intermitente de PRECAUCION- 1 Cono naranja- 1 Extintor de polvo- 8 cascos de seguridad plásticos- 5 protectores faciales- 6 arneses de seguridad con cola de amarre- 6) LOTE INSUMOS ELECTRICOS INDUSTRIALES.- 7 llaves térmicas tripolares, nuevas y usadas- 2 disyuntor trifásicos usados- 1 disyuntor monofásico nuevo marca SICA- 1 disyuntor monofásico usado ABB- 3 Interruptores térmicos bipolares- 3 llaves térmicas unipolares, - 1 Caja con borneras doble tornillo nuevas- Tornillos, arandelas y tuercas de medidas varias- Terminales, conectores plásticos- Tomas machos y hembras, industriales y domésticos- Tomas para exteriores- Cajas plásticas eléctricas para exterior- Módulos para cajas exteriores- Capacitores- Terminales industriales- Tornillos autorperforantes- Conectores, rípias, "T", uniones y tapones galvanizados para instal. Indust. -Ménsulas galvanizadas varias- Grampas fijación galvanizadas-

Prensas galvanizadas- Curvas planas cincadas- 4 Tableros eléctricos industriales de chapa de distintos tamaños- 4 cajas plásticas de derivación- 1 tablero plástico- Múltiples bandejas galvanizadas de varias medidas y tamaños- 7) LOTE DE ELEMENTOS VARIOS:- Latas de pinturas varias- 1 ventilador industrial marca CZERWENY- 1 ventilador industrial marca NORWA Y- 1 Rotulador digital marca BROTHOR modelo P-TOUCH E100- 1 tester- 1 nivel digital marca BOSCH- 1 Nivel de mano- 1 banco de trabajo de acero color rojo- Varillas roscadas de diferentes medidas- 1 Cinta pasacables- Un carrito con cajones para herramientas con morsa, 8) ROSCADORA MONOFÁSICA MARCA GAMMA, 9) UNA UNIDAD DE CONTAINER DE 20 PIES. A los fines de la publicación de edictos, designase el diario Boletín Oficial. Autorícese la publicidad en el Diario La Capital, no así la demás publicidad adicional peticionada. Téngase presente las demás condiciones de subasta. Dichos lotes se venderán en forma individual, con las BASES que a continuación se expresan, en el caso de no haber postores por las bases asignadas, las mismas serán retasadas en un 50% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE y al mejor postor. 1) LOTE MAQUINARIAS: Base \$ 50.000, 2) LOTE SOLDAR: Base \$ 180.500 3) LOTE HERRAMIENTAS VARIAS: Base \$ 30.000, 4) LOTE LUMINARIA: Base \$ 750.000, 5) LOTE SEGURIDAD: Base \$ 150.000, 6) LOTE INSUMOS ELEC. E INDUST.: Base \$ 600.000, 7) LOTE ELEMENTOS VARIOS: Base \$ 150.000, 8) LOTE ROSCADORA GAMMA. Base \$ 500.000, 10) LOTE CONTAINER: Base \$ 2.000.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Queda prohibida la compra por terceros. Los bienes salen a la venta en el estado y condiciones en que se encuentran. A los fines de la exhibición de los bienes a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13 a 15 hs en el domicilio de Ruta A012 Km. 1.5 de la localidad de Alvear. Fdo. Dra. Mantello - Dra. Rubulotta. Rosario, 09 de abril de 2024. Sin que implique formación de incidencia; traslado al martillero actuante. Fdo. Dra. Rubulotta. Rosario, 11 de abril de 2024. Atento lo manifestado y las constancias de autos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 27/03/2024 donde dice "ménsulas galvanizadas varias", "latas de pinturas varias", "1 teser", "1 nivel digital marca Bosch" y "1 nivel de mano". A la firma edictos, como solicita. Asimismo acompaño edicto notificador al demandado de los decretos 27/03/2024 y 11/04/2024. Fdo. Dra. Mantello, Dra. Rubulotta. Rosario, 06 de mayo de 2024. De lo manifestado, hágase saber al martillero. Fdo. Dra. Rubulotta. ROSARIO, 07 de Mayo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Designese nueva fecha de subasta para el día 07/06/2024 a las 13:30 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, debiendo estar a las demás condiciones de subasta decretadas en fecha 27/03/2024 Y 11/04/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Mantello; Dra. Rubulotta. El presente edicto se publicará por 3 días. 16 de mayo de 2024.
S/C 520368 May. 27 May. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRANZA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 40.312.622, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02963484-7); ROSARIO, FECHA 05/04/2024. N° 99 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dra. Lorena Soledad Pieristei (Prosecretaria - S-).
\$ 1350 520366 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARIA CRISTINA (DNI N° 30.049.623) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912931-5); ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf - Dra. Silvina López Pereyra, (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez), Mariela Beatriz Bollini, Prosecretaria.
\$ 50 520430 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. RETAMAR, PABLO DANIEL, DNI N° 27.319.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE

S.A. c/RETAMAR, PABLO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102943566-6); N° 876. ROSARIO, 21/11/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pablo Daniel Retamar hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 132.688,70) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Elisabet Carla Felippetti (Sec).
\$ 50 520432 May. 27 May. 29

Rosario, 14/02/2024. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, Secretaria; Dra. Marianela Maullon, se hace saber que dentro de los autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, RITO s/Ejecutivo; CUIJ 21-02896129-1, se ha ordenado citar y emplazar al demandado GOMEZ, RITO (DNI 14.390.694) a fin que comparezca a estar derecho dentro del término de ley, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el termino cinco días después de la última publicación. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, 18 de Abril de 2024.
\$ 50 520429 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. QUIROGA, LUIS OSCAR, DNI N° 14.180.580, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, LUIS OSCAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965762-6); N° 124. ROSARIO, 12/04/2024. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 108.605,13, con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 50 520428 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUQUE, YOLANDA (DNI N° 11.411.310) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, YOLANDA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13925654-6); ROSARIO, 14 de Marzo de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar, a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez), Mariela Bollini, prosecretaria.
\$ 50 520427 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. COSTA, MARIANO GABRIEL, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02876713-4); ROSARIO, 21/03/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula con expresión de montos. FIRMA: Dra. Marianela Maulion Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos con 79/100 (\$ 429552.79). 18 de abril, de 2024.
\$ 50 520426 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN (DNI N° 32.364.086) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, GONZALO LUCIO ROMAN s/Ejecutivo; ROSARIO, 19 de Marzo de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf; Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria); Dra. Mariana Martínez (Juez), Mariela Bollini, prosecretaria.
\$ 50 520425 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROSALES, NORMA ALICIA, DNI N° 10.188.220, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROSALES, NORMA ALICIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13923089-9); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 95 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251

CPC). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Dra. Lorena Soledad Piersteli (Prosecretaria -S-).Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 520416 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BATTIATO, ARNALDO SALVADOR, DNI N° 21.041.329, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/BATTIATO, ARNALDO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13909813-4): Rosario, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, integrando el primer decreto de trámite, al escrito Cargo N° 6213/2020, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Arnaldo Salvador Battiato (DNI N° 21.041.329), por cobro de la suma de \$ 56.862,31, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Librese mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 85.193,46 en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto. En caso de no realizarse el pago, procederá a trabar embargo sobre los bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir dichos importes, y a citarlo y emplazarlo para que comparezca a estar derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. El actor podrá optar por realizar la citación y emplazamiento por cédula. Hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta N° 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital -Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el aviso de cortesía, previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPC. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/IGE-INTERNET/faces/iicio.jspx>, con la clave: 9587. Firma: Dra. VERONICA ACCINELLI (Secretaria), Dra. MARIA FABIANA GENESIO (Juez).

\$ 150 520424 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, GABRIELA YANET (DNI N° 42.179.241) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, GABRIELA YANET s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921677-3): ROSARIO, 22 de Noviembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, Suc. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. LA PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.artuploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circoiteje2prorossec.1justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: LOPEZ, GABRIELA YANET E.D.N.I. N° 42179241 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 283.355,20 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 20/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 150 520423 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL (DNI N° 14.938.912) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELLOSO COLOMBRES, CARLOS MANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13927612-1): ROSARIO, 30 de Junio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 520422 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, SUSANA MICAELA (DNI N° 38.964.494) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, SUSANA MICAELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924452-1): N° 463 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GOMEZ, SUSANA MICAELA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 165.613,53 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos trece pesos con 53/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO, en la suma de \$ 97.519,62 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo M obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez - Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 524013 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BLANCO, LISANDRO DAMIAN (DNI N° 43.167.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, LISANDRO DAMIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917924-9): N° 466 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BLANCO, LISANDRO DAMIAN - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 43167816 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 52.020,05 (Cincuenta y dos mil veinte pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 520414 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39.048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/ejecutivo; CUIJ N° 21-13924560-9): N° 465 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, GONZALO DAMIAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 118.573,07 (Ciento dieciocho mil quinientos setenta y tres pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 65.388,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense me-

diante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 100 520417 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13924267-7); N° 464 Rosario, 26/03/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 143.518,64 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1,64- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 78.353,91 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.26 abril de 2024 .

\$ 700 520418 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. TEVEZ, ANALIA NATALIA (DNI N° 41.947.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TEVEZ, ANALIA NATALIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913417-3); N° 526 Rosario, 09/04/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de TEVEZ, ANALIA NATALIA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 34.356,18 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con 18/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 56.369,72 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.8 de mayo de 2024.

\$ 50 520419 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. OJEDA, GRACIELA MARIA, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, GRACIELA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02944761-3); ROSARIO, 14/03/2024, A1 escrito cargo N° 1473/2024 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla a los fines regulatorios. Atento lo peticionado, se ordena regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL, CUIT N° 27-21307016-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 110.950,45 (1,96 jus), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccdd. Ley 6767). De conformidad a la doctrina sentada por nuestra Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna s/Recurso de inconstitucionalidad, Expte. 578/11; tal crédito por honorarios profesionales es considerada una "deuda de valor" hasta que la regulación adquiere firmeza, momento en el cual se cuantificará según el valor vigente de la unidad JUS a esa fecha (art. 32 de la ley 12851, art. 772 CCCN). Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco días de haber alcanzado ejecutoriedad según ese valor determinado. Los honorarios regulados una vez que el presente decreto adquiere firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en los autos PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION- s/INCIDENTE DE

APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS, en fecha 18/12/2018 Cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.).

\$ 50 510437 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. BARRETO, LAURA, DNI N° 35.302.465, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, LAURA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968075-9); ROSARIO, 17/05/2023. Por notificada. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar. Otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra BARRETO LAURA al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: LANTERMO MA. AMALIA (SEC.), BEDUINO MARIA SILVIA (JUEZ).

\$ 50 520438 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SANCHEZ, MARCIAL DANIEL, DNI N° 34.209.168, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/SANCHEZ, MARCIAL DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22898539-9); N° 124. ROSARIO, 28/02/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.270,98, por el pagaré N° 39-90152, la suma de \$ 1.867,60, por el pagaré N° 39-90007, la suma de \$ 5.429,94, por el pagaré N° 39-89932, la suma de \$ 7.939,64, por el pagaré N° 39-90701, y la suma de \$ 5.547,23, por el pagaré N° 39-90700, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de fecha 05/08/2018, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. LUCIANO CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A GONZALEZ (SEC).

\$ 50 520439 May. 27 May. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, CRISTIAN MATEO (DNI N° 41.931.278) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VARGAS, CRISTIAN MATEO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13921879-2); Rosario, 23 de Diciembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de La cartular HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1º Inst. Ejec. Civil de Circuito 1º Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).Mariela Bolini,prosecretaria.

\$ 100 520440 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOTO, ERICA NOELIA (DNI N° 39.567.838) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOTO, ERICA NOELIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929668-8); ROSARIO, 24 de Noviembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia es-

caneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 520420 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. LACUADRA, HAYDEE NOEMI, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEE NOEMI s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915754-2): AUTO N° 143. ROSARIO, 08/03/2024. I. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra HAYDEE NOEMI LACUADRA hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CVO. (\$ 60.541,01), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma Dra. Mariana Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez), 5 de abril de 2024.

\$ 50 520434 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. ROLDAN, WALTER HUGO RENE, DNI N° 26.355.902, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROLDAN, WALTER HUGO RENE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02967314-1); ROSARIO, FECHA 04/04/2024. N° 96 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas

el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez); Lorena Soledad Pieristei (Prosecretaria -S-). Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 520415 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo del Dr. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani en los autos caratulado: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/BORGAZZI R000LOFO s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768914-2. Íntimase al pago citese de remate al Sr. Rodolfo Borzazi y/o contra quien resulte ser titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado en la Comuna bajo el número N° 11430; PII 16-17-00-348752-0029-3, sito en calle H. Quilici 159 de General lagos, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Arroyo Seco, 7 de mayo de 2024. Mariana Sabina Cattani (Secretaria).

\$ 33 519974 May. 27 May. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y laboral de la primera nominación del distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ TALIA AYELEN c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862314-9), se ha dictado lo siguiente: N° 2515 Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROSSI para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520287 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ACTIS GRANDE ANELEY LUCILA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862382-4), se ha dictado lo siguiente: N° 2567 Casilda, 12/12/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA ROSSI para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520286 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ CAROLINA ROMINA c/CAMAROTTI RODRIGO MARTIN Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862301-8), se ha dictado lo siguiente: N° 2513 Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. Claudia Alejandra Rossi para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520285 May. 27 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 - Casilda, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria a cargo de la autorizante, dentro de los autos caratulados: LAZARTE PITETTI NAIR JULIANA c/CAMAROTTI, RODRIGO MARTIN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-25862303-4), se ha dictado lo siguiente: N° 2512. Casilda, 30/11/2023. Agréguese la copia de publicación de edictos que se acompañan. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. Claudia Alejandra Rossi para que comparezca a estar a derecho sin que haya hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía, prosiguiéndose el juicio sin su participación. Notifíquese por publicación de edictos. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1 520284 May. 27 May. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: COAPOSER LTDA s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra indirecta; (CUIJ N° 21-25367979-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de, todos los interesados que se ha dictado el auto regulatorio de honorarios. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatro millones trescientos un mil doscientos ochenta (\$ 4.301.280) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del sindicato: pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veinte (\$ 2.867.520) (más 13% de aportes). San Lorenzo, de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 520508 May. 27 May. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a los HEREDEROS de BIENVENIDA BOBADILLA, DOMINGA BOBADILLA, ANSELMO BOBADILLA, PETRONA BOBADILLA y MARIA JUANA BOBADILLA que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/BOBADILLA ESTELA Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ N° 21-25443712-0, se ha dictado la siguiente resolución: SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024. Por acompañados oficios a la firma. Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de Bienvenida Bobadilla, Dominga Bobadilla, Anselmo Bobadilla, Petrona Bobadilla y María Juana Bobadilla comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 73 CPCC. San Lorenzo, de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

S/C 520448 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. Nominación de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BALMACEDA, ALAN FERNANDO, DNI N° 42.423.306, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Noviembre de 2022 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glócese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). OTRO: San Lorenzo, 21 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese al demandado por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.). Publicación que se realizara en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BALMACEDA ALAN FERNANDO s/ejecutivo; Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretario). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 50 520436 May. 27 May. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MICCICHE, MAGALI VERONICA, DNI N° 30.106.513, lo declarado en autos: N° 2411 San Lorenzo, 30/11/2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Luz M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MICCICHE, MAGALI VERONICA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-23397559-9). SAN LORENZO. Firmado: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ MARIA GAMST (Sec.).
\$ 50 520435 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RAIMONDO T. - COLOMBO A.; V.; L. - SALLERNO J. s/MEDIDA DEFINITIVA; CUIJ N° 21-23856542-9, se notifica de forma gratuita al Sr. José Luis Salerno, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo 10/05/2024, N° 811. Y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de revocatoria parcial de la Disposición N° 49/21 del 17 de setiembre de 2022, por medio de la Disposición N° 70/2023 del 29 de diciembre de 2023. 2) Declarar tutora de LXXX a la Sra. Daiana María Inés Torrija y de JXXX JXXX, a la Sra. Mailén Catherine Pacheco, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Joana Marcela Colombo y al Sr. José Luis Salerno, artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial, notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). Asimismo, se notifica el decreto que se transcribe: San Lorenzo, 10/05/2024: Cítese a los progenitores Sres. Colombo Joana Marcela y José Luis Salerno ambos con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 811 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición. de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de L...13... C. y de J... J... 5...- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 11/06/2024 a las 09:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Aclare la Delegación de Niñez en relación a Tomas Raimondo, Agustín Colombo y Valentino Colombo las medidas adoptadas atento a no estar comprendidos en la disposición N° 70/2023. Fecho, córrase vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 52030 May. 27 May. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, cita, emplaza y llama a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consieren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr JORGE ANTONIO BULATOVICN DNI N° 13.832.915, fallecido en fecha 02.08.2021, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos: Autos: BULATOVICH, JORGE ANTONIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25440874-0. Villa Constitución, 15 de mayo de 2024.
\$ 33 520776 May. 27 May. 31

En los autos: MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/IRENE BASUALDA DE NEME s/Apremios; CUIJ 21-23486288-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. IRENE BASUALDA DE NEME, DNI N° 94.001.914, domiciliada en calle Salta N° 1045 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 25916, Partida Inmobiliaria 1918004177510000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.
S/C 520184 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486300-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. LESCANO ANTONIO ROBERTO DNI N° 5.410.124

y la Sra. PEREZ MARIA ESTER DNI N° 11.100.664, ambos domiciliados en calle San Luis 356 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 17426, Partida Inmobiliaria 191800/4176240000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 520185 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/FREYRE IRIS CARLOTA s/Apremios; CUIJ 21-23486301-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. FREYRE IRIS CARLOTA DNI N° 3.783.896 y el Sr. KARBICHE MARCELO OSCAR HAMMOUD DNI N° 12.048.266, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 814 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 39271 Partida Inmobiliaria 191800/4168470004, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520187 May. 22 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: PUIG, MELISA DIANA Y OTROS c/SCALONI, HECTOR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Héctor Hugo de la declaración de rebeldía. Decreto de fecha 22 de Abril del 2024. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo GSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, Scaloni, Héctor Hugo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el transparente habilitado dentro de éste Tribunal en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincia 11.287. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO secretario.

S/C 520054 May. 22 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 Abr. 30 May. 31

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaria del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MANZANO MONICA s/Su Quiebra; CULJ 21-25561903-6, que tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del siguiente tenor: N° 311, T. 2024, Villa Constitución, 09 de Mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra en los términos del art. 231 LCQ. 6) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 28 de agosto de 2023.
\$ 165 520378 May. 27 May. 31

En los autos caratulados: RODRIGUEZ ELIDA c/ROCHA VICTORIANA M. DE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26347930, en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, se ha dispuesto lo siguiente: Rufino, 11 de abril de 2023. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Victoriana Maldonado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Luis A. Cignoli - Dr. Jorge A. Espinoza.
\$ 165 520378 May. 27 May. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez